20

16d15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 20
Fecha: 16d15

16d15

0611
1940
0072 (anverso)

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION
2975-A
1ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 1

Lma, 8 Enero 1940.

DECRETO SUPREMO

(Expedido por el Ministerio de Hacienda).

Balanza Internacional de Pagos.

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—.Considerando:—Que el Ministerio de Hacienda ha formulado la Balanza Internacional de Pagos de 1938, operación indispensable para orientar la política económica y fiscal del país;—Que es conveniente dictar disposiciones para facilitar en lo futuro la reunión de los datos estadísticos necesarios para ejecutar dicha Balanza;—Habiéndose adoptado como modelo de Balanza Internacional de Pagos, el formulario recomendado por la Sociedad de las Naciones:—DECRETA:—Artº. 1º.— Todas las reparticiones fiscales, las Compañías fiscalizadas y administraciones por cuenta del Estado, Municipalidades, Beneficencias y Universidades, están obligadas a proporcionar al Ministerio de Hacienda, un resumen general estadístico de sus respectivos movimientos de capitales y servicios de intercambio con el extranjero.—Artº. 2º—Las Compañías de transportes aéreos, marítimos, cables, telégrafos y teléfonos y entidades exportadoras é importadoras, también están obligadas a proporcionar trimestralmente o cuando el Ministerio de Hacienda lo solicite, un cuadro general de sus movimientos de capitales y servicios con el exterior, agrupados por naciones y valorizados en soles oro.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. —MANUEL PRADO.—Oscar Ramos Cabieses".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación.

Nº. 1.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Camino, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº. 3—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Edmundo Valderrama, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Nº. 4.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Juan Freundt, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 5.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Rodolfo Vargas, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 2.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Ugarteche, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Nº 6—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Gustavo San Martín, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Nº. 7.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Camino, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

Nº. 10.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don José Gamero Fernandini, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Cirujano del Hospital Naval.

Nº. 8.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad don Alberto Rospigliosi, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 9.—8 Enero 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad, don Baltazar Caravedo C., pase a prestar sus servicios como interno del Hospital Naval.

Nombramiento.

Nº. 10.—8 Enero 1940.—Visto el oficio Nº. 634 del Jefe de la Zona Naval de la República; y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Nuevo Código de Justicia Militar, así como las necesidades del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina, con la asimilación de Teniente Primero, al Doctor don Arturo D. Hernández, que ha venido desempeñando dicho cargo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) **Diaz Dulanto.**

Reconocimiento de tiempo de servicios prestados.

Nº. 24.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Navío, don Víctor S. Barrios: TREINTIDOS AÑOS, DIEZ MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Nº. 25.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don Grimaldo Bravo Arenas: TREINTA AÑOS,

SIETE MESES, DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1934.

Nº. 23.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco: TREINTIDOS AÑOS, ONCE MESES, DIECISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1934.

Nº. 21.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Fragata don Alejandro Graner: TREINTIUN AÑOS, SIETE MESES, NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1937.

Nº. 22.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Fragata don José R. Alzamora: VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES y CINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1937.

Nº. 20.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Fragata don Federico del Aguila: TREINTA AÑOS, DOS MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1935.

Nº. 19.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Maestro de 1ra. José Nario Pinto: VEINTICINCO AÑOS, DIEZ MESES y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1933.

Nº. 15.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Maestro de 2da. (Furriel) Alfredo Su-

bría Herrera: TRECE AÑOS, CINCO MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1933.

Nº. 13.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) Aurelio Chabria Herrera: OCHO AÑOS, SIETE MESES y VEINTISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1935.

Nº. 14.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) Alberto Gambetta Rioja: SIETE AÑOS, DIEZ MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1935.

Nº. 17.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Emilio Casas Cachay: DIECISIETE AÑOS, TRES MESES y OCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1933.

Nº. 26.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Señalero) Juan Hinojoza Martinez: CATORCE AÑOS, OCHO MESES y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1935.

Nº. 28.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Calderero) Manuel Castillo Landa: VEINTE AÑOS, NUEVE MESES VEINTISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1933.

Nº. 18.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 2ra. (Práctico) Luis

Espinar Andrade: SIETE AÑOS, SIETE MESES y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1935.

N°. 27.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 2ª. (Señalero) Domingo Flores Sotomayor: DOCE AÑOS y SIETE MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1938.

N°. 16.—8 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Guillermo Donoso Niño: OCHO AÑOS, CUATRO MESES y VEINTIDOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1935.

(Expedidas por el Ministerio de Hacienda).

Remisión Planillas de pago.

Lima, 30 de noviembre de 1939.—Considerando.—Que siendo una de las atribuciones de la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas la centralización y control de los descuentos para el Fondo de Pensiones;—Que no obstante la prescripción terminante del artículo 4°. del Decreto Reglamentario de la Ley 8801, algunas reparticiones administrativas no han cumplido con remitir oportunamente la relación de los descuentos a la Dirección indicada;—SE RESUELVE:—1.—Las Contadurías Ministeriales, quedan encargadas, bajo responsabilidad, de la remisión mensual a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, de una copia de las planillas del pago de haberes de todo el personal que figure en las plazas consignadas en el Presupuesto General de la República, en los presupuestos administrativos y el que se encuentre desempeñando comisiones rentadas, debiendo incluirse en ellas a los cesantes y jubilados de sus respectivas dependencias.—Remitirán también, juntamente con la documentación

mencionada, un ejemplar de las facturas de ingresos por otros descuentos para el Fondo de Pensiones, como los que se hubieran verificado en los adelantos de sueldos, compensaciones de créditos y pago de haberes y pensiones devengadas.—2.—Las planillas de pago a que se hace referencia, consignarán como datos indispensables el nombre del empleado, cargo que desempeña, monto del haber, descuento normal para montepío y descuento adicional para el mismo, si lo hubiera.—3.—Las Tesorerías Fiscales, Consulado General en Nueva York, y Legación en Londres, remitirán directamente cada mes a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, un ejemplar de las planillas de pago que les respectan. —4. —Para los efectos de la confrontación del monto del descuento que arrojen las planillas con la cantidad ingresada en las Arcas Fiscales bajo el mismo concepto, la Dirección General del Tesoro, remitirá mensualmente a la Dirección del Escalafón Civil la cifra correspondiente al ingreso registrado, descompuesta por Ministerios.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Ugarteche.**

Atribuciones de la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas.

Lima, 30 Noviembre 1939.—Considerando:—Que habiéndose creado por la Ley N°. 8801 un organismo administrativo de carácter técnico, encargado de la centralización y supervigilancia de las Listas Pasivas, es necesario precisar los alcances de la acción técnica de dicha repartición;—y.—De acuerdo con el Decreto Reglamentario de la citada ley.—SE RESUELVE:—Corresponde a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, tramitar y obtener la resolución correspondiente en las consultas concernientes a la aplicación de las leyes 8435 y 8638, Decreto reglamentario de las primeras, Decreto reglamentario de la Ley 8801, y las demás leyes y disposiciones relacionadas con los goces y pensiones; como también el dar curso a todas las materias inherentes al Ramo Pasivo y al Fondo que lo sus-

tenta.—Comuníquese y Regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Ugarteche.**

Declarando sin efecto la Resolución Suprema de 16 Setiembre 1939

Lima, 30 de noviembre de 1939.—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Declarar sin efecto la resolución de 16 de setiembre último, relativa a los trámites que deben observarse para la devolución de descuentos para el Fondo de Pensiones; debiendo ceñirse el procedimiento a lo establecido por la resolución de 20 de mayo de este año.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**Ugarteche.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

N°. 1.—2 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Raúl de la Puente, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase como destacado a la Escuela Técnica de Ingeniería para efectuar el trabajo que se le encomendará.

N°. 15.—4 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Eduardo Villa, pase como destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 13.—4 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Arturo López, pase como destacado a la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 12.—4 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alfonso Navarro, pase como destacado a la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 14.—4 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Ponce, pase como destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 9.—2 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad, don Eduardo Bermúdez Maura, de la dotación del Hospital Naval, pase como destacado al B. A. P. "Almirante Villar".

Licencia.

N°. 10.—2 Enero 1940.—Que concede al Cadete Naval Fernando Morey del Aguila, quince días de licencia, a partir del 1°. del presente mes, con autorización para trasladarse a la ciudad de Iquitos.

N°. 11.—2 Enero 1940.—Que concede al Cadete Naval Venezolano, Elio Quintero Medina, noventa días de licencia, con autorización para dirigirse a su país, debiendo presentarse en la Escuela Naval del Perú el 1°. de Abril próximo.

Baja.

N°. 16.—4 Enero 1940.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del segundo año, don Guillermo Arias Cúneo.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 2

Lima, 22 Enero 1940

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Nombramientos.

N°. 42.—20 Enero 1940.—Que nombra Interno del Servicio de Sanidad de la Armada, al Interno de la Escuela Naval del Perú, don Félix Ocampo Eguren, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar el contrato respectivo.

N°. 41.—20 Enero 1940.—Que nombra Interno del Servicio de Sanidad de la Armada, al Interno de la Escuela Naval del Perú, don Oscar Maúrtua Moyano, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar el contrato respectivo.

N°. 45.—20 Enero 1940.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, al alumno del sexto año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Isaac Velazco Fernández.

N°. 46.—29 Enero 1940.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, al alumno del sexto año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Eduardo del Castillo Arellano.

Cambios de colocación.

N°. 39.—20 Enero 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad don Félix Ocampo Eguren, pase a prestar sus servicios como Interno del Hospital Naval.

Nº. 40.—20 Enero 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado don Oscar Maúrtua Moyano, pase a prestar sus servicios como Interno del Hospital Naval.

Disponibilidad. Nº. 47.—20 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval don Eduardo Bermúdez Maura, pase a la situación de Disponibilidad a su solicitud.

Licencias. Nº. 44.—20 Enero 1940.—Que concede al Alférez de Fragata don Armando Echandía Ramos, de la dotación del Hospital Naval, tres meses de licencia por enfermedad con autorización para trasladarse a un clima de altura.

Deniega solicitud Nº. 43.—20 Enero 1940.—Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Navío don Julio Carvajal, por no estar conforme a las disposiciones terminantes del Decreto Supremo de 5 Setiembre 1930.

Reconocimiento Servicios. Nº. 49.—20 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Jorge Gutiérrez: TREINTIDOS AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 23 de Junio de 1939.

Nº. 50.—20 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Leoncio Martínez: TREINTA AÑOS, NUEVE MESES Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 19 de Abril de 1939.

Nº. 51.—20 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Carlos González Flores: VEINTITRES AÑOS, OCHO MESES Y

DIECISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 19 de Mayo de 1939.

Nº. 52.—20 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Héctor Barragán C.: VEINTICUATRO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Enero de 1939 .

Nº. 53.—20 Enero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), Manuel Pérez Castro: ONCE AÑOS Y TRES MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Julio de 1938.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

Nº. 27.—10 Enero 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo Asimilado de Sanidad don Manuel Gastañeta Iglesias, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase como destacado a la División de Submarinos durante el Crucero de Verano de la Escuadra.

Nº. 28.—10 Enero 1940.—Que el Interno de la Escuela Naval del Perú don Félix Ocampo Eguren, pase a prestar sus servicios como destacado al Hospital Naval.

Nº. 29.—10 Enero 1940—Que el Interno de la Escuela Naval del Perú, don Oscar Maúrtua Moyano, pase a prestar sus servicios como destacado al Hospital Naval.

Nº. 30.—11 Enero 1940.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Interno del Hospital Naval don Oscar Maúrtua Moyano.

Jefe de Administración. Nº. 24.—10 Enero 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Villar", al Teniente Primero don Luis Castro Reus.

Permiso. Nº. 33.—15 Enero 1940.—Que prorroga por 29 días la licencia que por asuntos particulares fué concedida al Capitán de Corbeta de Sanidad don Víctor M. Burga Hurtado, de la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 34.—16 Enero 1940.—Que concede 29 días de permiso con autorización para trasladarse a la ciudad de Ica, al Alférez de Fragata don Alfonso Navea, de la dotación del B. A. P. "Rímac" para atender asuntos particulares.

Aprobando el Procedimiento de la Junta de Examen Físico. Nº. 31.—4 Enero 1940.—Visto el certificado emitido por la Junta de Examen Físico que declara físicamente no apto para el ascenso a la clase inmediata superior al Teniente Primero don Ernesto Roldán Seminario, llamado a examen en la promoción del presente año;—De conformidad con lo prescrito en el artículo 36º. del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta los ascensos del personal Superior de la Marina;—SE RESUELVE:—Aprobar el procedimiento de la Junta de Examen Físico, que declara no apto físicamente para el ascenso al Teniente Primero don Ernesto Roldán Seminario.—Regístrese y Comuníquese. —(Fdo).—**Diaz Dulanto.**

Deniega solicitud. Nº. 39.—19 Enero 1940.—Vista la solicitud del Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams, pidiendo que por equidad se le llame a examen en la promoción del presente año;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina, y teniendo en cuenta que el recurrente no fué llamado a examen por no reunir en la época del llamamiento los requisitos esta-

blecidos por las disposiciones reglamentarias sobre ascensos del Personal Superior;—SE RESUELVE:—No ha lugar a lo solicitado.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Diaz Dulanto.**

N°. 40.—19 Enero 1940.—Vista la solicitud del Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Alberto Rospigliosi, pidiendo su ascenso a la clase inmediata superior;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal y considerando que la clase de Teniente Segundo de Sanidad solo puede otorgarse a los Internos de la Sanidad Naval al recibirse de Médicos;— SE RESUELVE:—Denegar dicha solicitud, por no reunir el recurrente los requisitos que establece el artículo 67 del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Diaz Dulanto.**

Revista de Presencia.

N°. 25.—10 Enero 1940.—De conformidad con el Decreto Supremo N°. 8, de 1°. Diciembre de 1939, que establece que la Revista de Presencia en las unidades y dependencias de la Marina tendrá lugar entre el 1°. y 5 de cada mes;—SE RESUELVE:—La Revista de Presencia en las unidades y dependencias de la Armada tendrá lugar el día 5 de cada mes. Si este día fuese feriado se realizará el acto el primer día útil anterior a dicha fecha.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Diaz Dulanto.**

Declarando vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra, Ingenieros y Sanidad.

N°. 49.—23 Enero 1940.— De conformidad con la Resolución Suprema de 30 de Diciembre de 1939, que determina el número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase, para atender las necesidades del servicio de la Marina durante el presente año; y estando a lo prescrito en el Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934 y Capítulo V de la Parte B del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Declára-

se las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra, Ingenieros y Sanidad:

OFICIALES DE GUERRA

De Capitán de Fragata 7
De Capitán de Corbeta 12
De Teniente Primero 12
De Teniente Segundo 19

OFICIALES INGENIEROS

De Capitán de Fragata 1

OFICIALES DE SANIDAD

De Capitán de Corbeta 1

Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Diaz Dulanto.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Designa Miembro Junta Superior de Exámenes.

Habiendo tenido que ausentarse del Callao por motivos de su cargo el Capitán de Navío don Carlos Rotalde, Comandante General de la Escuadra, miembro nato de la Junta Superior de Exámenes, se dispone que esta Junta sea integrada por el Capitán de Navío don Victor S. Barrios, Director de Administración, quien reemplazará al Jefe ausente.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 3

Lima, 24 Enero 1940.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata Ingeniero don Felipe Patrón Le Blanc, ocurrido en el Callao en la madrugada del día de hoy.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 4

Lima, 2 Febrero 1940.

LEYES

9039

Creando el Consejo Permanente de la Defensa Nacional.

OSCAR R. BENAVIDES.—General de División.—Presidente Constitucional de la República.—POR CUANTO:—El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N°. 8463.—CONSIDERANDO:—Que es deber primordial del Gobierno atender a la preparación de la Defensa Nacional, desde el tiempo de paz, asegurando la unidad de dirección para todo lo relacionado con la preparación integral del País para la guerra y la coordinación y empleo de las fuerzas nacionales en caso de conflicto exterior;—Que se hace necesario constituir en forma adecuada el organismo encargado del estudio y determinación de las provisiones de todo orden que permitan alcanzar esta finalidad;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—EL PODER EJECUTIVO:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Créase el Consejo Permanente de la Defensa Nacional el cual estará encargado de los estudios que permitan preparar y organizar el País para la guerra, fijar la forma y finalidades de ésta para el caso de conflicto exterior así como los recursos de que se pueda disponer, y establecer la indispensable coordinación de las fuerzas terrestres, navales, aéreas y auxiliares en vista de su empleo. —Artículo 2°.—El Consejo Permanente de la Defensa Nacional bajo la presidencia del Presidente de la República estará constituído por: Los Ministros de Esta-

do, el Inspector General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General de Marina y el Comandante General de Aeronáutica. El Ministro de Guerra será el vice-presidente nato del Consejo.—Para el estudio de las cuestiones exclusivamente de orden militar el Consejo funcionará sólo con: el Ministro de Guerra, quien lo presidirá, el Ministro de Marina y Aviación, el Inspector General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General de Marina y el Comandante General de Aeronáutica.—Artículo 3º.—Las decisiones del Consejo serán aprobadas por mayoría de votos y sancionadas por Decreto Supremo o Resolución Suprema.—Artículo 4º.—El Consejo Permanente de la Defensa Nacional nombrará, cuando lo estime por conveniente, las Comisiones Técnicas encargadas de realizar el estudio de las cuestiones que deben ser sometidas a su deliberación.—Artículo 5º.—El funcionamiento y atribuciones de detalle del Consejo Permanente de la Defensa Nacional, serán materia de un Reglamento Especial.—Artículo 6º.—Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.—Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.— O. R. BENAVIDES. —**M. Ugarteche**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.—**E. Goitizolo**, Ministro de Relaciones Exteriores.—**Diómedes Arias Schreiber**, Ministro de Gobierno y Policía.—**José Félix Aramburú**, Ministro de Justicia y Culto.—**Felipe de la Barra**, Ministro de Guerra.—**Héctor Boza**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—**Roque A. Saldías**, Ministro de Marina y Aviación.—**Oscar Arrúz**, Ministro de Educación Pública.—**G. Almenara**, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—O. R. BENAVIDES.—**Felipe de la Barra.**

9045

Prórroga del Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto: — El Congreso ha dado la ley siguiente: — El Congreso de la República Peruana.— Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Prorrógase por tres dozavos el Presupuesto General de la República correspondiente al año 1939, mientras se pone en vigencia el correspondiente al año 1940.—Artículo 2°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar las partidas que estime necesarias para dar cumplimiento a las leyes y disposiciones que deben regir a partir del 1°. de Enero de 1940.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta.—**E. Montagne,** Presidente del Senado.—**E. Silva y Elguera,** Senador Secretario.—**Carlos Sayán Alvarez,** Presidente de la Cámara de Diputados.—**Manuel B. Llosa,** Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—**Oscar Ramos Cabieses.**

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Modificando Prospecto de Admisión de Sección Aspirantes.

N°. 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Visto lo expuesto por el Director de la Escuela Naval del Perú en el of. R. 100-2 de fecha 10 de Enero referente a la conveniencia de uniformar la fecha de iniciación del Año Académico de la Sección Aspirantes con la de los Planteles de enseñanza; y—Estando a lo recomendado por el Estado Mayor General de Marina.—

DECRETA:—Modifícase el Artº. 7º. del Decreto Supremo Nº. 1 del 22 de Abril de 1935, en lo que respecta a la fecha de iniciación del Año Académico en la Sección Aspirantes a Cadetes Navales, que será el 1º. de Abril en lugar del primer Lunes de Mayo como estaba establecido; debiendo iniciarse el concurso de Admisión en la 1ra. quincena del mes de Marzo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—**Federico Diaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

Nº. 54.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Emilio Barrón; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 55.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Alejandro Bastante; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 56.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 57.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Carlos Edwards; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 58.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Félix Vargas Prada; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 59.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Máximo Cabrera Castro; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 60.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Enrique Camino; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 61—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Carlos Espinoza Illich; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 62.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Aurelio Pedraza; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 63.—2 Febrero 1940—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Oscar Hubner; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 64.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Miguel Chávez; debiendo expedír-

sele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 65.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Hernán Vásquez Lapeyre; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 66.— 2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Carlos Lindley; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 67.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Alejandro Martínez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 68.—2 Febrero 1940.—Que asciendo a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Juan L. Kruger; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 69.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Edmundo Valderrama; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 70.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don César Espinoza Mansilla; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 71.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Edmundo Guzmán Barrón; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 72.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Eduardo Villa Salcedo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 73.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Jorge Luna Ferreccio; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 74.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Enrique Carbonel Crespo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 75.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Raúl Delgado Espantoso; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 76.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Arturo López Jiménez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 77.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don César Gonzáles Díaz; debiendo expedír-

sele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 78.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Ricardo Maza Navarro; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 79.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don José Namihas Mashali; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 80.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Luis Ponce Arenas; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 81.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Alfonso Navarro Romero; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 82.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Natalio Sánchez Carvallo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 83.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Guillermo Préntice Conti; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº 84.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Miguel Florez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 85.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Fernando Elías Aparicio; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 86.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Abraham Woll Dávila; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 87.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Manuel Fernández Castro; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 88.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Carlos Salmón; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 89.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Jesús Polar Valdivia; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 90.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Juan Revoredo Balbuena; debiendo

expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 91.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Alberto Benvenuto C.; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 92.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Víctor Arenas Thorne; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 93.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Jorge Camino de la Torre; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 94.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Rómulo Daneri; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 95.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Julio González; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 96.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Moisés Soriano; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 97.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Enrique Salinas; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 98.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don José Rivarola; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 99.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Luis Muller; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 100.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Juan A. Cabello; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 101.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Alfonso Navea Brea; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 102.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don Jorge Villarroel; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Nº. 103.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta Ingeniero don Reynaldo Rojas; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 104.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta Ingeniero don Fermín Jiménez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

N°. 105.—2 Febrero 1940.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad al Teniente Primero de Sanidad don José Gamero Fernandini; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aprobación de actas de examen

N°. 62.—31 Enero 1940.—Vistas las Actas de Exámenes de promoción formuladas por la Junta Superior de Exámenes y Selección nombrada de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia sobre ascensos del Personal Superior de la Armada;—SE RESUELVE:—Apruébanse las referidas Actas de Examen así como los procedimientos seguidos por dicha Junta para su formulación.—Regístrese y comuníquese.—**Diaz Dulanto.**

Destaque.

N°. 63.— 1°. Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Souza, Comandante del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios como destacado a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Examenes de Promoción de Oficiales. Rol de Mérito.

Se publica a continuación, el rol de mérito obtenido como resultado de los exámenes de promoción de oficiales del presente año:



CAPITANES DE CORBETA

Emilio Barrón	4.49
Alejandro Bastante	4.36
Víctor Cortéz	4.27
Carlos Edwards	4.24
Félix Vargas Prada	4.17
Máximo Cabrera Castro	4.15
Gabriel Aranzaens	3.73
Enrique Van Heurck	3.38
Aureliano Navarrete	3.11
Alfredo Catter	2.92

TENIENTES PRIMEROS

Enrique Camino	4.62
Carlos R. Espinoza	4.36
Aurelio Pedraza	4.15
Oscar Hübner	4.12
Miguel Chávez	4.10
Hernán Vásquez	3.96
Carlos Lindley	3.82
Alejandro Martínez	3.80
Juan L. Kruger	3.78
Edmundo Valderrama	3.78
César Espinoza	3.70
Edmundo Guzmán Barrón	3.67
Julio A. Raygada	3.46
Ricardo Velezmoro	3.23
Ramiro L. Ferradas	3.22
Federico Valle Riestra	2.92

TENIENTES SEGUNDOS.

Eduardo Villa	4.33
Jorge Luna	4.08
Enrique Carbonel	3.84
Raúl Delgado	3.82

Arturo López	3.82
César Gonzáles	3.82
Ricardo Maza	3.79
José Namihas	3.77
Luis Ponce	3.75
Alfonso Navarro	3.68
Natalio Sánchez	3.66
Guillermo Préntice	3.21

ALFERECES DE FRAGATA

Miguel Florez	4.11
Fernando Elías	4.07
Abraham Woll	4.05
Manuel Fernández	4.01
Carlos Salmón	3.80
Jesús Polar	3.77
Juan Revoredo	3.74
Alberto Benvenuto	3.71
Víctor M. Arenas	3.71
Jorge Camino	3.60
Rómulo Daneri	3.43
Julio Gonzáles	3.32
Moisés Soriano	3.32
Enrique Salinas	3.31
José Rivarola	3.22
Luis Müller	3.14
Juan A. Cabello	3.13
Alfonso Navea	2.76
Jorge Villarroel	2.73

CAPITANES DE CORBETA INGENIEROS

Reynaldo Rojas	4.39
Fermín Jiménez	4.32
José Gonzáles Iglesias	4.22
Julián Contreras	4.05
Alfredo Rivarola	4.01

Carlos Gastelumendi	4.00
Jorge Allende	3.88
Manuel Rodríguez B.	3.72
Víctor Ortíz Salas	3.32

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 5

Lima, 19 Febrero 1940.

DECRETOS SUPREMOS

(Se ha expedido el siguiente):

Desguazamiento del B.A.P. "Lima"

N°. 2.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que las malas condiciones en que se encuentra el B. A. P. "Lima", actualmente formando parte de la Fuerza Fluvial del Amazonas, obligan a tomar una decisión rápida respecto a su situación futura;—Que cualquier gasto que se hiciera en su reparación no estaría justificado por el escaso valor militar que siempre tendría esa unidad en relación con el dinero empleado;—Visto el informe de la Junta de Reconocimiento nombrada para estudiar la condición actual del referido buque y estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—Con acuerdo unánime del Consejo de Ministros;—DECRETA: —1°.—A partir de la fecha, el B. A. P. "Lima" dejará de pertenecer al número de las unidades de la Marina de Guerra del Perú, debiendo procederse a su desguazamiento;—2°.—El Ministerio de Marina y Aviación, dispondrá lo conveniente para el aprovechamiento de todo el material de la referida unidad, que sea susceptible de utilizarse; quedando facultado, asimismo, para vender en subasta, aquel que no tuviera aplicación en la Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 17 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—*Federico Díaz Dulanto.*

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Autorizando para continuar sus estudios a un Cadete en la Escuela Naval de Chile.

N°. 106.—1°. Febrero 1940.—Vista la solicitud del joven peruano don Julio Yarcho García que hace actualmente sus estudios como Cadete, en la Escuela Naval de Chile, en la que ha cursado ya el 3er. año, sostenido por sus

padres, pidiendo que el Gobierno del Perú atienda a los gastos que demande en adelante su sostenimiento en la citada Escuela hasta el término de su intrucción.—Estando a los antecedentes del recurrente y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1°.—Autorízase a don Julio Yarcho García que hace actualmente sus estudios como Cadete en la Escuela Naval de Chile a continuar su instrucción en dicha Escuela como pensionista del Gobierno del Perú.— 2°.—El Ministerio de Marina y Aviación consignará en su presupuesto a partir del presente año, las sumas que fueren necesarias para atender a los gastos que demande el sostenimiento del referido Cadete, hasta la terminación de sus estudios.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Modificando el artículo 52 del Manual del Servicio Administrativo.

N°. 107.—17 Febrero 1940.—Vistos los informes de la Dirección del Personal y Dirección de Administración de la Marina, en los que se recomienda la modificación del artículo 52 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en el mismo sentido en que está inspirado el artículo 51 (inciso a) del citado Manual; y, — Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Modifíquese el artículo 52 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en el siguiente sentido: Los Maestros y Oficiales de Mar, casados o viudos, con hijos, que sean nombrados a una colocación fuera del lugar de su residencia, tendrán derecho a pasajes por la vía que determine la Superioridad, para éllos, sus esposas, hijos e hijas solteras que tengan a su cargo y siempre que esté debidamente comprobada la existencia de estos miembros de familia en el Registro de la Dirección del Personal de la Marina.—Igualmente, los Maestros y Oficiales de Mar solteros tienen derecho a recibir pasaje para ellos y un pasaje para algún miembro de familia que teniéndolo a su cargo, tuviera necesidad de hacerlo viajar consigo, previa identificación del parentezco y comprobación de la condición en que aquel miembro de familia se encuentre.—

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

Para que sean otorgados estos pasajes, se tendrán en cuenta las mismas disposiciones que para el personal superior.— Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Aprobando la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

N°. 110.—17 Febrero 1940.—Visto el adjunto proyecto de la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, (Personal Subalterno), formulado por la Dirección del Personal de la Marina;— De acuerdo con las observaciones formuladas por el Inspector General de Marina y lo opinado por el Estado Mayor General de Marina; —SE RESUELVE:—Apruébase la Parte "C" (Personal Subalterno) del Manual del Servicio del Personal de la Armada, formulado por la Dirección del Personal de la Marina.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.) DIAZ DULANTO.

Reconocimiento de Servicios.

N°. 109.—17 Febrero 1940.—Visto el expediente adjunto y de conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Personal de la Marina, Tribunal Mayor de Cuentas y dictamen del Fiscal en lo administrativo; y— En cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el Reglamento de Pensionistas de la Armada;—SE RESUELVE: Reconocer de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto: VEINTITRES AÑOS, NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Diciembre de 1934; debiendo descontársele, en la forma reglamentaria, la suma de S/. 36.00 que adeuda al Fisco por concepto de montepío.—Regístrese y Comuníquese.–Rúbrica del Presidente de la República.– (Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Clínica para Oficiales en el Hospital Naval de Bellavista.

N°. 108.—17 Febrero 1940—.Vistos los planos de conjunto confeccionados por la Junta Pro-Desocupados del Callao, para la construcción de la parte alta del Hospital Naval de Bellavista, con el objeto de dar en ella alojamiento a los Jefes, Oficiales y Cadetes de la Armada que necesiten atención hospitalaria, y no existiendo en el men-

cionado Hospital alojamiento debido para este personal, lo que hace su construcción inaplazable;—SE RESUELVE:—Autorízase a la Junta Pro-Desocupados del Callao para efectuar los estudios y presupuestos para la construcción de la Clínica para Oficiales en el Hospital Naval de Bellavista.—Comuníquese y Regístrese—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).-DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Prórroga de destaque. N°. 69.—7 Febrero 1940.—Que dispone prorrogar por un período de dos meses el destaque del Capitán de Corbeta don Rafael Torrico, a órdenes del Ministerio de Fomento y Obras Públicas (Cuerpo de Minas, Departamento de Petróleo) a fin de que continúe asesorando a este Departamento en los trabajos hidrográficos que se le han encomendado.

Permiso. N°. 76.—30 Enero 1940.-Que concede 29 días de permiso por descanso, al Doctor don Francisco Guerrero, Jefe del Departamento de Radiología del Hospital Naval de Bellavista.

Nombramiento de Cadete Naval. N°. 887.—30 Diciembre 1939.—Que dispone se expida nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú al Aspirante JORGE PARRA DEL RIEGO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Omisión. Por omisión no aparece en la Orden General N°. 34 de 30 Diciembre 1939, el nombre del Cadete Naval Guillermo del Castillo, dado de alta por Resolución Ministerial N°. 884.

Felicitación. El suscrito se complace en expresar su felicitación al Teniente Primero don Enrique León de la Fuente, por su actitud valerosa y oportuna, con que salvó la vida al Buzo Negrini en el accidente que sufriera durante sus entrenamientos; actitud que revela iniciativa, desprendimiento y valor personal, combinadas con una acción inteligente y eficaz.

Copia de esta felicitación será agregada a su legajo personal.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 6

Lima, 4 Marzo 1940.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Autorización para modificar el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

No. 3.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que para la mayor eficiencia de la Escuela Naval del Perú, es conveniente introducir ciertas modificaciones tendentes a la modernización de la reglamentación orgánica vigente en dicho Instituto;—DECRETA:—Autorízase al Director de la Escuela Naval del Perú, para llevar a cabo durante el año académico de 1940 las modificaciones que considere necesarias establecer en el Reglamento Orgánico de la Escuela, debiendo someter periódicamente al Estado Mayor General de Marina, las modificaciones para que previo su estudio y los informes respectivos sean declaradas reglamentarias.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—**Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 140.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Melville W. Powers, de la Misión Naval Americana, pase a prestar sus servicios a órdenes del Jefe del Arsenal Naval del Callao, para la Dirección de la Sección Industrial.

No. 123.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis Colmenares, Comandante del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 127.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Roberto Velazco, Capitán de Puerto de Puno, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 124.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ismaél Otárola, Comandante del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Rímac".

No. 125.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ernesto Rodríguez, Segundo Comandante del Arsenal Naval, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Pariñas".

No. 126.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos O'Hara, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao.

No. 128.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis G. Arce Más, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Puno.

No. 129.—29 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, de la dotación de la Capitanía del Callao, pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao.

A la actividad

No. 133.—2 Marzo 1940.—Que llama a la actividad al Capitán de Fragata don Víctor F. Escudero y lo nombra en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

Ascensos. No. 134.—2 Marzo 1940.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Jorge Hernán Corpancho O'Donnell.

No. 135.—2 Marzo 1940.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Manuel Vegas Rovira.

Nombramientos. No. 136.—2 Marzo 1940.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Jorge Hernán Corpancho O'Donnell.

No. 137.—2 Marzo 1940.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Manuel Vegas Rovira.

Asimilación. No. 139.—29 Febrero 1940.—Visto el informe adjunto de la Dirección del Personal de la Marina, estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y siendo conveniente utilizar los servicios profesionales de un Farmacéutico diplomado que ejerza el cargo de Jefe de la Farmacia Central y de la Botica del Hospital;—SE RESUELVE:—Otorgar la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad, al Farmacéutico diplomado don Francisco Llerena Quintanilla, Jefe de la Farmacia Central y de la Botica del Hospital Naval; debiendo aplicarse el egreso que origine esta Resolución a la Partida de haberes del Personal Superior de la Armada.—Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo) .—**Díaz Dulanto.**

Reconocimiento de servicios. No. 141.—29 Febrero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío, don Enrique A. Labarthe: TREINTIDOS AÑOS, CUATRO MESES

Y VEINTINUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 30 de Noviembre de 1937.

No. 143.—29 Febrero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Jorge Arbulú Gamarra: VEINTITRES AÑOS Y UN MES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Diciembre de 1934.

No. 142.—29 Febrero 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero don José A Terry: TREINTA AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 28 de Febrero de 1939.

Nombramiento archivero de la Zona Naval.

No. 130.—29 Febrero 1940.—Visto el oficio adjunto del Jefe de la Zona Naval de la República; estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina; —SE RESUELVE:—Nómbrase Archivero de la Zona Naval de la República, en la vacante que existe, al Oficial de Mar de 2da. Furriel, Enrique Gonzales (23-30); debiendo aplicarse el egreso que esta Resolución origine a la partida respectiva del Presupuesto del Ramo, vigente.—Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Término de destaque.

No. 98.—28 Febrero 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Souza, Comandante del B. A. P. "Amazonas", que se encuentra destacado a órdenes del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

No. 100.—28 Febrero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Eduardo Villa, de la dotación del B. A. P. "Loreto", que se encuentra destacado en la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina vuelva a su puesto de origen.

No. 101.—28 Febrero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Arturo López, de la dotación del B. A. P. "Amazonas", que se encuentra destacado en la Base Naval de San Lorenzo, vuelva a su puesto de origen.

No. 99.—28 Febrero 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Ponce, Comandante del B. A. P. "Portillo", que se encuentra destacado en la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Deniega solicitud

No. 105.—1o. Marzo 1940.—Que declara sin lugar la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta Ingeniero don José Gonzales Iglesias, por no existir vacante en el Cuerpo de Oficiales Ingenieros

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Retificación.

Por Resolución Suprema No. 22 de 8 Enero 1940, se han reconocido, al Capitán de Fragata don José R. Alzamora, VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DIAS de servicios hasta el 31 de Julio de 1937 y nó al 31 de Diciembre de 1937 como erróneamente se ha consignado en la Orden General No. 1 de 8 de Enero del presente año.

Manual del Servicio del Personal de la Armada. Parte "D".

Habiendo sido aprobado por Resolución Suprema de fecha 19 de Mayo de 1939 la Parte "D" del Manual del Servicio del Personal de la Armada y mientras se

termina su impresión, se pone en conocimiento del personal los siguientes artículos del Capítulo VII Sección I:—

D—7101.—Los Oficiales que egresen de la Escuela Naval del Perú y que en cumplimiento del inciso "A" del artículo 13 de la Ley No. 2118 deben prestar obligatoriamente cinco años de servicios a partir de la fecha de su promoción, no podrán contraer matrimonio durante dicho período sin previa licencia del Jefe del Estado Mayor General de Marina, la que será acordada o nó, según las circunstancias especiales que para ello tenga la superioridad naval.

D—7102.—No podrán contraer matrimonio en el extranjero los Oficiales que se encuentren siguiendo curso de aplicación o especialización, hasta el grado de Teniente Primero inclusive, sin previa licencia del Estado Mayor.

Los infractores de esta disposición perderán el derecho a los pasajes y movilidad que acuerdan las disposiciones pertinentes del Manual del Servicio Administrativo, para los familiares del Oficial.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.—G.—N°. 6—4—3—940

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 7

Lima, 14 Marzo 1940.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el siguiente:

Los Ministerios informarán a la Superioridad si la persona que va a oeupar un cargo está comprendida en el Art. 18 de la Constitución.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando;—Que siendo uno de los propósitos con los que se ha creado la Dirección del Escalafón, el de llevar un registro completo de la situación personal del empleo público anotando todas las etapas e incidencias de su carrera, conforme a los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 1°. del Decreto Supremo de 31 de Marzo de 1939, reglamentario de la Ley 8801;—Que la inscripción de los datos en los registros debe realizarse desde el ingreso de los funcionarios y empleados al servicio del Estado, a fin de evitar las incompatibilidades de que tratan el artículo 18 de la Constitución del Estado y Decreto Supremo de 2 de Enero último; y,—Que por lo tanto se hace necesario dictar las medidas que conduzcan al mejor lleno de una y otra finalidad, citadas;—DECRETA;—1°.—Las direcciones de Ministerios encargadas de formular los proyectos de resoluciones de nombramientos, tienen la obligación de informar a la Superioridad, sobre si la persona que va a ser designada para ocupar un cargo de la Administración Pública, está comprendida en la prohibición que señala el artículo 18 de la Constitución.—2°.—La Dirección del Escalafón, tan luego que le haya sido transcrita la resolución de un nombramiento, procederá al examen de sus registros para ver si el designado está comprendido en la prohibición del citado artículo y caso de estarlo, informará del hecho al Ministerio correspondiente;—3°.—En todo nombramiento que se expida se consignará el nombre completo de la

persona, con indicación de los apellidos paterno y materno.—4°.—Dentro de los quince días siguientes al recibo de la trascripción de su nombramiento presentará el interesado la declaración a que está obligado, para su inscripción en el Escalafón. Las oficinas pagadoras sólo podrán verificar el primer pago del haber del recientemente nombrado, en vista de la constancia de haber sido inscrito, expedida por la Dirección del Escalafón. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Febrero de mil noviecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—**Oscar Ramos Cabieses.**

(Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente):

Prórroga de funciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:— Que la Comisión Calificadora, nombrada por Decreto Supremo, del 27 de Agosto de 1936, no pudo calificar el grán número de solicitudes que se presentaron, a causa de que oportunamente no se acompañaron las certificaciones correspondientes a los servicios de los Jefes, Oficiales e individuos de tropa, concurrentes a las batallas de Tarapacá, San Pablo, Alto de la Alianza, San Francisco, San Juan y Miraflores, Sangrar y Concepción; a los combates de Abtao, Arica, Angamos, Pisagua, Marcavalle, Pucará, Huamachuco, Torres, Causano, Caquetá, y Angoteros; y a los ciudadanos que resistieron el bloqueo de la Escuadra Chilena en la rada del Callao, a que se refiere la Ley N°. 8415;— y Que, por la causa indicada y a pedido del señor Representante por Chota, es justo y equitativo acceder a una nueva prórroga, con el fin de que no se perjudiquen los sobrevivientes que oportunamente presentaron solicitudes y los que puedan presentarse;—Estando a lo informado por la Dirección General de Administración Militar; —DECRETA:—1o.—Prorrógase por noventa días úti-

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

les, el funcionamiento de la Comisión Calificadora en referencia, con el objeto de que termine la calificación de las solicitudes que se encuentren en trámite y las que puedan presentarse.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—**Teófilo A. Iglesias.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 148.—13 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Emilio Barrón, Segundo Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía en la colocación que le va a ser designada.

No. 150.—13 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don José Gonzales Iglesias, Jefe de la Base Naval de Itaya, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento.

No. 149.—13 Marzo 1940.—Que nombra en misión de estudio a la Armada Argentina al Capitán de Corbeta don Juan F. Torres Matos.

Reconocimientos de servicios.

No. 154.—13 Marzo 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don José F. Barandiarán: VEINTINUEVE AÑOS Y OCHO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

No. 155.—13 Marzo 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Segundo de Sanidad Naval don Juan Duany Dulanto: DOS AÑOS Y DIEZ MESES de servicios que tiene prestados a la Nación hasta

el 28 de Agosto de 1939; expedir cédula de retiro sin pensión, con el abono de un sueldo de la clase que posee a favor del citado oficial.

Cómputo de servicios de Ingeniería.

Nº. 151.—13 Marzo 1940.—Contemplando el artículo 3409 de la Parte B del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que será computado como servicio de Ingeniería para requisito de ascenso, por período no mayor de un año, el tiempo pasado como Instructor de Ingeniería en la Escuela Naval y Escuelas Especiales; y siendo de justicia que los Alumnos de la Escuela Técnica de Ingeniería tengan análoga concesión;—SE RESUELVE:—Quedan comprendidos en las disposiciones contenidas en el artículo 3409 de la Parte B del Manual del Servicio del Personal de la Armada, referente al cómputo de servicios en Ingeniería, los Alumnos de la Escuela Técnica de la Especialidad, siempre que sean aprobados.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

No se acepta la protesta presentada por el Capitán del vapor "Virgilio"

Nº. 152.—13 Marzo 1940.—Vista la protesta adjunta, presentada por el Capitán del vapor "Virgilio", sobre auxilio prestado al vapor nacional "Tucillal"; Estando comprobado por la sumaria investigación practicada de conformidad con los reglamentos vigentes, que el auxilio prestado al "Tucillal" se ha producido sin conocimiento y, desde luego, sin la aceptación de los Armadores del referido vapor; habiendo procedido el Capitán del "Virgilio" sólo de acuerdo con la autorización de sus Agentes en el Callao;—Que según los informes emitidos, la clase de auxilio prestado al vapor "Tucillal" ha consistido en su remolque, en circunstancias, sin embargo, que no se encontraba en peligro; operación que en todo caso ha debido efectuarse hacia el puerto más próximo de la ruta del "Virgillio" o sea el puerto de Supe;—Estando a lo prescrito específicamente en el artículo 276 del Reglamento de la Marina Mercante y de

Capitanías y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—No aceptar la protesta presentada por el Capitán del vapor "Virgilio" por improcedentes.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes:

Nombrando Comisión.

Lima, 29 Febrero 1940.—Siendo necesario, ampliar las disposiciones relativas a los Consejos de Investigación, contenidas en el Reglamento de la Ley 2118 sobre Situación Militar, de acuerdo con las modificaciones que se han ido introduciendo en la organización de los Institutos Armados y de las nueves necesidades impuestas por la experiencia;—Que asimismo, se hace necesario coordinar y unificar las diferentes disposiciones que a este respecto han sido dictadas aisladamente por los diferentes Ministerios interesados;—SE RESUELVE:—Artículo 1°.—Nómbrase la siguiente Comisión para que proceda a la preparación de un ante-proyecto de Reglamento General sobre la constitución, atribuciones y demás normas de los Consejos de Investigación, en los diversos Institutos Armados, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;—Presidente: General don Julio F. Mindreau, del Consejo de Oficiales Generales.—Vocales: Coronel don Leonidas Gonzales H. de la Inspección General del Ejército; Capitán de Navío don Enrique Monge, Jefe de la Zona Naval; Coronel de Aviación don Armando Zamudio, Director de la Escuela de Aviación "Jorge Chávez"; Coronel don Elías Rosas Morán, Director de la Escuela de la Guardia Civil y Policía; Doctor Manuel Maúrtua, Auditor de la Zona Naval y de Aviación; Doctor Carlos Badani, Auditor de la Zona Militar de la IIa. Región, que actuará como Secretario.—Artículo 2°.—La Comisión cumplirá su cometido en un plazo de treinta días

contados a partir de la fecha.—Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Iglesias.**

Nombrando miembros del Consejo de Oficiales Generales.

Lima, 29 Febrero 1940.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del Código de Justicia Militar, teniendo en consideración que el número de Oficiales Generales y Superiores que deben entrar en la composición del personal del Consejo de Oficiales Generales está fijado en el Cuadro Orgánico —Pie de Paz— para el presente año, aprobado por Decreto Supremo de 30 de Noviembre de 1939;—SE RESUELVE: —1°.—Que los Oficiales Generales y Superiores, de la Situación de Actividad, que a continuación se indican, pasen a prestar sus servicios como miembros del Consejo de Oficiales Generales;—General de Brigada don César A. de la Fuente; General de Brigada don Leopoldo Arias; General de Brigada don Julio F. Mindreau; General de Brigada don Antonio Beingolea; Coronel don Armando Patiño Zamudio; Coronel don Roberto López Luna Victoria.—2°.—Désele las gracias por los servicios prestados al General de Brigada don Manuel M. Ponce y a los Coroneles don Enrique L. Torres, don Edgardo Arenas, don Julio C. Bernales y don Juan F. Zubiaga, que cesan en los cargos que desempeñaban en dicho Consejo, por encontrarse en la Situación de Retiro. — Comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).**Iglesias.**

Comisión calificadora.

Lima, 2 Marzo 1940.—De conformidad con el Decreto Supremo de la fecha, que dispone la prórroga por noventa días útiles el funcionamiento de la Comisión Calificadora de los Jefes, Oficiales e individuos de tropa, que carecen de pensión y que concurrieron a las acciones de armas, a que se refiere la Ley N°. 8415;—SE RESUELVE:—Nómbrase en Comisión para dicho fin al Personal siguiente: Presidente: Coronel don Víctor Ramos; Vocales: Teniente Coronel don Alfredo Alfaro,

Capitán de Fragata don Guillermo Spiers G.; Teniente Coronel don Adalberto Miranda.—Secretario: Capitán don Victor Loli Moncada.—El Ministerio de Guerrra proporcionará a la referida Comisión los útiles de escritorio que sean necesarios, con cargo a la partida de Imprevistos del Ramo del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1939, Prorrogado.—Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo). **Iglesias.**

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente:

Monto de Deuda Interna.

Lima, 6 Marzo 1940.—Considerando:—Que es conveniente centralizar en el Ministerio de Hacienda todo lo referente a la Deuda Interna, para determinar con exactitud su monto; y siendo imposible realizar esta operación por la falta de un registro central de créditos contra el estado, pendientes de pago, y que actualmente se encuentran dispersos en distintas reparticiones de los diversos Ministerios;—SE RESUELVE:—1°.— A partir de la fecha, todo expediente sobre reconocimiento de crédito, deberá iniciarse por el Ministerio de Hacienda, donde se dará a la solicitud la tramitación pertinente;—2°.—El Ministerio de Hacienda abrirá un registro especial donde constarán los pormenores del reclamo, tales como el monto, el concepto y la fecha correspondiente;—3°.—Los Ministerios respectivos, remitirán a la brevedad posible al Ministerio de Hacienda los expedientes de crédito que tengan en tramitación;— 4°.—El Ministerio de Hacienda dictará las medidas que juzgue conveniente para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Solf.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Jefe de Administración.

No. 124.—14 Marzo 1940.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Pariñas", al Alférez de

Fragata don Enrique Peña Gálvez.

Nombramiento de Cadetes Navales. No. 121.—12 Marzo 1940.—Que nombra Cadetes Navales de la Armada del Perú a los Aspirantes del 2do. año, RAUL VELASQUEZ y SAMUEL DAVILA, que han sido aprobados en los exámenes de aplazados.

Permiso. No. 109.—6 Marzo 1940.—Que concede 15 días de permiso por enfermedad al Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, de la dotación de la Capitanía del Callao, con autorización para trasladarse a los baños de Churín.

Baja. No. 117.—12 Marzo 1940.—Que dá de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, por insuficiencia profesional a los siguientes Aspirantes del 2do. año;—JORGE BALAREZO, ALBERTO SANGALLI, JORGE BENDEZU y FEDERICO CUNEO.

Comisión. No. 118.—13 Marzo 1940.—Habiéndose adquirido para el servicio de la Armada los aparatos de salvamento para el personal de submarinos llamados "Pulmones";—SE RESUELVE:—Nómbrase una comisión compuesta de los siguientes Oficiales: Capitán de Fragata don Melville Powers, de la Misión Naval Americana.—Capitán de Corbeta C. S. don Florencio Teixeira y Teniente Primero C. S. don Enrique León de la Fuente.—Esta comisión se encargará de la instalación de los aparatos a bordo de los buques y de preparar el plan de entrenamiento del personal de submarinos en el empleo de éllos.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Inscripción de empleados civiles. N°.123.—14 Marzo 1940.—En conformidad con el Decreto Supremo de fecha 10 de Febrero del año en curso relativo a la inscripción de empleados civiles en la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas;

—SE RESUELVE:—1°.—Que las funciones a que se refiere el mencionado Decreto corresponden a la Dirección del Personal de Marina por cuyo órgano se tramitarán las propuestas de nombramientos del indicado personal civil sea cual fuere las funciones que deban desempeñar dentro de las reparticiones de la Armada;—2°—La indicada Dirección llevará el Registro respectivo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto que motiva la presente resolución.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Alejandro G. Vinces.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O. G. N. 7—14—3—940

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 8

Lima, 18 Marzo 1940.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata C. P. (Comisario de Marina) don Manuel Petit, de la situación de retiro, ocurrido en Miraflores el día de hoy.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 9

Lima, 28 Marzo 1940.

DECRETOS SUPREMOS

(Por el Ministerio de Fomento se ha expedido el siguiente:

Suspendiendo la exportación de fierro usado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es necesario asegurar a las fundiciones que actualmente trabajan en el país, la correspondiente dotación de fierro usado que se emplea en las mismas, para propender a que su trabajo se realice en forma regular;—Que, además, es indispensable garantizar la existencia en el país del mayor tonelaje de dicho material, para su empleo en la industria siderúrgica que el Gobierno contempla establecer;—Que el aumento en forma considerable de la exportación del indicado material en los últimos tiempos, obliga a tomar medidas que garanticen los propósitos anteriormente citados.—DECRETA:— Suspéndase a partir de la fecha, la exportación de fierro usado, en cualquier estado en que se

encuentre.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta. —MANUEL PRADO.— **Carlos Moreyra y Paz Soldán.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Cambios de colocación.

Nº. 161.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar, actual Comandante del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Submarinos.

Nº. 162.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Thornberry, actual Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Secretario del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 160.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto, actual Comandante de la División de Submarinos, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil.

Nº. 164.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo, Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 163.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Mazuré, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 180.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda, de la dotación de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval.

N°. 165.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Tirado, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la División de Submarinos.

N°. 167.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto del Castillo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Guise".

N°. 166.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Aguila, de la dotación de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Iquitos.

N°. 168.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don César Espinoza, de la dotación del Arsenal Naval, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Rímac".

N°. 181.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, de la

dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 200.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Secada, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº. 201.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Castro Reus, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº. 175.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Mario Castro, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Ingeniería para el curso que se iniciará el 1º de Abril del presente año; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 171.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Díaz Zumaeta, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Ingeniería para el curso que se iniciará el 1º. de Abril del presente año; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 172.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Ricardo Maza, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Ingeniería para el

curso que se iniciará el 1° de Abril del presente año; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao

N°. 173.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don José Namihas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Ingeniería, para el curso que se iniciará el 1° de Abril del presente año; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 202.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Luna F., de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 174.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Natalio Sánchez, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Ingeniería para el curso que se iniciará el 1° de Abril del presente año; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

N°. 183.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad, don Jorge Gamero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

N°. 182.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad, don Pedro Vega, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 177.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Florez, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Instructor adicional de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

Nº. 178.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Revoredo, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Escuela Taller de Instrumentos de Precisión; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 176.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Moisés Soriano, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Ingeniería para el curso que se iniciará el 1º de Abril del presente año; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 179.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Zapater, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Guise".

Misión de estudio.

Nº. 169.—28 Marzo 1940.—Que nombra en misión de estudio en la Armada de la República Argentina, a los siguientes Oficiales: Capitanes de Corbeta: don Edgardo Llosa, don Carlos R. Espinoza y don Enrique Camino.

Nº. 170.—28 Marzo 1940.—Que nombra en misión de estudio a los Estados Unidos de Norte América, a los siguientes Oficiales: Tenientes Primeros: don Raúl de la Puente y don Oscar Ugarteche.

O.—G.—Nº. 9—28—3—940

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

Licencia

N°. 185.—28 Marzo 1940.—Que concede licencia por seis meses para residir en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Fragata de Sanidad Naval, don Miguel A. Villavicencio, en situación de Retiro, por motivos de salud.

Permiso.

N°. 184.—28 Marzo 1940.—Que concede 29 días de permiso y autorización para dirigirse a la República de Panamá, al Capitán de Corbeta don Hernán Vázquez Lapeyre, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, para atender asuntos particulares.

Reconocimiento de servicios.

N°. 194.—28 Marzo 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Víctor Carcelén La Rosa: VEINTIDOS AÑOS Y DIEZ MESES de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Diciembre de 1936.

N°. 193.—28 Marzo 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de Sanidad Naval, don César Valdez Hernández: VEINTICUATRO AÑOS Y SIETE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

Nombramientos.

N°. 203.—28 Marzo 1940.—Que nombra al Capitán de Fragata don Juan E. Benites, de la situación de Retiro, Instructor de la Escuela Naval del Perú, en reemplazo de don R. Perez del Pozo, que ha renunciado.

N°. 204.—28 Marzo 1940.—Que nombra al doctor don Alfonso Espinoza Palacios, Instructor Civil de la Escuela Naval del Perú, en reemplazo del doctor don Jorge Arce Más, que ha renunciado.

N°. 192.—28 Marzo 1940.—Siendo necesarios los servicios de un Ingeniero Civil para la Dirección de las diversas construcciones que deben efectuarse para el de-

sarrollo del Arsenal Naval del Callao;—SE RESUELVE:—Nómbrase al Ingeniero Civil don Mario Enrique Castro G., al Ministerio de Marina y Aviación, para la ejecución de las indicadas obras, con la asimilación a la clase de Teniente Primero, para los efectos del sueldo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Deniega solicitud

Nº. 159.—13 Marzo 1940.—Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Navío don Aurelio de la Guerra, en situación de Retiro, por la que pedía la derogatoria de la Resolución Suprema de 28 de Marzo 1939 que dispuso su pase a dicha situación.

Nº. 186.—28 Marzo 1940.—Que desestima la solicitud presentada por el Guardiamarina Ingeniero don César Subauste del Río, de la situación de Retiro, por la que pedía ser destinado a una Dependencia de Marina.

Nº. 187.—28 Marzo 1940.—Que deniega la solicitud presentada por don Pedro Pablo Gutiérrez, sobre reconsideración de la disposición que elimina del concurso de admisión de Aspirantes a Cadetes Navales, por defecto físico, al postulante Carlos V. Gutiérrez.

Nº. 188.—28 Marzo 1940.—Que desestima la solicitud presentada por doña Etelvina Gutiérrez viuda de Ureña, por la que pide el ingreso de su hijo Samuel Ureña Gutiérrez, como Cadete de la Escuela Naval del Perú.

Reconocimiento de los buques mercantes nacionales.

Nº. 189.—28 Marzo 1940.—Siendo conveniente establecer en forma definitiva la manera de efectuar las inspecciones del casco en los reconocimientos periódicos que se hacen a los buques de la Marina Mercante Nacional, así como la asignación de líneas de carga y su revisión anual; estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—La inspec-

ción del casco de todos los buques mercantes mayores de diez toneladas, será hecha anualmente por personal del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao y estando el buque en seco, ya sea en el Dique o en alguno de los Varaderos del Callao.—Cada dos años o antes, si la Capitanía lo ordenara, se harán los siguientes reconocimientos:— a) Se extraerá el eje de la hélice para observar su estado y el del tubo y bocinas del codaste.— b). Inspección de los ejes cigueñales e intermedio de las máquinas o motores principales del buque.—c) Inspección y prueba a presión hidráulica de las calderas.— El Comandante del Arsenal Naval remitirá a la Capitanía, un informe del resultado de la inspección, para que sea incluído en el reconocimientto general del buque, y conservará una copia de dicho informe en un libro especial que se abrirá al efecto en el Departamento Industrial. El Departamento Industrial del Arsenal Naval, hará igualmente la asignación de las líneas de carga de todos los buques mercantes Nacionales y la Inspección anual de los mismos, ya sea para el Certificado Internacional o para el Nacional y elevará a la Dirección de Capitanías un informe con todos los datos necesarios para la expedición del certificado respectivo. Una vez aprobado dicho informe se procederá a marcar en el costado del buque las líneas correspondientes.—El Departamento Industrial será también encargado del arqueo de los buques, cuando así lo solicite la Dirección de Capitanías.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Aprueba la "Organización de la Comandancia General y Obligaciones de los Oficiales del Estado Mayor de la Escuadra".

Nº. 190.—28 Marzo 1940.—Visto el adjunto proyecto de "Organización de la Comandancia General y Obligaciones de los Oficiales del Estado Mayor de la Escuadra" formulado por la citada Comandancia General; y —Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Aprobar la "Organi-

zación de la Comandancia General y Obligaciones de los Oficiales del Estado Mayor de la Escuadra", formulado por la citada Comandancia General, compuesta de cuatro secciones, la cual será incorporada a las "ORDENANZAS NAVALES"—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).**Díaz Dulanto.**

Modificación de la Tarifa del Dique Seco y Varadero.

N°. 191.—28 Marzo 1940.—Visto el oficio R.100—3 del 8 del presente, elevado por el Comandante del Arsenal Naval, proponiendo la modificación de la Tarifa del Dique Seco y Varadero; estando a los informes emitidos por el Director del Material y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Modifícase el inciso (1) del acápite REPARACIONES de la Tarifa del Dique Seco y Varadero, aprobado por Resolución Suprema N°. 242 del 5 de Junio de 1939, en la forma siguiente:—REPARACIONES.—1)— Mientras se terminan en el Arsenal Naval las instalaciones acordadas, los buques podrán hacer contratos con empresas particulares por las reparaciones que necesiten, previa autorización del Jefe del Arsenal y abonando a la Dirección de Administración de la Marina el 5 o|o del importe del contrato que por estas reparaciones celebraren. El importe del contrato deberá comprobarse con los documentos legales pertinentes.—Regístrese y comuníquese—Rúbrica del Presidente de la República—(Fdo). **Díaz Dulanto.**

Nombramiento Comité Ejecutivo Pro-Monumentos al Contralmirante don Miguel Grau.

N°. 197.—28 Marzo 1940.—Considerando que el Perú debe cumplir con el deber de simbolizar su gratitud al héroe Contralmirante don Miguel Grau, erigiéndole un monumento en la Capital de la República y otro en su ciudad natal;—Que es por lo tanto urgente dictar las disposiciones que deben concurrir a tal fin;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase, para el monumento que se erigirá en la ciudad de Lima, un Comité Ejecutivo com-

puesto de las siguientes personas: Contralmirante don Federico Sotomayor y Vigil, Presidente de Honor; Senador por Piura don Miguel Cerro; Diputado por Piura don Manuel Y. Cevallos; Ingeniero don Alberto Jochamowitz, Director General de Fomento y Obras Públicas; don Eduardo Dibós Dammert, Alcalde de Lima; don Fernando Wiesse, Tesorero del Comité de Fondos Patrióticos y Capitán de Fragata don Arturo Jiménez, Presidente del Centro Naval;—2°.—Nómbrase, para el monumento que debe erigirse en Piura, el Comité siguiente: Senador por Piura don Federico Bolognesi, quien lo presidirá; Senador por Piura don Víctor M. Zapata; Diputado por Piura don Roberto Carrión Guzmán; Alcalde de Piura don Emilio Hilbek; don Manuel Checa, ex-Alcalde de esa ciudad; don Luis Humberto Delgado, Secretario del Comité de Fondos Patrióticos y don Gabriel Seminario y Seminario;—3°.—Cada uno de estos Comités se encargará de todo lo relativo a la ejecución de los monumentos respectivos, debiendo presentar al Gobierno los presupuestos para su aprobación y dirigir todos los trabajos;—4°.—Constitúyase un Comité que se encargará de todo lo que se relacione con el aspecto artístico de los monumentos indicados, formado por las siguientes personas: Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar, quien lo presidirá; don José Sabogal, Director de la Escuela de Bellas Artes; don Francisco Gonzáles Gamarra, Presidente de la Sociedad de Bellas Artes; Ingeniero don Héctor Velarde, Profesor de Arquitectura de la Escuela de Ingenieros de Lima; don Guillermo Salinas, Profesor de Historia del Arte en la Facultad de Letras de la Universidad de Lima; don Francisco Moreyra y Paz Soldán, miembro del Consejo Nacional de Restauración de Monumentos Históricos; don Alfredo Alvarez Calderón;—5°.—Dése las gracias a los miembros del anterior Comité por su eficiente labor.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

(Por el Ministerio de Hacienda, se han expedido las siguientes):

Creando la Inspección de las Imprentas del Estado.

Lima, 26 de Marzo de 1940.—Considerando:—Que la Ley N°. 8577, promulgada el 9 de Setiembre de 1937, creó un impuesto para atender, con parte de sus productos, a la instalación y funcionamiento de la imprenta general del Estado;—Que existen imprentas en diversas reparticiones del Gobierno en las que por concepto de impresiones se invierte por los distintos Ministerios más de $. 500.000.00, al año; y—Que la imprenta general del Estado, decretada por la citada ley N°. 8577, debe establecerse a base de las maquinarias, enseres y útiles de que disponen las imprentas de las reparticiones fiscales que existen en la actualidad;—SE RESUELVE:—1°.—Créase la Inspección de las Imprentas del Estado con la facultad para supervigilar y controlar el material y servicios de las imprentas de las dependencias gubernativas.—2°.—La inspección procederá a efectuar el inventario detallado y valorizado de las maquinarias, enseres, útiles y materiales que posean las refridas imprentas.—3°.—La oficina estará a cargo de un Inspector que dependerá de la Dirección General de Hacienda, cuyo haber será de ochocientos soles oro ($ 800.00) al mes, más doscientos soles oro ($ 200.00), por concepto de movilidad.—Este egreso, así como los que ocasione el sostenimiento de la oficina de la Inspección, se cubrirá con cargo a la cuenta "Imprenta General del Estado-ley N°. 8577" que se abrirá en la Caja de Depósitos y Consignaciones.—4°.—El Ministerio de Hacienda queda autorizado para dictar los reglamentos y disposiciones necesarios para la instalación y funcionamiento de la referida Inspección.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—**Solf.**

Nombrando interventor de las Imprentas del Estado.

Lima, 26 de Marzo de 1940.—De conformidad con la Resolución Suprema de la fecha; y— Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nómbrase interventor

de las imprentas del Estado, a don Eduardo Escribens Correa.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Solf.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Destaques.

Nº. 170.—28 Marzo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Freyre, en adición a las funciones de Comandante del B. A. P. "R—1", pase destacado como Instructor de la Escuela de Submarinos.

Nº. 141.—15 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López, de la dotación del B. A. P "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado al B A. P. "Pariñas".

Nº 142—15 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas"

Nº. 143.—15 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado al B. P. P. "Pariñas"

Nº. 145.—15 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Barandiarán, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas".

Nº. 144.—15 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto García, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A P "Pariñas"

N°. 127.—14 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge H. Corpancho, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas".

N° 126.—14 Marzo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Vegas Rovira, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P "Pariñas".

Permiso.

N° 171.—27 Marzo 1940.—Que concede 29 días de permiso y autorización para trasladarse al balneario de Huacachina, al Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama S., de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

N° 166.—27 Marzo 1940.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero don Augusto García Calderón, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 155.—25 Marzo 1940.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero don Raúl Ríos Pardo de Zela, de la dotación del B. A. P. "R—3".

N°. 146.—25 Marzo 1940.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Primero de Sanidad Naval don Jorge Gamero Aguilar, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Alta de aspirantes.

N°. 133.—18 Marzo 1940.—Visto el Rol de Mérito del Concurso de Admisión de candidatos a Aspirantes a Cadetes Navales formulado por la Escuela Naval del Perú, de acuerdo con el Cuadro de Exámenes respectivo;—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina y a lo dispuesto por los Decretos Supremos

de 22 de Abril de 1935 y del 1°. de Febrero del año en curso;—SE RESUELVE:—Dar de alta en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Antenor Herrera Valencia.
2.—Christian López Pourbaix.
3.—Hugo Semmerkamp Bernales.
4.—Enrique Fernández Dávila.
5.—Héctor Morey Arróspide.
6.—Enrique Sotomayor La Rosa.
7.—Edgard Schultz Machiavello.
8.—Nicolás Pesaque Bueno.
9.—Jaime de las Casas Pasquel.
10.—Francisco Mariátegui Angulo.
11.—Miguel A. Ludowieg Vizcarra.
12.—Mauro Barcello Ferro.
13.—Victor Zela Más.
14.—Pedro Mazuré López.
15.—Humberto Montalva Torriani.
16.—Juan Chiappe Costa.
17.—César Gonzales del Aguila.
18.—Raúl Campbell Maggi.
19.—Luis Calmet Otero.

Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Baja. N°. 167.—27 Marzo 1940.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Cadete Naval ENRIQUE NUGENT SUAREZ.

N°. 168.—27 Marzo 1940.—Que dá de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Aspirante a Cadete José del Solar.

Deniega solicitud N°. 169.—26 Marzo 1940.—Que deniega la solicitud presentada por doña Mercedes de la Quintana de Clarkson, por la que pide reconsideración de la disposición

que elimina del concurso de admisión de Aspirantes a Cadetes Navales, por defecto físico, al postulante Luis Clarkson de la Quintana.

Exceptuando del pago de hospitalizaciones a los Jefes y Oficiales, por accidentes en actos del servicio, o en acción de armas y por enfermedades propias de climas donde presten servicios.

Nº. 139.—20 Marzo 1940.—Contemplando el Reglamento Orgánico del Hospital Naval, el pago por derechos de hospitalizaciones y servicios médicos prestados al Personal Superior de la Armada; y no siendo justo aplicar esta disposición a los Oficiales que por enfermedades o accidentes causados en actos propios del servicio, necesiten ser internados en el referido Nosocomio; —SE RESUELVE:—Los Jefes y Oficiales de la Armada que sufrieran accidentes en actos del servicio o en acción de armas y los que contrajeran enfermedades propias de los climas en que hubieran desempeñado funciones de carácter oficial, están exceptuados del pago de hospitalizaciones en los Estableciemientos Nosocomiales de la Armada y tendrán derecho a recibir asistencia gratuita hasta su completo restablecimiento.—En caso de necesitarse para la buena asistencia de aquellos, medicamentos o material que no existieran en las dependencias de la Marina, podrán ser adquiridos por cuenta de este Ministerio, con cargo a la Partida de Medicinas.—La Dirección del Personal comprobará las causas del accidente o enfermedad, mediante los partes respectivos y dispondrá que se conceda la gracia acordada en la presente Resolución a los Oficiales que tuvieran derecho a élla.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Término de horario de verano y vacaciones.

Las vacaciones y horario de verano terminarán el 31 del presente; en consecuencia a partir del Lunes 1º. de Abril se restablecerá en todas las dependencias del Ramo el horario ordinario.

Felicitación. El suscrito se complace en expresar su felicitación al personal de Ingeniería del B.A.P."Almirante Grau", B. A. P. "Coronel Bolognesi", B. A. P. "Almirante Villar", y así mismo al de la División de Submarinos por la forma eficiente como se ha conducido en el desempeño de sus puestos, según informe del Comandante General de la Escuadra, en el último Crucero de Verano.

Citación. Por encargo del señor Capitán de Navío Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se cita a los señores Jefes y Oficiales, así como a los señores Delegados, a la sesión de ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día Sábado 6 de Abril, a horas 1800 en el Círculo Militar del Perú, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 10 del Estatuto.

Cambio de uniforme. A partir del Miércoles 1°. de Mayo próximo, el uniforme de diario para todo el personal de la Armada, será el N°. 4 (Diario de Invierno).

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Secretario
Pedro Mazuré

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 10

Lima, 9 Abril 1940.

DECRETOS SUPREMOS

(Se han expedido los siguientes):

Declarando de utilidad pública varios lotes de terrenos.

N°. 5.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que entre las obras públicas proyectadas por el Supremo Gobierno, se halla la ampliación de la Base Fluvial de Punchana, ubicada en la ciudad de Iquitos;—Que para tal fin se hace necesario utilizar los terrenos adyacentes a dicha Base y que aparecen en el plano adjunto;—Estando a los informes emitidos y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1°.—Declárase de utilidad pública los lotes de terreno de propiedad de las personas siguientes y numerados en el plano adjunto como sigue: N°. 1 de don César Pérez Torres; N°. 2 de don Claudio Pérez; N°. 4 de don Manuel Pérez Llaja; N°. 6 de don Eliseo Alván; N°. 7 de don Marcelino Cumari; N°. 8 de don Juan Cumari Estrella; N°. 9 de don Heliodoro Alvarado; N°. 10 de doña Mercedes Angulo de Vela; N°. 11 de doña Isabel V. de Montoya; N°. 14 de don Bartolomé Tanchiva Valderrama; N°. 16 de don Antonio Braga; N°. 18 de don Salomón Torres; N°. 19, 20 y 21 de don Ricardo Tobies, con una área total de CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES Y MEDIO METROS CUADRADOS (14.053.50 m2).—2°.—La expropiación de estos terrenos, se hará de acuerdo con lo que prescribe la Ley N°. 4118 del 11 de Mayo de 1920.—3°.—Los referidos terrenos, serán utilizados en la ampliación de la Base Fluvial de Punchana.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.—(Fdo). MANUEL PRADO. —**Federico Díaz Dulanto.**

Aprobando el nuevo Reglamento de Capitanías y Marina Mercante.

Nº. 6.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Visto el adjunto proyecto del nuevo Reglamento de Capitanías y Marina Mercante, formulado por la Comisión nombrada al efecto por Resolución Ministerial Nº. 226 de 25 de Mayo de 1937, el cual consta de dos partes denominadas "CAPITANIAS" y "MARINA MERCANTE" respectivamente, con 735 artículos en total y un Apéndice sobre Líneas de Flotación;—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—Apruébase el referido Proyecto de nuevo Reglamento de Capitanías y Marina Mercante, de cuya impresión y difusión, queda encargado el Ministerio de Marina y Aviación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.—(Fdo).—MANUEL PRADO.—**Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Cambios de colocación.

Nº. 206.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don José R. Alzamora, adscrito a la Misión Naval Americana, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 207.—9 Abril 1940—Que dispone que el Capitán de Fragata don Adán Badham, Jefe de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 208.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Thornberry, Secretario del Estado Mayor General de Marina, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se le acordará colocación.

Nº. 209.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Hernando Tudela, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Almirante Villar".

Nº. 210.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ernesto Gutiérrez, Comandante del B. A. P. "Almirante Villar", pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se le acordará colocación.

Nº. 211.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Victor Cortez, del Servicio Hidrográfico, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Chimbote.

Nº. 212.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, Capitán del Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de la Marina.

Nº. 213.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Souza, Comandante del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "R—4".

Nº 214.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Florencio Teixeira, Comandante del B. A. P. "R—4", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Amazonas".

Nº. 215.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Hernán Vásquez Lapeyre, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 224.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval don Jorge Llerena, Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios al Hospital Naval de Bellavista.

Nº. 225.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval don Ascención Venero Guevara, del Hospital Naval de Bellavista, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Sanidad del B. A. P. "Almirante Guise".

Nº. 216.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Ricardo Velezmoro, Capitán de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de la Marina.

Nº. 217.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramiro Ferradas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 218.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfonso Pareja, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº. 219.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Eduardo Carrillo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº. 220.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Raúl Delgado, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 221.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Carbonell, de la dotación del B. A. P. "R—2", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Buceo; debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

Nº. 222.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Cossio, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 223.—9 Abril 1940.—Que dispone que Teniente Segundo don Víctor M. Arenas, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº. 226.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval don Julio Ocampo, Interno del Hospital Naval de Bellavista, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nombramientos. Nº. 234.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Jefe de la Sección Administrativa del Departamento Industrial del Arsenal Naval, don Luis Aubry Bravo, pase a ocupar la vacante de Jefe de Sección de 1ra. Categoría que señala el Presupuesto del presente año en la indicada dependencia.

Nº. 235.— 9 Abril 1940.—Que dispone que el Auxiliar Primero de la Sección Caja, Luis Rutté y Camino, pase con la clase de Jefe de Sección de 3ª. Categoría, a la dotación del Arsenal Naval para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del Presente año en la indicada dependencia.

Nº. 237.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Auxiliar Tercero del Departamento de Contabilidad, Euge-

nio Campodónico, pase con la clase de Auxiliar Segundo a la Sección Caja, para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la indicada repartición.

Nº. 236.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Auxiliar Tercero del Departamento de Contabilidad, Ernesto Cánepa R., pase a ocupar la vacante de Auxiliar Segundo (Secretaría) en la Dirección de Administración de Marina.

Nº. 227.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Leoncio Cárdenas M., de la dotación del Ministerio de Marina, pase a formar parte del personal civil de este Ministerio con la clase de Auxiliar Segundo para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Dirección del Personal de la Marina.

Nº. 230.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Juan Morris P., de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a formar parte del personal civil del Ministerio del Ramo con la clase de Auxiliar Segundo, para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Inspección General de Marina.

Nº. 229.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Ramón Ortega C., de la dotación de la Dirección de Capitanías, pase a formar parte del personal civil de este Ministerio con la clase de Auxiliar Segundo para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Dirección de Capitanías.

Nº. 228.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Juan Vélez S., de la dota-

ción del Ministerio de Marina, pase a formar parte del personal civil de este Ministerio con la clase de Auxiliar Segundo, para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Dirección del Personal de la Marina.

Nº. 232.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Bernardino Negrete R. de la dotación del Ministerio de Marina, pase a formar parte del personal civil de este Ministerio, con la clase de Auxiliar Segundo, para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Dirección de Administración de Marina.

Nº. 233.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Máximo Figuerola I., de la dotación del Ministerio de Marina, pase a formar parte del personal civil de este Ministerio con la clase de Auxiliar Segundo, para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Dirección del Material de la Marina.

Nº. 231.—9 Abril 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Manuel Rivera Hartung, de la dotación del Ministerio de Marina, pase a formar parte del personal civil de este Ministerio, con la clase de Auxiliar Segundo, para ocupar la vacante que señala el Presupuesto del presente año en la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Reconocimiento de servicios.

Nº. 239.—9 Abril 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío Juan M. Garavito, CUARENTITRES AÑOS, UN MES Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Modificando el Artº 30 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

Nº. 205.—1 Abril 1940.—Vista la nueva escala de haberes para el Personal Subalterno de la Armada, autorizada por el Presupuesto para el año 1940;—SE RESUELVE:—Modifíquese el artículo 30 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada del Perú, aprobado por Resolución Suprema Nº. 723 del 15 de Octubre 1938, para que quede en la siguiente forma: "Artº. 30.—El cuadro que sigue a continuación establece los haberes básicos mensuales de que disfrutará el Personal Subalterno de la Armada, por los primeros dos años de servicios y por los años de servicios contínuos indicados, ya sea por reeganche o renovación de contrato, debiendo esta escala entrar en vigencia a partir de la fecha en que esté en vigor el Presupuesto aprobado para 1940.—

CLASES	Haber básico de los dos primeros años y hasta el siguiente 31 Dcbre.	Haber básico después de los años de servicios contínuos indicados abajo, considerándose siempre el período definido en la columna anterior como dos años, nada más.									
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
Marinero de 2da.	$ 15.00	19	23	27	31	35					
Marinero de 2da. (Esp.)	32.50	36	40	44	48	52					
Marinero de 1ra.	22.50	26	30	34	38	42					
Marinero de 1ra. (Esp.)	42.50	46	50	54	58	62					
Cabo de 2da.	35.00	39	43	47	51	55					
Cabo de 2da. (Esp.)	65.00	69	73	77	81	85					
Cabo de 1ra. (Cub.)	45.00	51	57	63	69	75					
Cabo de 1ra. (Máq.)	60.00	66	72	78	84	90					
Cabo de 1ra. (Esp.)	75.00	80	85	90	95	100					
Oficial de Mar de 3ra.	80.00	88	96	104	112	120					
Ofc. de Mar de 3ra. (Esp.)	85.00	95	105	115	125	135					
Oficial de Mar de 2da.	120.00	130	140	150	160	170	✓				
Oficial de Mar de 1ra.	170.00	180	190	200	210	220	230	240			
Maestro de 2da.	240.00	250	260	270	280	290	300	310			
Maestro de 1ra.	310.00	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Modifica una Resolución.

Nº. 238.—9 Abril 1940.—Que modifica la Resolución Suprema Nº. 271 del 29 de Octubre 1936, que otorgaba la asimilación a la clase de Alférez de Fragata al

Oculista del Hospital Naval Doctor Jorge Valdeavellano, debiendo el citado especialista prestar sus servicios profesionales en calidad de contratado y percibir el haber que señala la partida respectiva del Presupuesto de Marina vigente.

Aclarando una Resolución. Nº. 242.—9 Abril 1940.—Que manda aclarar la Resolución Suprema de 28 de Marzo último, por la que nombra Instructor Civil de la Escuela Naval del Perú, al doctor Alfonso Espinoza Palacios, en el sentido de que el doctor Jorge Arce Más, que desempeñaba el cargo, ha sido sustituído, por haber pasado a prestar servicios al Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Nombramiento. Nº. 187.—6 Abril 1940.—Que nombra Jefe de Administración de la Base de Submarinos, al Capitán de Corbeta don Guillermo Tirado.

Destaque. Nº. 172.—1º. Abril 1940.—Que destaca al Teniente Primero don Sergio León de Vivero, Instructor de la Escuela-Taller de Instrumentos de Precisión, al B. A. P. "Pariñas".

Baja. Nº. 182.—4 Abril 1940.—Que dá de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 3er. año, don Ernesto Maisch Guevara.

Comisión. Nº. 183.—4 Abril 1940.—Que nombra al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), J. Luis Medina Díaz, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, para desempeñar la comisión que se le ha encomendado en la Ciudad de Iquitos, durante 15 días, que comenzarán desde el 15 del presente mes.

Nombramiento. Nº. 178.—3 Abril 1940.—Que nombra Mecanógrafo de las Escuelas Técnicas de la Armada, a don Felipe Llona Velarde, quien revistará en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Procedimiento para las comunicaciones telefónicas

1.—Con el fin de evitar confusiones y demoras en las comunicaciones telefónicas entre las diversas dependencias de la Armada, así como para darles un carácter más ceñido a los Reglamentos Militares, se establecen las siguientes Reglas de Procedimiento para dichas comunicaciones telefónicas:

a).—La estación llamada contestará con su nombre oficial (Escuela Naval, Arsenal Naval, Dirección de Capitanías, Dirección del Personal, etc).

b).—La estación que llama responderá con su nombre oficial (Dirección del Material, 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, etc.), seguido de la palabra "**HABLA**". Si el que llama no lo hace como representante de la oficina ó estación telefónica deberá decir así: COMANDANTE (ó la clase que sea), seguida de su nombre, "HABLA".

c).—La estación llamada contestará "**COMPRENDIDO**", estableciéndose en seguida la comunicación.

2.—Queda suprimido el término "ALO" por ser de naturaleza antimilitar.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Manuel F. Jiménez

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 11

Lima, 23 Abril 1940.

DECRETOS SUPREMOS

(Se han expedido los siguientes):

Que crea la Junta Técnica Consultiva de Marina.

Nº. 7.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—POR CUANTO:—Es conveniente que el Gobierno cuente con un organismo que le proporcione, con unidad de criterio, las informaciones técnicas que permitan resolver con la eficiencia que demanda la perfecta organización de la Marina de Guerra, los asuntos de vital importancia para ésta, tales como adquisiciones navales, establecimiento de nuevos servicios, organización y reglamentación de los mismos, y otros análogos, que tengan por finalidad el progresivo incremento y desarrollo de las Fuerzas Navales; y Teniendo en consideración:—Que son llamados a ejercer tan delicada y necesaria labor, las altas autoridades del Ramo, directoras de los principales servicios que integran la Marina de Guerra Nacional, en razón de que por las importantes funciones que desempeñan, así como por sus conocimientos y experiencia, pueden asegurar el criterio profesional uniforme tan indispensable para la realización de los problemas de que se trata;—Estando contemplada en el artº. 180º de la Constitución del Estado la conveniencia de que en cada Ministerio hayan organismos de consulta; y Oída la exposición que hace al respecto el Ministro de Marina y Aviación;—DECRETA:—Artº. 1º.—Créase la Junta Técnica Consultiva de Marina, la cual estará encargada del estudio, y de proponer al Gobierno la forma de resolverlos, de todos los asuntos que conciernen a la adquisición de elementos de guerra, establecimiento de nuevos servicios navales, organización y reglamentación de los mismos. y demás a-

nálogos acerca de los que el Gobierno estime necesario una opinión técnica, que le indique la forma más eficiente en que debe resolverse, con el fin de propender al incremento de nuestra Escuadra, y al desarrollo de sus Servicios y Dependencias.—Artº. 2º.—La Junta Técnica Consultiva de Marina, tendrá la siguiente composición:

El Ministro de Marina y Aviación, que la preside;
El Jefe del Estado Mayor General de Marina;
El Inspector General de Marina;
El Comandante General de la Escuadra;
El Director de la Escuela Naval;
El Comandante del Arsenal Naval del Callao;

Los Jefes u Oficiales de Marina que el Ministro juzgue necesario formen parte de la Junta, según la naturaleza de los asuntos que se van a tratar y teniendo en cuenta la especialidad técnica o empleo que desempeñan aquéllos, con el objeto de que proporcionen los informes y datos que se necesiten.—Artº. 3º.—El Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, actuará como Secretario de la Junta. Llevará un Libro de Actas de las sesiones de la Junta, que serán firmadas por todos los miembros y el Secretario, en el que sentará las discusiones, observaciones, recomendaciones y conclusiones a que se llegue en cada sesión. —El Libro de Actas será guardado en la Oficina del Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Artº. 4º. —La Junta sesionará cuantas veces la convoque el Ministro del Ramo, para tratar los asuntos que le incumben de acuerdo con el presente Decreto.—Artº. 5º.—El Ministro de Marina podrá autorizar que asistan a las sesiones de la Junta, todos o cualquiera de los miembros de la Misión Naval que exista en el País, para tomarles opinión acerca de los asuntos que se traten.— Artº. 6º.—Los proyectos y trabajos producidos por la

Junta, que deben llevar la firma de todos sus miembros, pasarán a conocimiento del Ministro del Ramo para los fines consiguientes.—Artº. 7º.—El Ministro de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle para el mejor cumplimiento de este Decreto. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.— (Fdo). MANUEL PRADO.— **Federico Díaz Dulanto.**

(Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el siguiente:

Control y manejo de rentas según Ley 9070.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es necesario dictar las normas que deben regir para el exacto control y manejo de las rentas que constituyen las leyes especiales incluídas en el Presupuesto General de la República para 1940, según Ley Nº. 9070;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Artículo 1º.—Transfiérase al Tesoro Público el monto de las recaudación de enero a marzo del presente año, proveniente de los ingresos correspondientes a las partidas Nos. 158 a 237, que con el rubro de "Leyes Especiales" figuran en el Presupuesto General de la República. En adelante las entidades recaudadoras, remitirán directamente dichos productos al Tesoro Público.—Artículo 2º.—La Contraloría General de la República visará las Resoluciones pertinentes que autoricen pagos así como los libramientos que de ellas se deriven, siempre que hayan fondos disponibles en las partidas; y el Departamento de Contabilidad de la misma abrirá las cuentas correspondientes, a las que se aplicarán los ingresos y gastos.—Artículo 3º.— Las operaciones de crédito pendientes que afectan actualmente las rentas de Leyes Especiales inclusas en el Presupuesto, y sus servicios, quedan igualmente sujetos al control establecido en el artículo anterior.—Dado en la Casa de Gobierno, a los treinta días del mes de Mar-

zo de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—A. Solf y Muro.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Cambios de colocación.

Nº. 250.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces, Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Vocal del Consejo de Oficiales Generales.

Nº. 251.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío don Carlos Rotalde, Comandante General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 252.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas, Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Escuadra.

Nº. 253.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Arturo Jiménez P., Capitán del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

Nº. 254.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Sarmiento, Segundo Comandante del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

Nº. 255.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Guise".

Nº. 256.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Sánchez Carrión, Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P "Pariñas"

Nº. 257.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Monge, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Torpedos, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 244.—5 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Sergio León de Vivero, Instructor de la Escuela Taller de Instrumentos de Precisión, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 258.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfonso Navarro, de la dotación del B. A. P. "Loreto", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 260.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Julio González, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 261—22 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alfonso Navea, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 259.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Villarroel, de la dotación del

B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas"

Nº 264.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Peña, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 263.—22 Abril 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Mavila, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Al retiro. Nº. 246.—12 Abril 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío don Julio V. Goicochea, pase a la situación de retiro por límite de edad.

Licencia. Nº. 265.—22 Abril 1940.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Julián Contreras, tres meses de licencia por enfermedad, debiendo ser sometido a un nuevo examen físico al final de esta licencia.

Mandando expedir nuevos Despachos a un Oficial. Nº. 269.—22 Abril 1940.—Que manda expedir nuevos despachos de su clase, con la antiguedad del 2 de Febrero de 1939, al Teniente Segundo don ENRIQUE SALINAS CORTEZ, sin derecho a reclamo de diferencia de haberes cancelándosele los que se le expidieron con fecha 2 de Febrero del presente año.

Nombramiento. Nº. 245.—11 Abril 1940.—Que nombra a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad, al Odontólogo don Exequiel Montoya Villacorta.

Desestimando solicitudes. Nº. 266.—22 Abril 1940.—Que desestima la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don Carlos Pfei

ffer, de la situación de disponibilidad, pidiendo ser llamado a la actividad, por no estar el Jefe recurrente, físicamente apto para todo servicio en la Armada.

N°. 267.—22 Abril 1940.—Que desestima la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don Manuel Gonzáles Zúñiga, de la situación de disponibilidad, pidiendo ser llamado a la actividad, por no estar el Jefe recurrente físicamente apto para todo servicio en la Armada.

N°. 268.—22 Abril 1940.—Que desestima la solicitud presentada por el Teniente Primero don Félix H. García, de la situación de disponibilidad, pidiendo ser llamado a la actividad, por no estar el oficial recurrente físicamente apto para todo servicio en la Armada.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédula.

N°. 247.—12 Abril 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío, don Julio V. Goicochea: TREINTISIETE AÑOS, SIETE MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1934; y le manda expedir cédula de retiro con la pensión mensual de OCHOCIENTOS SOLES ORO ($. 800.00).

N°. 277.—22 Abril 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Primera Maquinista, don Juan Reyes Ramos: VEINTICINCO AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1933

N°. 276.—22 Abril 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, furriel, don Ramón Ortega Cáceres: QUINCE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1933.

Reglamento Administrativo de la Base de Submarinos.

Nº. 271.—22 Abril 1940.—Debiendo estar organizada la Administración de la Base de Submarinos en forma que estén unificados los servicios correspondientes a la Base misma y los de cada una de las unidades de la División;—SE RESUELVE:—1º. —Apruébase el siguiente Reglamento Administrativo de la Base de Submarinos formulado por el Estado Mayor General de Marina;— REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA BASE DE SUBMARINOS.—Artº. 1º.—En la Base de Submarinos existirá un sólo Servicio de Administración que tendrá a su cargo, a la vez, todo lo concerniente a las necesidades y atenciones de orden Administrativo de la misma, de la Comandancia de la División de Submarinos y de cada una de las unidades de la División.—Artº. 2º.—Dicho servicio de Administración comprende:

a).—Racionamiento de todo el personal.
b).—Vestuario de la tripulación.
c).—Pago de las Planas Mayores y Menores.
d).—Pedidos de material, artículos, etc.
e).—Edificios.
f).—Almacenes y pañoles de material y repuestos.
g).—Depósitos de combustible, aceite, gasolina, etc.
h).—Contabilidad de todo lo concerniente al Material de la Base.

Artº. 3º.—El Oficial de Administración nombrado para la Base de Submarinos, tendrá a su cargo la Administración General de la Base, de la División y todo el servicio Administrativo de cada uno de los buques de la División.—Artº. 4º.—El Oficial de Administración de la Base de Submarinos tendrá a su cargo todo lo referente a pedidos, conservación, almacenaje, entrega y contabilidad del material.—Artº. 5º.—Tendrá, igualmente, a su cargo toda la documentación correspondiente, a saber: Listas de revista, Ajustamientos, pedidos, etc.—Artº. 6º.—Formulará todos los pedidos de material que

se necesite para trabajos o conservación y deberá estar informado, siempre, de la fecha en que serán entregados estos pedidos.—Artº. 7.—Llevará, inventario de todos los artículos existentes en la base.—Artº. 8º.—Tendrá a su cargo el pañol de repuestos de los submarinos—Seleccionará y arreglará los artículos, colocándoles tarjetas que contendrán:

a).—Nombre del artículo.
b).—Número del plano y parte á que corresponde el artículo.
c).—Número que debe tener en existencia.
d).—Número que existe.

Artº. 9.—Tendrá a su cargo la buena conservación de todos los artículos de repuestos.—Artº. 10.—Recibirá en el pañol de repuestos de los submarinos todos los artículos usados, pedirá reparación de estos artículos y los colocará en el pañol cuando estén reparados.—Artº. 11.—Tendrá a su cargo el solicitar los pedidos convenientes para tener completo el pañol de repuestos para los submarinos.—Artº. 12.—Entregará repuestos a los submarinos con la aprobación de la Comandancia de la División.—Artº. 13.—Supervigilará que se mantenga en el más perfecto estado de conservación, limpieza y orden todo el material que tiene a su cargo.—Artº. 14.—Supervigilará que en los Almacenes se lleve correctamente el libro de entrada, salida y existencia de artículos y en el cual en página separada para cada artículo, se expresará el número del pedido a que corresponde, procedencia, cantidad, precios por unidad, valor total.—Artº. 15.—Será finalmente responsable del alistamiento de las unidades de la División y procurará que éstas se encuentren en condiciones de hacerse a la mar, en lo que á su departamento se refiere.— (Fdo).— MANUEL PRADO.—Federico Díaz Dulanto.

Fijando dotaciones del Personal Subalterno de los buques y dependencias de la Armada.

Nº. 279.—22 Abril 1940.—Siendo necesario fijar las dotaciones del personal subalterno de los buques y dependencias de la Armada, de conformidad con el Presupuesto General de la República del presente año;— SE RESUELVE:—Las dotaciones de los buques y dependencias de la Armada, estarán integradas en la forma siguiente:—MINISTERIO DE MARINA.— ESTADO MAYOR GENERAL.—**Cubierta:** 1 Maestro de 2da, (Furriel), 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 3 Ordenanzas.— **Especial:** 2 Cabos de 1ra.— PRIMERA SECCION DEL ESTADO MAYOR.—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 1 Ordenanza.—SEGUNDA SECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL.—**Cubierta:** 2 Oficiales de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Ordenanza.—TERCERA SECCION DEL ESTADO MAYOR.—**Cubierta:** 2 Maestros de 2da. (Radio-electricista), 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Radio-electricista, 1 Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Radio-electricista) 3 Ordenanzas.—**Especial:** 3 Cabos de 1ra. (2 Telefonistas, 1 Cartero).— DIRECCION DEL PERSONAL.—**Cubierta:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (Furrieles), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Furrieles), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 1 Cabo de 1ra. (Furriel), 5 Ordenanzas.— DIRECCION DE ADMINISTRACION.—**Cubierta:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (Furriel), 2 Ordenanzas.—ALMACENES DE ADMINISTRACION.—**Cubierta:** 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Carpintero), 6 Cabos de 1ra. (Cabos de Mar), 1 Cabo de 2da (Colchonero), 6 Marineros de 1ra. (Maniobra).—**Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).—DIRECCION DEL MATERIAL.—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Fu-

rriel), 2 Ordenanzas.—DIRECCION DE CAPITANIAS.—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).—CENTRO NAVAL. —**Cubierta:** 5 Marineros de 2da.— COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA.—**Cubierta:**—1 Maestro de 2da (Furriel), 1 Oficial de Mar de 1ra. (Tipógrafo), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre-señalero), 3 Cabos de 2da. (Señaleros).— **Especial:**— 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).— B. A. P. "ALMIRANTE GRAU".— **Cubierta:**— 1 Maestro de 1ra. (Condestable Artillero), 2 Maestros de 2da. (1 Contramaestre Señalero, 1 Radio-electricista), 8 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 5 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Radio-electricista), 7 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 11 Cabos de 1ra. (3 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 1 Radio-electricista), 9 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 2 Señaleros), 40 Marineros de 1ra. (4 Maniobra, 29 Artilleros, 2 Torpedistas, 5 Señaleros), 60 Marineros de 2da.—**Máquinas:** 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 10 Oficiales de Mar de 1ra. (6 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero, 1 Herrero, 1 Cobrero), 6 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 14 Cabos de 1ra. (13 Maquinistas, 1 Electricista), 11 Cabos de 2da. (10 Maquinistas, 1 Electricista), 12 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 10 Marineros de 2da.—**Especial:**—2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Sanitario, 1 Maestro de Banda), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Banda), 3 Oficiales de Mar de 3ra.

(1 Maestro de Banda, 1 Mayordomo, 1 Cocinero), 17 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 8 Músicos, 1 Mayordomo, 2 Cocineros, 1 Lavandero, 1 Peluquero, 1 Panadero, 1 Sastre, 1 Corneta), 11 Cabos de 2da. (7 Músicos, 1 Mayordomo, 2 Lavanderos, 1 Corneta), 3 Marineros de 1ra. (Asistentes), 12 Marineros (Asistentes).— B. A. P. "CORONEL BOLOGNESI".—**Cubierta:** 1 Maestro de 2da. (Contramaestre Señalero), 9 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 5 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Radio-electricista), 7 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Carpintero), 11 Cabos de 1ra. (3 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 1 Radio-electricista), 9 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 3 Artilleros, 1 Torpedista, 3 Señaleros), 40 Marineros de 1ra. (4 Maniobra, 29 Artilleros, 2 Torpedistas, 5 Señaleros), 60 Marineros de 2da.—**Máquinas:** 1 Maestro de 2da (Maquinista), 10 Oficiales de Mar de 1ra. (6 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero, 1 Cobrero, 1 Herrero), 6 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 14 Cabos de 1ra. (13 Maquinistas, 1 Electricista), 11 Cabos de 2da. (10 Maquinistas, 1 Electricista), 12 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 10 Marineros de 2da.—**Especial:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Cocinero, 1 Mayordomo, 1 Sastre), 7 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Mayordomo, 2 Cocineros, 1 Panadero, 1 Lavandero, 1 Peluquero), 5 Cabos de 2da. (2 Cornetas, 1 Mayordomo, 2 Lavanderos), 3 Marineros de 1ra. (Asistentes), 12 Marineros de 2da. (Asistentes).—COMANDANCIA DIVISION DE DESTROYERS.—**Especial:** 1 Cabo de 1ra.

(Sastre). —B. A. P. "ALMIRANTE GUISE".—**Cubierta:**—3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista), 6 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Radio-electricista, 1 Furriel), 11 Cabos de 1ra. (1 Cabo de Mar, 5 Artlleros, 1 Torpedista, 1 Señalero, 1 Furriel, 2 Radio-electricistas), 8 Cabos de 2da. (1 Cabo de Mar, 5 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero), 12 Marineros de 1ra. (3 Maniobra, 3 Artilleros, 3 Torpedistas, 3 Señaleros, (15 Marineros de 2da.—**Máquinas:** 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 10 Oficiales de Mar de 1ra. (8 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero), 4 Oficiales de Mar de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 17 Cabos de 1ra. (15 Maquinistas, 2 Electricistas), 6 Cabos de 2da. (Maquinistas), 6 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 10 Marineros de 2da.—**Especial:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 4 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Peluquero, 1 Lavandero), 3 Cabos de 2da, (1 Sanitario, 1 Corneta, 1 Mayordomo), 2 Marineros de 1ra. (Asistentes), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).—B. A. P. "ALMIRANTE VILLAR".—**Cubierta:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista), 6 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Radio-electricista, 1 Furriel), 11 Cabos de 1ra. (1 Cabo de Mar, 5 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero, 1 Furriel, 2 Radio-electricistas), 7 Cabos de 2da. (1 Cabo de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero), 11 Marineros de 1ra. (3 Maniobra, 2 Artilleros, 3 Torpedistas, 3 Señaleros), 15 Marineros de 2da.—**Má-**

quinas:—1 Maestro de 2da. (Maquinista), 9 Oficiales de Mar de 1ra. (7 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero), 3 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 16 Cabos de 1ra. (14 Maquinistas, 2 Electricistas), 5 Cabos de 2da. (Maquinistas), 5 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 10 Marineros de 2da.—**Especial:**—1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Peluquero), 4 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 2 Cocineros, 1 Lavandero), 3 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 1 Corneta, 1 Mayordomo), 2 Marineros de 1ra. (Asistentes), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).—COMANDANCIA DIVISION DE SUBMARINOS.—**Cubierta:**—1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).—**Máquinas:** 1 Maestro de 2da. (Maquinista).—**Especial:**—2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Peluquero).— B. A. P. "R—1".—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).—**Máquinas:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista).— 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas).— 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).— **Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).— B. A. P. "R—2".— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Torpedista. 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).—**Máquinas:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficia-

les de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da (Maquinistas).—**Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).— B. A. P. "R—3".— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra (1 Artillero, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).—**Máquinas.**—3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).—**Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).—B. A. P. "R—4".—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).— **Máquinas.** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).— **Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente). BASE DE SUBMARINOS.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas), 4 Marineros de 1ra. (Maniobra).—**Especial:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).—B. A. P. "PARIÑAS". —**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 1 Oficial de de Mar de 3ra. (Furriel), 1 Cabo de 1ra. (Radio-electricista), 2 Cabos de 2da.

(1 Maniobra, 1 Señalero), 5 Marineros de 1ra. (Señaleros), 8 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 5 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (Maquinistas), 4 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 4 Marineros de 2da.— **Especial:** 3 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Cocinero), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 4 Marineros de 2da. (Asistentes).— B. A. P. "RIMAC".— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), 3 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Condestable Artillero, 1 Radio-electricista), 7 Cabos de 1ra. (3 Cabos de Mar, 1 Señalero, 1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Artillero), 5 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 3 Señaleros), 9 Marineros de 1ra. (5 Maniobra, 2 Artilleros, 2 Señaleros), 20 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maquinista, 1 Calderero), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 7 Oficiales de Mar de 3ra. (6 Maquinistas, 1 Electricista), 3 Cabos de 1ra (Maquinistas), 6 Cabos de 2da. (Maquinistas), 4 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 10 Marineros de 2da. —**Especial:** 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Sanitario, 1 Panadero), 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Cocinero), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).—ESCUELA NAVAL DEL PERU.— **Cubierta:** 1 Maestro de 1ra. (Maestro de Armas), 2 Maestros de 2da. (1 Contramaestre, 1 Furriel), 9 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 3 Furrieles, 2 Radio-electricistas, 1 Carpintero), 10 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Torpedista, 3 Maestros de Armas, 2 Furrieles, 2 Radio-electricistas, 1 Carpintero), 4 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Carpintero), 5 Cabos de 1ra. (1 Señalero, 1 Furriel,

2 Radio-electricistas, 1 Carpintero), 12 Cabos de 2da. (3 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero, 1 Furriel, 2 Radio-electricistas), 14 Marineros de 1ra. (5 Maniobra, 4 Artilleros, 2 Torpedistas, 3 Señaleros), 55 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 2 Maestros de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista), 5 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero, 1 Herrero), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Fundidor, 6 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista, 3 Chaufferes), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista), 3 Marineros de 1ra. (Maquinistas), 5 Marineros de 2da.—**Especial:** 1 Maestro de 2da. (Sanitario), 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Banda), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Banda), 6 Oficiales de Mar de 3ª. (1 Sanitario, 1 Maestro de Banda, 2 Mayordomos, 2 Cocineros), 20 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 8 Músicos, 1 Corneta, 4 Mayordomos, 3 Cocineros, 2 Lavanderos), 18 Cabos de 2ª. (1 Sanitario, 10 Músicos, 1 Corneta, 2 Mayordomos, 3 Cocineros, 1 Lavandero), 3 Marineros de 1ª. (Asistentes), 30 Marineros de 2da. (Asistentes).— ARSENAL NAVAL DE CALLAO.— **Cubierta:**— 1 Maestro de 1ra., 1 Maestro de 2da. 13 Oficiales de Mar de 1ra. 9 Oficiales de Mar de 2da., 10 Oficiales de Mar de 3ra. 4 Cabos de 1ra., 4 Cabos de 2da., 13 Marineros de 1ra. 110 Marineros de 2da. —**Máquinas:** 8 Maestros de 1ra., 3 Maestros de 2da., 32 Oficiales de Mar de 1ra., 17 Oficiales de Mar de 2da., 22 Oficiales de Mar de 3ra., 9 Cabos de 1ra. 11 Cabos de 2da. 9 Marineros de 1ra.— **Especial:** 1 Oficial de Mar de 1ra., 2 Oficiales de Mar de 3ra., 4 Cabos de 1ra., 7 Cabos de 2da., 3 Marineros de 1ra., 6 Marineros de 2da. —B. A. P. "GUARDIAN RIOS".— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero), 1 Oficial de Mar de 3ra (Contramaestre), 1 Cabo de 1ra. (Radio-electricista), 2 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista). 2 Oficiales de Mar de

2da. (Maquinistas), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).— **Especial:** 1 Cabo de 2da. (Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).— BASE NAVAL DE SAN LORENZO.— **Cubierta:** 2 Maestros de 1ra. (Condestables Torpedistas), 1 Maestro de 2da. (Condestable Torpedista), 8 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Radio-Electricista, 1 Albañil), 7 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 3 Condestables Torpedistas, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Carpintero), 6 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 3 Condestables Artilleros, 1 Condestable Torpedista, 1 Furriel), 4 Cabos de 1ra. (2 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Radio-electricista), 3 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 1 Señalero), 14 Marineros de 1ra. (6 Maniobra, 4 Artilleros, 2 Torpedistas, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 30 Marineros de 2da. —**Máquinas:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 4 Cabos de 1ra. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 11 Marineros de 1ra. (10 Maquinistas, 1 Electricista).— **Especial:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), 3 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Peluquero), 4 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 1 Corneta, 1 Mayordomo, 1 Sastre), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).—SERVICIO HIDROGRAFICO Y FAROS. —**Cubierta:** 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Radio-electricista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Furriel), 1 Cabo de 1ra. (Carpintero), 1 Cabo de 2da. (Cabo de Mar), 2 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista).— ZONA NAVAL DE LA REPUBLICA.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 1 Oficial de

Mar de 3ra. (Furriel), 2 Ordenanzas.--HOSPITAL NAVAL.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 4 Oficiales de Mar de 3ra. (3 Furrieles, 1 Carpintero), 1 Cabo de 1ra. (Albañil), 4 Marineros de 1ra. 10 Marineros de 2da.—**Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Electricista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maquinista, 1 Chauffer).—**Especial:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 3 Oficiales de Mar de 2da. (Sanitarios), 11 Oficiales de Mar de 3ra. (7 Sanitarios, 1 Mayordomo, 1 Peluquero, 1 Sastre 1 Lavandero), 10 Cabos de 1ra. (7 Sanitarios, 1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Jardinero), 11 Cabos de 2da. (8 Sanitarios, 2 Cocineros, 1 Lavandero), 3 Marineros de 1ra. (Sanitarios), 17 Marineros de 2da. (Asistentes).— CAPITANIA DEL CALLAO.— **Cubierta:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Pesquisador), 3 Oficiales de Mar de 2da. (1 Maestro de Armas, 2 Furrieles), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Furrieles), 2 Cabos de 1ra. (Cabos de Mar), 12 Marineros de 1ra. (Maniobra).— **Máquinas:** 2 Oficiales de Mar de 2da. (Motoristas), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA DE PUERTO PIZARRO.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Cabos de 2da. (Artilleros), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).—**Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Motorista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).—CAPITANIA DEL PUERTO DE TALARA.- **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra.- **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) CAPITANIA DEL PUERTO DE PAITA.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).—**Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA DEL PUERTO DE PIMENTEL.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA

DEL PUERTO DE ETEN.— Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra). —CAPITANIA DEL PUERTO DE PACASMAYO. —Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).—CAPITANIA DEL PUERTO DE SALAVERRY.— Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).-Máquinas: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA DEL PUERTO DE CHIMBOTE.—Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).— Máquinas: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA DEL PUERTO DE PISCO. —Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).— Máquinas: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA DEL PUERTO DE MOLLENDO.—Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).—Máquinas: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).— CAPITANIA DEL PUERTO DE ILO.—Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra)—Máquinas: 1 Cabo de 1ra (Motorista).—CAPITANIA DEL PUERTO DE PUNO.—Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra)— Máquinas: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).—CAPITANIA DEL PUERTO DE IQUITOS.— Cubierta: 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Práctico), 4 Marineros de 1ra. (Maniobra).— CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE LOBITOS.— Cubierta: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).— CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE CHICAMA.—Cubierta: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).— CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE SUPE.— Cubierta: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).—CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE HUACHO.—Cubierta: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).—CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE TAMBO DE MORA.—Cubierta: 1 Marinero

de 1ra. (Maniobra).— CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE CERRO AZUL.—**Cubierta:** 1 Marinero de 1ra (Maniobra).— CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE LOMAS.—**Cubierta:** 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).—CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE CHALA.— **Cubierta:** 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).— COMANDANCIA DE LA FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS.—**Cubierta:** 1 Maestro de 1ra. (Furriel), 4 Oficiales de Mar de 1ra. (3 Furrieles, 1 Radio-electricista), 3 Oficiales de Mar de 2da. (1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Contramaestre Señalero), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Furriel, 1 Radio-electricista). B. A. P. "AMAZONAS".— **Cubierta:** 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Radio-electricista, 1 Práctico), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Práctico), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Práctico), 1 Cabo de 1ra. (Artillero), 3 Cabos de 2da. (1 Señalero, 2 Radio-electricistas), 4 Marineros de 1ra. (Artilleros), 10 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (Maquinistas), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 3 Cabos de 2da. (Maquinistas), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).— **Especial:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), 2 Cabos de 2da. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).— B. A. P. "LORETO".— **Cubierta:** 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Radio-electricista, 1 Práctico), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Práctico), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Práctico), 1 Cabo de 1ra. (Artillero), 3 Cabos de 2da. (1 Señalero, 2 Radio-electricistas). 4 Marineros de 1ra. (Artilleros), 10 Marineros de 2da.—**Máquinas:** 3 Oficiales de Mar de 1ra. (Maquinistas), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 3 Oficales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 1 Cabo de 1ra.

O.—G.—N°. 11—23—1—940

(Maquinista), 3 Cabos de 2da. (Maquinistas, 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).— **Especial:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), 2 Cabos de 2da. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).— B. A. P. "AMERICA".— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), 1 Oficial de Mar de 2da. (Práctico), 5 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre, 1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Radio-electricista), 1 Cabo de 1ra. (Artillero), 3 Cabos de 2da. (2 Artilleros, 1 Señalero), 4 Marineros de 1ra. (Artilleros), 10 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 4 Cabos de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 3 Marineros de 1ra. (Maquinistas.—**Especial:** 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), 2 Cabos de 2da. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).—B. A. P. "NAPO".—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), 5 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre, 1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Radio-electricista), 3 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 2 Señaleros), 3 Marineros de 1ra. (Artilleros), 10 Marineros de 2da.—**Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).— **Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).— B. A. P. "IQUITOS".—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), 2 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Radio-electricista), 1 Cabo de 2da. (Maniobra), 2 Marineros de 1ra. (Señaleros), 8 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).— **Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).— B. A. P. "PORTILLO"

—**Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Práctico), 2 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Radio-electricista), 1 Cabo de 2da. (Señalero), 2 Marineros de 1ra. (Señaleros), 8 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).—**Especial:** 2 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).— BASES DE ITAYA Y DE PUNCHANA.— **Cubierta:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), 6 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Carpintero, 1 Condestable Artillero), 4 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maestro de Armas, 1 Carpintero, 1 Albañil, 1 Ladrillero), 2 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Señalero), 1 Cabo de 2da. (Furriel), 8 Marineros de 1ra. (Maniobra), 36 Marineros de 2da.— **Máquinas:** 2 Maestros de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 1ra, (3 Maquinistas, 1 Fundidor), 8 Oficiales de Mar de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista, 2 Caldereros, 1 Herrero, 1 Cobrero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Fundidor), 6 Cabos de 1ra. (4 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Chauffer), 3 Cabos de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista, 1 Chauffer).— **Especial:** 1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), 4 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Peluquero), 3 Cabos de 2da. (2 Cornetas, 1 Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).— HOSPITAL DE ITAYA.— **Especial:** 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 1 Cabo de 1ra. (Sanitario), 1 Cabo de 2da. (Sanitario), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo).— **Díaz Dulanto.**

(Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema):

Sobre pagos iniciales de pensión.

Lima, 20 de Marzo de 1940.—CONSIDERANDO:— Que estando centralizado en la actualidad el control que, de acuerdo con el Decreto Supremo de 4 de Noviembre de

1851, ejerce el Estado sobre el personal de las listas pasivas, en la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas;—Que conviene al mejor servicio de la repartición mencionada el conocimiento oportuno de los traslados del pago de pensión, licencias para residir en el extranjero, vuelta al servicio y otros cambios que se operan en la situación de los pensionistas que gozan de pensión directa; y, Que se ha observado en la práctica el hecho de que algunas oficinas pagadoras, pasando por alto el requisito de la presentación de la cédula original, han realizado pagos iniciales de pensiones, ante el solo recibo de la trascripción correspondiente;—SE RESUELVE:—1°.—Las resoluciones de traslados de pago de pensión, las licencias para residir en el extranjero, vuelta al servicio y designación de comisión, de los pensionistas que disfrutan pensión directa deberán ser trascritas por las reparticiones administrativas que recaben aquellas resoluciones, a la Dirección General del Escalafón y Listas Pasivas;—2°—Las oficinas encargadas del pago de pensiones, solo podrán realizar el abono inicial de una pensión ante la presentación de la cédula original; incurrirán en responsabilidad las que procedan en contrario;—Rúbrica del Presidente de la República.—SOLF..

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Nombrando Consejo de Investigación.

N°. 218.—16 Abril de 1940.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Navío don Roque A. Saldías, que lo presidirá y por los Capitanes de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco y don Enrique Maura, que actuará como Secretario, a fin de que previo examen de los antecedentes respectivos emita su opinión sobre la vuelta al servicio del Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira y de los Capitanes de Corbeta don Manuel E. Villar y Carlos Gonzáles Flores, que se encuentran en disponibilidad por medida disciplinaria.

N°. 219.—16 Abril de 1940.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña, que lo presidirá, y por los de igual clase don Mariano H. Melgar y don Pedro Mazuré, que actuará como Secretario, a fin de que emita su opinión sobre la vuelta al servicio de los Capitanes de Corbeta don Enrique López Mindreau y Héctor Barragán y del Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero, que se encuentran en disponibilidad a su solicitud.

Nombramientos.

N°. 195.—12 Abril de 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor F. Escudero, nombrado en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, se haga cargo de la Jefatura de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 222.—17 Abril de 1940.—Que nombra Ayudante del Contralmirante Richard E. Byrd, por el tiempo que dure su permanencia en Lima, al Capitán de Corbeta don Rafael Torrico.

N°. 225.—22 Abril de 1940.—Que nombra Ayudante del Director de la Escuela Naval de México, Capitán de Navío don Roberto Laurencio, que viaja a bordo del transporte "Durango", al Teniente 1°. don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

N°. 203.—15 Abril de 1940.—Que nombra al Capitán de Fragata don José R. Alzamora y al Capitán de Corbeta don Francisco Tudela en reemplazo de los Capitanes de Fragata don Adán Badhan y don Manuel R. Nieto que han sido cambiados de colocación, para que integren la Comisión nombrada por Resolución Ministerial N°. 694 de 11 Octubre de 1939, para revisar los Programas de Exámenes para Oficiales.

N°. 205.—16 Abril de 1940.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don César Gonzáles Díaz.

N°. 197 —12 Abril de 1940 —Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Almirante Villar", al Teniente Segundo don Rómulo Daneri.

N°. 226.—19 Abril de 1940.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "R-2", al Teniente Segundo don Fernando Elías Aparicio.

Permisos. N°. 204.—15 Abril de 1940.—Que concede 15 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Huaráz, por asuntos particulares al Teniente Segundo don Esteban Zimic, de la dotación del B. A. P. "R-1"; debiendo comenzar este permiso el 17 de Abril del presente año.

N°. 198.—11 Abril de 1940.—Que concede al Teniente Segundo don Oscar Vásquez del Aguila, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", 29 días de permiso con autorización para dirigirse a la ciudad de Ica, por asuntos particulares.

N°. 213.—17 Abril de 1940.—Que concede 15 días de permiso y autorización para trasladarse a Huacachina al Alférez de Fragata Asimilado don Víctor M. Gutiérrez, Capellán de la Escuadra, para atender asuntos particulares.

Destaque. N°. 191.—11 Abril de 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Giannotti, Comandante del B. A. P. "América", pase a prestar sus servicios como destacado al Estado Mayor General de Marina.

Baja de un Aspirante. N°. 227.—23 Abril de 1940.—Que da de baja de la Sección de Aspirantes de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante del 2°. año don Carlos García Gambirazio, por no haberse presentado.

Deniega solicitud N°. 196.—12 Abril de 1940.—Que deniega la solicitud presentada por el Mayor de Artillería del Ejército don Pastor Bendezú, en la que pide que una de las vacantes de

Cadetes Navales, sea llenada por el ex-Aspirante a Cadete Jorge Bendezú Trivelli.

Aprueba "Manual del Marinero" declarándolo de uso oficial.

N°. 200.—12 Abril de 1940.—Visto el folleto "Manual del Marinero", confeccionado por el Capitán de Corbeta don Pedro Gálvez, el que por la forma como está desarrollado, será de gran utilidad en el aprendizaje de las tripulaciones;—Estando a los informes emitidos y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina.—SE RESUELVE;—1°.—Apruébase el mencionado "Manual del Marinero" y decláresele de uso oficial.—2°.—El Estado Mayor General dispondrá la impresión de UN MIL ejemplares en formato oficial y en edición económica, a fin de que sea proporcionado a las tripulaciones al precio de costo.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—Diaz Dulanto.

Aprueba el folleto "Descripción de los cañones Obukoff de 101 mm."

N°. 199.—12 Abril de 1940.—Visto el folleto "Descripción de los Cañones OBUKOFF de 101 mm.," confeccionado por el Oficial de Mar de Primera (Artillero) Héctor Tirado Hernández, el que por estar convenientemente detallado y al mismo tiempo ilustrado con abundantes croquis puede tener eficaz aplicación en la instrucción del personal nuevo en el Departamento de Armamento de los Destróyers;—Estando a los informes emitidos y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase el folleto "Descripción de los Cañones Obukoff de 101 mm.", confeccionado por el Oficial de Mar de Primera (Artillero) Héctor Tirado Hernández.—2°. El Estado Mayor General de Marina, dispondrá lo conveniente para que se imprima doscientos ejemplares en formato oficial; debiendo el control y corrección de pruebas de la impresión, correr a cargo del Oficial de Armamento de la Escuela Naval del Perú.—Regístrese y Comuníquese. —(Fdo.).—Diaz Dulanto.

Aprobando el régimen de trabajo y tarifa para movilización de carga en el Puerto de Puno.

N°. 194.—12 Abril 1940.—Vista la adjunta Acta sobre régimen de trabajo y tarifa para la movilización de la carga en el puerto de Puno, firmada, con el carácter de provisional, por los representantes de The Peruvian Corporation Limited, del Comercio y de los Esti-

badores del citado puerto ante la autoridad marítima; —Estando a la opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°. Apruébase el convenio sobre régimen de trabajo y tarifa sobre movilización de carga en el Puerto de Puno, celebrado ante la autoridad Marítima de dicho puerto, por reprensentantes de The Peruvian Corporation Ltd., del Comercio y de los Estibadores.—2°.— El referido convenio estará en vigencia durante seis meses, al término de los cuales será ratificado o se le introducirán las modificaciones que fueren necesarias.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Autorizando a la Dirección de Administración para descontar recibos de sastrerías.

N°. 221.—18 Abril 1940.—No disponiendo la Marina de Talleres especiales para proporcionar uniformes al Personal Superior, y siendo conveniente dar a los Jefes, Oficiales y Oficiales de Mar, las facilidades necesarias para que puedan adquirirlos, mediante el sistema de pagos por mensualidades a sastrerías particulares, las que están llanas a dar facilidades en este sentido, acordando créditos prudenciales a los Jefes, Oficiales y Oficiales de Mar que lo deséen, con la única condición de que la Dirección de Administración de Marina, se comprometa a descontar los recibos que mensualmente envíen; y mientras se disponga de talleres para proveerles uniformes;—SE RESUELVE:— Restablézcase la disposición que existía de que la Dirección de Administración de Marina acepte y descuente los recibos que mensualmente envíen las sastrerías autorizadas por el Ministerio, por deudas del Personal provenientes de lo provisión de uniformes.—2°. Los descuentos mensuales en ningún caso serán mayores que el 10% del haber del Oficial.—3°.—Los créditos anuales que puedan dar las referidas casas y cuyo pago garantizaría la Dirección de Administración de Marina, no podrán ser mayores que el importe de dos sueldos, para los Alfereces y Tenientes Segundos; y de un sueldo para

el resto del Personal.—4º. Las sastrerías autorizadas presentarán mensualmente con la debida anticipación, las planillas de descuentos acompañadas de los recibos correspondientes, separadamente para cada buque o dependencia.—5º. Queda aclarado, que la Dirección de Administración de Marina, en el caso de muerte o baja sin derecho a pensión, no se responsabiliza por estos cobros. Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Junta de exámenes de capacidad física.

Nº. 237.—29 Abril 1940.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5214 del Capítulo V de la Parte B del Manual del Servicio del Personal de la Armada, y Resolución Ministerial de la fecha que llama a examen de capacidad física a los oficiales de la Armada, de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Nombrar una Junta de Exámenes de Capacidad Física presidida por el Capitán de Navío don Manuel V. Galdo e integrada por el Capitán de Fragata don Máximo Cabrera Castro, en su carácter de Jefe Militar del Hospital Naval, por el Jefe de la Sanidad Naval y por los Capitanes de Corbeta de Sanidad don Jorge O. Llerena y don Ascención Venero Guevara.—La Junta será asesorada por todos los Médicos Jefes de Consultorio de Especialidades del Hospital Naval.— Regístrese y comuníquese.—(Fdo).—**Díaz Dulanto.**

Llamando a examen físico.

Nº. 238.—29 Abril 1940.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5214 del Capítulo V de la Parte B del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que determina las pruebas de capacidad física a que deben ser sometidos anualmente los oficiales de la Armada;—SE RESUELVE:— Llamar a examen de capacidad física a todos los oficiales de la Armada en servicio activo, que se encuentren en las provincias de Lima y Callao.—Exceptúase de este examen a los ofciales que hayan rendido con éxito sus pruebas físicas en la promoción del presente año.—Los oficiales que pres-

ten servicios fuera del Departamento Marítimo, se someterán al examen del oficial de la sanidad naval presente, quien remitirá su informe a la Dirección del Personal, y, sino hubiera médico, enviarán la declaración jurada que establece el artículo pertinente del citado Manual.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo).— **Díaz Dulanto.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación. El suscrito se complace en felcitar en nombre del Sr. Ministro del Ramo, y en el suyo propio, al Capitán de Corbeta don Pedro J. Gálvez, por su trabajo "Manual del Marinero", que ha sido declarado de uso oficial, con el que ha demostrado su interés por la mejor instrucción de las tripulaciones, y, al mismo tiempo, su dedicación y sano deseo de contribuir al progreso de la Institución. Copia de esta felicitación será agregada a su legajo personal.

Idéntica felicitación expresa al Oficial de Mar de Primera (Artillero) Héctor Tirado Hernández, por la confección del folleto "Descripción de los Cañones Obukoff de 101 m|m.", destinado, igualmente, a la instrucción de las tripulaciones, con el que ha puesto de manifiesto un esfuerzo y dedicación encomiables, a la vez que un espíritu de cooperación que la Superioridad aprecia debidamente.— Copia de esta felicitación será agregada a su legajo personal.

Examen Físico. De conformidad con la Resolución Ministerial N°. 238 de fecha 29 de Abril, los exámenes físicos de los Jefes y Oficiales, se efectuarán en el Hospital Naval a partir del día Lunes 6 de Mayo, comenzando a 0830 horas y de acuerdo con el siguiente rol:

Día 6 de Mayo 1940

Cap. de Navío		Dn. Juan A. Salaverry.
»	»	» Tomás M. Pizarro.
»	»	» Alejandro G. Vinces.
»	»	» Héctor Mercado.
»	»	» Manuel V. Galdo.
»	»	» Carlos Rotalde.
»	»	» Víctor V. Valdivieso.
»	»	» Enrique Monge.
»	»	» Roque A. Saldías.
»	»	» Federico C. Taboada.
»	»	» Víctor S. Barrios.
»	»	» Grimaldo Bravo Arenas.
»	» Ig°.	» Edilberto Perales.
Cap. de Fragata		Dn. Alejandro Valdivia.
»	»	» Víctor F. Escudero.
»	»	» Arturo Jiménez P.
»	»	» Manuel F. Jiménez.
»	»	» Joaquín Sevilla.
»	»	» Alejandro Graner.
»	»	» Humberto Alfageme.
»	»	» Enrique Maura.
»	»	» Germán Narváez.
»	»	» Heriberto Maguiña.
»	»	» Antonio J. Saldías.
»	»	» Luis Colmenares.
»	»	» José R. Alzamora.
»	»	» José F. Barandiarán.
»	»	» César Rangel.
»	»	» Alberto Arnillas.
»	»	» Mariano H. Melgar.

Día 7 de Mayo 1940

Cap. de Fragata		Dn. Hernándo Tudela L.
»	»	» Roberto Velazco.

Cap. de Fragata		Dn.	Ismaél Otárola.
»	»	»	Francisco Corrales A.
»	»	»	Eduardo Figueroa S. M.
»	»	»	Pedro Mazuré.
»	»	»	Jorge Arbulú.
»	»	»	Ernesto Rodríguez.
»	»	»	Víctor Carcelén L.
»	»	»	Carlos O'Hara.
»	»	»	Carlos Argumedo.
»	»	»	Ricardo Cheesman.
»	»	Ingº.	Alfredo Rabines.
»	»	»	Humberto Castañeda.
»	»	»	Juan Foley.
»	»	»	Víctor A. Espinosa.
»	»	»	Jorge Baldwin.
»	»	»	José Salas.
»	»	S.N.	César Valdéz.
»	»	C.P.	León Garaycochea.
Cap. de Corbeta		Dn.	Fernando Sarmiento.
»	»	»	Guillermo Tirado.
»	»	»	Alfonso Balaguer.
»	»	»	Alberto Maguiña.
»	»	»	Rafael Torrico.
»	»	»	Alberto Zapatero.
»	»	»	Fernando Romero.
»	»	»	Alfredo Sousa.
»	»	»	Alberto Sánchez C.
»	»	»	Augusto García Z.

Día 8 de Mayo de 1940

Cap. de Corbeta		Dn.	Alberto del Castillo.
»	»	»	Alfredo V. Freyre.
»	»	»	Pedro de la Torre Ugarte.
»	»	»	Franklin Pease.
»	»	»	Francisco Tudela S
»	»	»	Alberto López.

Cap. de Corbeta		Dn.	Héctor Castro.
»	»	»	Gustavo Mathey.
»	»	»	Carlos Granadino.
»	» Ingº.	»	José Terry.
»	» »	»	Alfredo Rivarola.
»	» »	»	Carlos Gastelumendi.
»	» »	»	Jorge Allende.
»	» »	»	Federico Leguía.
»	» »	»	Luis Ceppi.
»	» »	»	Víctor Ortíz Salas.
»	» »	»	José Gonzáles Iglesias.
»	» »	»	Carlos Williams.
»	» »	»	Publio Rojas.
»	» S.N.	»	Jorge Llerena.
»	» »	»	Manuel Velásquez.
»	» »	»	Ascención Venero G.
»	» »	»	Armando Pruguer.
Teniente Primero		»	Teodosio Cabada.
»	»	»	Ernesto Roldán.
»	»	»	José Mosto.
»	»	»	Miguel Torres Maldonado.
»	»	»	Carlos Monge.
»	»	»	Sergio León.

Día 9 de Mayo de 1940

Teniente Primero		Dn.	Julio Giannotti.
»	»	»	Alfonso Pareja.
»	»	»	Dante Capella.
»	»	»	Fernando Jiménez.
»	»	»	Juan Freundt.
»	»	»	Fernando Rojas.
»	»	»	Carlos Reátegui.
»	»	»	Roberto García.
»	»	»	Fernando Lino.
»	»	»	Rodolfo Vargas.
»	»	»	Eduardo A. Carrillo.

Teniente Primero		Dn.	Federico Salmón.
»	»	»	Gregorio del Castillo.
»	»	»	Juan M. Castro.
»	»	»	Oscar Carlín.
»	»	»	Salvador Mariátegui.
»	»	»	Carlos Secada.
»	»	»	Augusto García Calderón.
»	»	»	Carlos Teixeira.
»	»	»	Luis Rivero R.
»	«	»	Luis Castro R.
»	»	»	Hernán Campos.
»	»	»	Enrique León.
»	»	»	Mario Castro.
»	»	»	Jorge Barreto.
»	»	»	Carlos León P.
»	»	»	Rafael Díaz Z.
»	»	»	Raúl Ríos P. Z.
»	»	S.N	» Jorge Gamero.
»	»	»	» Pedro Vega.

Día 10 de Mayo de 1940

Teniente Segundo		Dn.	Alfredo Lino.
»	»	»	Ramiro Ramírez.
»	»	»	Guillermo Lostaunau.
»	»	»	Esteban Zímic.
»	»	»	Alberto Ascenzo.
»	»	»	Juan Bonuccelli.
»	»	»	Pedro Vargas.
»	»	»	Gustavo San Martín.
»	»	»	Carlos Llosa.
»	»	»	Oscar R. Vásquez.
»	»	S.N. (As.)	» Manuel Gastañeta.
Alf. de Fragata		Dn.	Carlos Zapater.
»	»	»	Ernesto Salaverry.
»	»	»	Raúl Pooley.
»	»	»	Alberto Monge.
»	»	»	John Taylor.

Alf. de Fragata		Dn.	Enrique Burga.
»	»	»	José Maguiña.
»	»	»	Armando Echeandía
»	»	»	Luis Montes.
»	»	»	Jorge Dellepiani.
»	»	»	Fernando Zapater.
»	»	»	Enrique Peña.
»	»	»	Enrique Ureña.
»	»	»	Víctor Romero.
»	»	»	Guillermo de las Casas.
»	»	»	César Mavila.
»	»	»	Luis López.
»	»	»	José Arce.
»	»	»	Luis Vargas.

Día 11 de Mayo de 1940

Alf. de Fragata		Dn.	Carlos Risco.
»	»	»	Aurelio Carrillo.
»	»	»	Hernán Ponce.
»	»	»	César Barandiarán.
»	»	»	Antonio Bustamante.
»	»	»	Enrique Villa.
»	»	»	Alberto García.
»	»	»	Juan Velarde.
»	»	»	José Cabrera.
»	»	»	Alejandro de las Casas.
»	»	»	Manuel Benza.
»	»	»	Arturo Villacorta.
»	»	»	César Palacios.
»	»	»	Oscar Mavila.
»	»	»	Alejandro Graner.
»	»	»	Oscar Iturrino.
»	»	»	Manuel Vegas.
»	»	»	Hernán Corpancho.

Alf. de Fragata	SN.	(Ams.)	»	Alberto Rospigliosi.
»	»	»	»	Oscar Maúrtua.
»	»	»	»	Julio García.
»	»	»	»	Baltazar Caravedo.
»	»	»	»	Francisco Llerena.
»	»	»	»	Exequiel Montoya.
»	»	(Cap.)	»	Víctor M. Gutiérrez.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—**Alejandro G. Vinces.**

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Manuel F. Jiménez

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 12

Lima, 6 Mayo 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Cambios de colocación.

N°. 287.—4 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos, Capitán del Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Pizarro.

N°. 288.—6 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor F. Escudero, en Comisión al Ministerio de Marina y Aviación, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 289.—6 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Federico del Aguila, Capitán de Puerto de Salaverry, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 290.—6 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos O'Hara, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 291.—6 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Argumedo, Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 292.—6 Mayo 1940.—Que nombra Jefe de Estado Mayor de la Escuadra, al Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman, quien viene desempeñando este cargo interinamente desde el 3 de Mayo de 1938.

N°. 293.—6 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos, Capitán del Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 294.—6 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

A la actividad. N°. 285.—4 Mayo 1940.—Que llama a la actividad al Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneyra, y lo nombra Capitán del Puerto de Pisco.

N°. 286.—4 Mayo 1940.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, y lo nombra a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Licencia. N°. 295.—6 Mayo 1940.—Que concede 45 días de licencia por enfermedad, que vencerán el 8 del presente mes, al Capitán de Corbeta Ingeniero don José Gonzáles Iglesias, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento. N°. 281.—24 Abril 1940.—Que nombra a don Luis Jacob Auxiliar de Tercera de la Dirección de Administración de Marina.

N°. 282.—24 Abril 1940.—Que nombra a don Dionisio Rodolfo Bernal Auxiliar de Tercera de la Dirección de Administración de Marina.

Baja. N°. 283.—30 Abril 1940.—Que da de baja del servicio al Auxiliar Cuarto Genaro Silva Viteri, perteneciente a la dotación del Ministerio de Marina (Dirección de Administración), a su solicitud.

Monumento al Almirante don Miguel Grau. N°. 284.—3 Mayo 1940.—Visto el proyecto de contrato que con el escultor señor Victorio Macho, ha formulado el Comité Ejecutivo nombrado por Resolución Su-

prema de 28 Marzo 1940, para la erección del monumento al Almirante Grau en Lima, y cuyo original se acompaña firmado por los miembros de ese Comité;—SE RESUELVE:—Apruébase dicho contrato y autorízase al Comité Ejecutivo mencionado para llevar adelante su ejecución, de conformidad con los términos en él estipulados.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Depósitos de Municiones del Cuerpo de Aviación del Perú.

N° 192.—22 Abril 1940.—Considerando:—Que la Resolución Suprema N°. 52 del 31 de Enero de 1939 ponía los Depósitos de Municiones del C. A. P. bajo el inmediato control y responsabilidad del Jefe de la Base Baval de San Lorenzo.—Que el desarrollo alcanzado por los mencionados Depósitos ha traído como consecuencia que dicha Resolución Suprema no sea ya aplicable.—SE RESUELVE:—1°.—Derógase la Resolución Suprema N°. 52 del 31 de Enero de 1939.—2°.—Los Depósitos de Municiones del C. A. P. funcionarán en adelante como Unidad independiente de la Base Naval de San Lorenzo y directamente subordinada disciplinaria, técnica y administrativamente al Comando General de Aeronáutica por intermedio de la Sección correspondiente de los Servicios Técnicos de Aeronáutica.—3°.—Las relaciones entre las Jefaturas de la Base Naval de San Lorenzo y la de los Depósitos de Municiones del C. A. P., serán las que resulten de la coordinación de Comandos, debiendo en consecuencia prestarse mutuamente toda clase de colaboración para el mejor servicio.—4°.—Mientras se provea a los Depósitos de Municiones del C. A. P. de los medios de movilidad y trasporte necesarios, la Base Naval de San Lorenzo continuará facilitando el racionamiento para el personal allí destacado, así como efectuará con sus medios el trasporte del personal y material de acuerdo con la rutina existente en la citada dependencia.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Consejo de Investigación. N°. 236.—29 Abril 1940.—Habiendo sido nombrado Director del Personal de Marina, por Resolución Suprema del 22 del actual, el Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco, que integraba el Consejo de Investigación para oficiales de la situación de disponibilidad por medida disciplinaria, nombrado por Resolución Ministerial N°. 218, del 16 de los corrientes;—SE RESUELVE:—Desígnase en reemplazo del referido Jefe al Capitán de Fragata don Germán Narvaez, quien actuará como Secretario del mismo Consejo.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Jefe de Administración. N°. 240.—30 Abril 1940.—Que nombra Jefe de Administración de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Alfredo Catter.

N°. 239.—30 Abril 1940.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "Pariñas", al Teniente Segundo don Julio Gonzáles.

N°. 248.—30 Abril 1940.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "R-3", al Teniente Segundo don Abraham Woll.

Permiso. N°. 231.—22 Abril 1940.—Que concede 20 días de permiso al Capitán de Corbeta Ingeniero don Manuel Rodríguez B., de la Fuerza Fluvial del Amazonas para trasladarse a esta capital por asuntos particulares.

Nombramiento. N°. 234.—25 Abril 1940.—Que nombra Auxiliar 5° (Dibujante) al Mecanógrafo don José León La Cunza, en la vacante que existe en la Dirección del Material de Marina.

N°. 235.—25 Abril 1940.—Que nombra Mecanógrafo de la Dirección del Material de Marina al postulante don Carlos Arana G., en la vacante que existe.

(Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente):

Comisión.

Lima, 4 Mayo 1940.—Visto el oficio N°. 800-34 del Jefe de Estado Mayor General de Marina en el que comunica que el Capitán de Fragata Dn. Adán D. Badham ha sido destinado fuera de la Capital y reemplazado por el de igual clase Dn. Víctor F. Escudero; y estando a lo opinado por la Inspección General del Ejército;—SE RESUELVE:—Nómbrase al Capitán de Fragata Dn. Víctor F. Escudero Presidente de la Comisión encargada de formular el Proyecto de Coordinación y Enlace de las Radio-Comunicaciones, en reemplazo del Capitán de Fragata Dn. Adán D. Badham.—Comuníquese.—(Fdo.).—IGLESIAS.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo—.Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Manuel F. Jiménez

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.—G.—N°. 12—6—5—940

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 13

Lima, 10 Mayo 1940.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Nombrando Representante del Ministerio de Marina y Aviación.

N°. 250.—7 Mayo 1940.—De conformidad con la Resolución Suprema expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 Abril del presente año disponiendo que la Comisión Especial nombrada para el estudio y revisión de las leyes, resoluciones, reglamentos, tarifas y derechos que afecten a la industria naviera sea integrada por un representante del Ministerio de Marina y Aviación;—SE RESUELVE:— Nombrar representante del Ministerio de Marina y Aviación para que integre dicha Comisión al Capitán de Navío don Manuel V. Galdo.— Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—DIAZ DULANTO.

Destaque.

N°. 254.—9 Mayo 1940.—Que destaca al Estado Mayor General de Marina, al Teniente Segundo don Esteban Zimic Vidal, de la dotación del B. A. P. "R-1".

Permiso.

N°. 255.—9 Mayo 1940.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams, de la Comandancia General de la Escuadra, 29 días de permiso, con autorización para dirigirse a la ciudad de Trujillo.

N°. 257.—10 Mayo 1940.—Que concede al Alférez de Fragata don Carlos Zapater, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", 29 días de permiso por asuntos particulares.

OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Guerra.

1.—En la causa seguida contra el Capitán de Fragata don Manuel González Zúñiga y otro, por varios delitos, la Jefatura de Zona ha expedido la siguiente resolución:

"Lima, veintinueve de abril de mil novecientos cua-
"renta.—Vistos; de conformidad con el dictamen del Au-
"ditor, siendo el estado de la causa el de pronunciarse sen-
"tencia;—Se resuelve:—El Consejo de Guerra que expe-
"dirá sentencia en la presente causa seguida contra el Ca-
"pitán de Fragata don Manuel González Zúñiga y el Fu-
"rriel Juan Baltazar Montenegro por los delitos de exac-
"ción, en la Administración Militar y falsedad, se reunirá
"el Viernes 24 de Mayo próximo entrante a las nueve y
"media de la mañana en el local de la Zona Naval de la
"República con el personal siguiente: Presidente Capitán
"de Navío Héctor Mercado; Vocales: Coronel Oscar To-
"rres, Coronel de Aeronáutica Carlos A. Gilardi, Capi-
"tanes de Navío Víctor V. Valdivieso, Roque Saldías,
"Federico Taboada y Capitán de Fragata José Alzamora.-
"Suplentes: Coronel Manuel Forero y Capitán de Fragata
"Jorge Arbulú.—Regístrese y Comuníquese.—Pase al Juez
"Instructor para los fines de ley y para que disponga la
"comparencia de los acusados a la audiencia.—El Capitán
"de Navío Jefe de la Zona Naval de la República Susti-
"tuto.— (Fdo.).— MANUEL V. GALDO. —(Fdo.).—H.
"MONSANTE.

Sentencia

1.—En el juicio seguido contra el Cabo Sanitario Abel del Aguila Flores, por delito contra el patrimonio, la Jefatura de la Zona Naval de la República, por resolución de fecha 26 del mes próximo pasado, ha mandado cumplir la sentencia expedida por el Consejo de Guerra, cuya parte resolutiva es como sigue:

"Por tanto: El Consejo de Guerra, administrando
"justicia a nombre de la Nación, condena al Cabo Sani-
"tario Abel del Aguila Flores por el delito que ha sido ma-
"teria del Juzgamiento, a la pena de seis meses de reclu-
"sión militar, que se dan por compurgados con la prisión
"que lleva sufrida; sin reparación civil. El Consejo de Gue-
"rra acuerda además llamar la atención de la autoridad
"Judicial o de quien corresponda sobre la deficiencia que

"acusa este juicio en los servicios de vigilancia y control "del Hospital Naval de Bellavista".

DECRETO SUPREMO

(Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:)

Creando el Departamento de Informaciones y Estadística.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es deber del Gobierno estar en contacto directo con las distintas regiones del país, auscultando sus verdaderas necesidades, y colaborando con las aspiraciones de los pueblos planteadas en sus municipios, órganos de prensa o por cualquier otro medio; para darles solución satisfactoria o para corregir las deficiencias de la administración pública;—Que, para cumplir debidamente esta función es indispensable establecer los organismos técnicos necesarios que faciliten el estudio y solución de los problemas que interesen a cada una de las circunscripciones nacionales;—Que, así mismo, es necesario formar la estadística personal de todo el territorio de la República, a fin de que el Gobierno esté capacitado para escoger sus colaboradores entre los ciudadanos que reunan condiciones de idoneidad y competencia comprobadas;—DECRETA:—1°.—Créase en el Ministerio de Gobierno y Policía el Departamento de Informaciones y Estadística, con las reparticiones, personal y haberes mensuales que se señalan a continuación:

Jefatura del Departamento:

Para un jefe del Departamento	S/.	600.00
Para gastos de movilidad.....	»	200.00
Para un Auxiliar 4°. Secretario.....	»	200.00

Jefatura del Departamento:

Para un Jefe de la Sección	S/.	400.00
Para cuatro Auxiliares 1os., encargados de las regiones del Norte, Centro, Sur y Lima, a S/. 350.00 c/u	»	1.400.00
Para tres Auxiliares 3ros., corresponsales. a S/. 250.00 c/u	»	750.00
Para cuatro Auxiliares 5tos., mecanógrafos, a S/. 150.00 c/u	»	600.00
Para tres Visitadores del Sur, Centro, Norte y Oriente, a S/. 500.00 c/u	»	1.500.00
Para un Fotógrafo	»	200.00

Sección Estadística:

Para un Jefe de la Sección	S/.	400.00
Para cuatro Auxiliares 1ros., encargados de las regiones del Norte, Centro, Sur y Lima, a S/. 350.00 c/u	»	1.400.00
Para cuatro Auxiliares 5tos., a S/. 150.00 c/u	»	600.00

Servicios:

Para un Portero	S/.	120.00
Para un Portapliegos	»	100.00
Para útiles de escritorio	»	100.00
Para útiles fotográficos	»	50.00
Para gastos menudos	»	50.00
TOTAL	S/.	8.670.00

2°.—El Ministerio de Gobierno y Policía queda autorizado para expedir, por Resolución especial, la reglamentación respectiva de las atribuciones del indicado Departamento, que funcionará como dependencia de la Di-

rección de Gobierno;—3°.—El egreso total de ocho mil seiscientos setenta soles oro (S|. 8.670.00), mensuales, que ocasiona el cumplimiento del presente decreto, se aplicará, durante el presente año, a la partida N°. 37 del Capítulo 3°. del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente; debiendo consignarse en el del año próximo las partidas respectivas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta. MANUEL PRADO. — *G. Garrido Lecca.*

RESOLUCION SUPREMA

(Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente):

Creando una Comisión Especial del estudio y revisión de leyes, resoluciones, reglamentos, tarifas y derechos que afectan a la industria naviera.

Lima, 27 de Abril de 1940.—CONSIDERANDO:—Que es necesario revisar y coordinar las leyes, decretos, reglamentos y tarifas que tienen relación con los servicios del trasporte marítimo, lacustre y fluvial en la República, armonizándolas con las necesidades actuales del Comercio y la Industria;—Que con tal propósito debe encomendarse su estudio a una Comisión constituída con representantes del Gobierno y de las entidades representativas del comercio y la industria marítima;—SE RESUELVE:—1°.—Créase una Comisión Especial que se encargará del estudio y revisión de las leyes, resoluciones, reglamentos, tarifas y derechos que afecten a la industria naviera; la que elevará al Gobierno un informe conteniendo las sugerencias que estime conveniente, para su modificación o ampliación, en pró del mejor servicio público y de interés general en el trasporte marítimo.—2°.—La Comisión estará constituída por:—Un representante del Ministerio de Hacienda, que la presidirá.—Un representante del Ministerio de Marina.—Un Delegado de la Cámara de Comercio del Callao.—Un Delegado de la Cámara de Comercio de

Iquitos.—Un Delegado de la Asociación de Armadores de Cabotaje.—Un Delegado del Comité de Empresas Navieras.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—DASSO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo—.Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Manuel F. Jiménez

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.—G.—N°. 13—10—5—940

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
MAY 17 1940
MARINA Y AVIACION

Directo

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 14

Lima, 17 Mayo 1940.

Fallecimiento.

El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Contralmirante don Federico Sotomayor y Vigil, Concurrente a la Campaña con Chile en el año 1879, ocurrido en Miraflores el día de hoy.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Manuel F. Jiménez

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 15.

Lima, 20 Mayo 1940.

DECRETO SUPREMO

(Se ha expedido el siguiente:)

Modifica el Art° 11 del Decreto Supremo de 22 Abril de 1935.

N°. 8.—18 Mayo 1940.—DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes Navales ha sido creada con el objeto de preparar y realizar una rigurosa selección entre los jóvenes que desean ingresar como Cadetes a la Escuela Naval del Perú;— Que esta selección, para ser eficaz, debe verificarse únicamente entre los Aspirantes que resulten aprobados física y profesionalmente en los dos años de estudios determinados por Reglamento;— Que el artículo 11 del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935 contempla la repetición de año de los Aspirantes que resultaran deficientes, siempre que no pasen del límite de edad señalado, lo que no está en armonía con el objeto de selección que se persigue;—DECRETA:— Modifícase el artículo 11 del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935, en la forma siguiente:

"Artículo 11°.—No podrán repetir ningún año de estu-
"dios los Aspirantes que resultaren física o profesional-
"mente deficientes en cualquiera de los años prepara-
"torios".

Dado en la Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Presupuesto para la Sección Aspirantes a Cadetes Navales.

Nº. 296a.—7 Mayo 1940.—Siendo necesario que el funcionamiento de la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, esté sujeto a un Presupuesto Administrativo que responda a las necesidades de dicha Sección;—Visto lo informado por el Capitán de Navío Director de la Escuela Naval del Perú y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—La Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, se sujetará durante el presente año académico de 1940, al Presupuesto siguiente y que asciende a la cantidad anual de TREINTITRES MIL SOLES ORO ($o. 33.000.00).

CAPITULO I

Haberes y Gratificaciones de Profesores y Personal (en once meses).

Partida Nº. 1.—			Al mes	Al año
			$	$
Para	1	Profesor de Matemáticas	200.00	2,200.00
„	1	„ de Historia	150.00	1,650.00
„	1	„ de Historia	150.00	1,650.00
„	1	„ de Castellano	100.00	1,100.00
„	1	„ de Geografía	130.00	1,430.00
„	1	„ de Dibujo y Caligrafía	100.00	1,100.00
„	1	„ de Inglés	100.00	1,100.00
„	1	„ de Ciencias	100.00	1,100.00
„	1	„ de Educación Moral y Cívica	100.00	1,100.00
„	1	„ de Física	50.00	550.00
„	1	„ de Música	100.00	1,100.00
„	1	Peluquero	90.00	990.00
„	1	Sastre	90.00	990.00
„	1	Cocinero	150.00	1,650.00
			$ 1,610.00	17,710.00

CAPITULO II

Partidas	Vestuario	Al mes $	Al año $
2	Para 55 uniformes de parada a $ 90.00 c/u	———	4,950.00

CAPITULO III

Lavado

3	Para lavado de mantelería y servicio de cocina, enfermería (9 meses)	160.00	1,440.00

CAPITULO IV

4	Para medicinas, tónicos y sobrealimentación (9 meses)	200.00	1,800.00

CAPITULO V

Partidas	Diversos	Al mes $	Al año $
5	Para gastos Educación Física, útiles deportes (9 meses)	100.00	900.00
6	Para gastos conservación, reparación mobiliario (10 meses)	240.00	2,400.00
7	Para útiles enseñanza (libros, cuadernos, instrumentos (9 meses)	150.00	1,350.00
8	Para gastos generales é imprevistos (10 meses)	245.00	2,450.00
		$ 735.00	7,100.00

RESUMEN

Capítulo	I.—Haberes y gratificaciones	$	17,710.00
„	II.—Vestuario	„	4,950.00
„	III.—Lavado	„	1,440.00
„	IV.—Medicinas	„	1,800.00
„	V.—Diversos	„	7,100.00
	TOTAL ANUAL	$	33,000.00

O.G. N°. 15—20—5—940

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.).—Díaz Dulanto.

Gratificación a las dotaciones de buques auxiliares cuando efectúen viajes comerciales

R. S. N°. 296 b.—8 Mayo 1940.—Siendo necesario reglamentar la forma en que debe indemnizarse al Personal Superior y Subalterno de los buques auxiliares que efectúen viajes comerciales, en virtud de contratos celebrados por el Ministerio de Marina y Aviación, y en vista de que las dotaciones de estos buques están obligados a trabajar en horas extraordinarias y días feriados y tienen un desgaste excesivo en sus equipos por la naturaleza del trabajo que realizan;—SE RESUELVE:—1°.—Consígnese en el Capítulo II del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, Haberes e Indemnizaciones del Personal Superior, el siguiente artículo: —Art°. 9° (a).—Gratificación a las dotaciones de buques auxiliares cuando efectúen viajes comerciales. (Por empleo): a).— Los Jefes y Oficiales que presten sus servicios en buques auxiliares, mientras éstos estén dedicados a viajes comerciales fletados a empresas particulares, percibirán una gratificación mensual del 25 o|o sobre sus haberes, gratificación que será pagada del producto de los fletes.— b).—Para tener derecho a esta gratificación se requiere haber estado embarcado durante todo el mes y ser miembro efectivo de la dotación.— c).—Si el viaje abarca sólo parte de un mes, se dará la parte proporcional de esta gratificación por los días que comprenda el viaje.— d).—Pierde el derecho a esta gratificación el oficial que demuestre indolencia en el cumplimiento de sus obligaciones o fuera causante de alguna avería a bordo, o responsable de retardo en los viajes, comunicado por parte escrito pasado por el Comandante.—2°.— Consígnese igualmente en el Capítulo III, Haberes é Indemnizaciones del Personal Subalterno, el siguiente artículo:—Art. 47 (a).— Gratificación a las dotaciones de los buques auxiliares cuando efectúen viajes comerciales (Por empleo): —a).—El Personal Su-

balterno de las dotaciones de los buques auxiliares, mientras éstos estén dedicados a viajes comerciales fletados a empresas particulares, percibirán una gratificación del 25 o|o sobre el haber de que disfrutan, no debiendo ser el monto de esta gratificación en ningún caso inferior a Diez Soles Oro ($ 10.00), por mes completo, gratificación que será pagada del producto de los fletes.—b).—Esta gratificación queda, en todo lo demás, sujeta a lo que se dispone para el Personal Superior, en el Art. 9 (a), incisos (b), (c) y (d).—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.). **Díaz Dulanto.**

Colaboración para el mejor éxito del Empadronamiento General del personal de la Marina y Aviación

N°. 297.—10 Mayo 1940.—Visto el oficio del Presidente de la Comisión Central del Censo; y —De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°. del Decreto Supremo de 27 Abril ppdo., que fija la fecha en que se iniciará en toda la República el Empadronamiento General de la Población;—SE RESUELVE:—1°.—El Director del Personal de la Marina y el Director del Personal de Aeronáutica, acordarán con la Asesoría Técnica de la Comisión Central del Censo, en lo que respecta a Lima y Callao, la forma en que las oficinas y fuerzas de dichos Ramos, deberán prestar la colaboración a que están obligados para el mejor éxito del Empadronamiento General de la Población.— En las demás zonas de la República, los Capitanes de Puerto y los Jefes de Bases Aéreas, acordarán con los Presidentes de las Comisiones Departamentales y Provinciales del Censo, lo conveniente para prestar la misma colaboración.—2°. Los Jefes de Institutos, los Directores, los Jefes de Servicios y los Comandantes de Unidades y Dependencias de la Marina y la Aviación, dispondrán lo conveniente para que el personal de su dependencia sea empadronado en las Cédulas de Colectividades que las Comisiones del Censo les proporcionarán y siguiendo las instrucciones

impartidas para su uso.— 3º.—Las Capitanías de Puerto están obligadas a verificar el Empadronamiento de las personas que se hallen viajando dentro de las aguas territoriales peruanas la noche anterior al Día del Censo, Domingo 2 de Junio de 1940; y a facilitar igual labor a los funcionarios respectivos, en lo referente a la población isleña de sus respectivas jurisdicciones. Las Capitanías deben proceder en ambos casos, de acuerdo con las instrucciones y empleando los documentos que les proporcionarán las correspondientes Comisiones del Censo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.) **Díaz Dulanto.**

Cambios de colocación.

Nº. 298.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Manuel F. Jiménez, de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo; debiendo depender del Ministerio de Hacienda exclusivamente para los efectos de la función que está encomendada al citado organismo y pasar sus revistas en la Dirección de Capitanías.

Nº. 299.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Humberto Alfageme, Miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto del Callao.

Nº. 300.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique Maura, de la Zona Naval de la República, pase a prestar sus servicios como Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 301.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Franklin Pease, Comandante del B. A. P. "R—2", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº 302.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Gianotti, Comandante del B. A. P. "América", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "R—2".

Nº. 303.—18 Mayo 1940—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Rojas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº. 304.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Llosa Paredes, que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—1".

Nº. 310.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Burga Rojas, que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—2".

Nº. 308.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Maguiñá Lequien, que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Nº. 311.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Echeandía, que pasa sus revistas en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Nº. 309.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Montes Arias, que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—4".

O.—G.—Nº. 15—20—5—940

Nº. 305.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani Ocampo, que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—3".

Nº. 307.—18 Mayo 1940—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Ureña Argumedo, que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Nº. 306.—18 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo de las Casas F., que ha terminado el Curso de Instrucción en la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Deniega solicitudes.

Nº. 313.—18 Mayo 1940—Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, de la situación de disponibilidad, por la que pedía ser llamado a la actividad, de acuerdo a lo opinado por el Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial Nº. 219 del 16 de Abril del presente año.

Nº. 314.—18 Mayo 1940.—Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, de la situación de disponibilidad, por la que pedía ser llamado a la actividad, de acuerdo a lo opinado por el Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial Nº. 218 del 16 de Abril del presente año.

Nº. 315.—18 Mayo 1940.—Que deniega la solicitud presentada por el Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero, de la situación de disponibilidad, por la que

pedía ser llamado a la actividad, de acuerdo a lo opinado por el Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial Nº. 219 del 19 de Abril del presente año.

Baja. Nº. 312.—18 Mayo 1940.—Que dá de baja del Servicio de Sanidad de la Armada al Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad don Félix Ocampo Eguren por no haberse hecho cargo del puesto que le fué asignado en la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Rectificación de apellido a un ex-Amanuense. Nº. 316.—18 Mayo 1940.—Que reconoce al ex-Amanuense de la Dirección del Material de la Marina, don Julio San Martín y San Martín, con el nombre y apellido antes indicado, rectificando así la Resolución Ministerial de su nombramiento, de Portapliegos del Ministerio de Marina, de fecha 4 de Abril de 1930; debiendo tenerse presente esta rectificación en todos los documentos oficiales del Ramo que a él se refieran.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Calificados en Submarinos. Nº. 260.—10 Mayo 1940.—Que califica en Submarinos al Teniente Segundo don Pedro Vargas Zollner, de la dotación del B. A. P. "R—3"; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los Registros de la Dirección del Personal de Marina.

Nº 261.—10 Mayo 1940.—Que califica en Submarinos al Teniente Segundo don Abraham Woll Dávila, de la dotación del B. A. P. "R—3"; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los Registros de la Dirección del Personal de Marina.

Nº. 259.—10 Mayo 1940.—Que califica en Submarinos al Teniente Segundo don Manuel Fernández Castro, de la dotación del B. A. P. "R—2"; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los Registros de la Dirección del Personal de Marina.

OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Guerra.

1.—En la causa seguida contra el Cabo de Primera Enrique Velarde Castillo, por el delito de insulto al superior, la Jefatura de Zona, ha expedido la siguiente resolución:

"Lima, dieciseis de Mayo de mil novecientos cua-
"renta.— Vistos: De conformidad con el dictámen del
"Auditor cuyos fundamentos se reproducen; siendo el
"estado de la causa el de pronunciarse sentencia; Se re-
"suelve:—El Consejo de Guerra que expedirá sentencia
"en la presente causa seguida contra el Cabo de Primera
"Enrique Velarde Castillo, por el delito de insulto al su-
"perior, se reunirá el miércoles veintidós del actual a
"las nueve y media de la mañana en el local de la Zona
"Naval de la República, con el personal siguiente: Presi-
"dente Capitán de Fragata don Hernando Tudela; Vo-
"cales: Tenientes Primeros: Raúl Ríos, Jorge Barreto,
"Teniente Segundo: Alberto Ascenzo, y Alférez de Fra-
"gata Antonio Bustamante; Vocales Suplentes: Tenien-
"te Primero Jorge Camino y Aférez de Fragata Oscar
"Iturrino.—Regístrese y Comuníquese.—Ofíciese al Je-
"fe del Estado Mayor General de Marina.—Pase al Juez
"Instructor para los fines de ley y para que disponga la
"comparencia del acusado a la audiencia.—El Capitán
"de Navío Jefe de la Zona Naval de la República (Fdo.)
"ENRIQUE MONGE".—(Fdo). H. Monzante.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Manuel F. Jiménez

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O. G. N. 15—20—5—940

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 16

Lima, 4 Junio 1940.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Beneficios que por acción del Estado recibirán las familias de los servidores de la Armada, que fallezcan.

N°. 10.—3 Mayo 1940.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:—Que desde el año 1922 en que se expidió el Reglamento de Sepelios para el Ramo de Marina hasta la fecha, se han dictado varias disposiciones sobre la materia que han modificado sustancialmente aquella reglamentación;—Que por tal motivo es necesario para el buen servicio administrativo dar una nueva pauta al respecto, que a la vez que unifique las normas que se hallan dispersas contemple el mejoramiento equitativo del beneficio que por acción del Estado deben recibir las familias de los Servidores de la Armada, que fallezcan;—DECRETA:—Personal en servicio.—Artº. 1°.—Cuando fallezca un Oficial de la Armada, Maestro, Oficial de Mar, Cabo, Marinero y Empleado Civil del Ramo de Marina, hallándose en servicio, el Estado abonará a sus deudos, para gastos del entierro, dos sueldos con sus respectivas indemnizaciones y gratificaciones de cualquier naturaleza, de las que percibía el extinto.—Artº. 2°.—Cuando fallezca un Cadete cursando en la Escuela naval, el Estado abonará a sus deudos la suma de quinientos soles oro.—Personal fuera del servicio.—Artº. 3°.—Cuando fallezca un Oficial de la Armada, Maestro, Oficial de Mar o Empleado civil del Ramo de Marina, estando en la condición de retirado, cesante, jubilado o inválido, con pensión mayor de cien soles oro, el Estado abonará a sus deudos, para gastos del entierro, el importe de dos pensiones con arreglo a la respectiva cédula. Mas si la pensión es menor de cien soles oro, se abonará a los deudos doscientos soles oro.—Y si el fallecido tenía cédula sin pensión, se abonará a los deudos también la suma de doscientos soles

oro.—Artº. 4º.—Cuando fallezca un Oficial de la Armada, Maestro, Oficial de Mar o Empleado Civil del Ramo de Marina, estando en tramitación su expediente de cédula, se abonará a sus deudos el importe de dos pensiones de las que corresponderían al extinto con arreglo a los años de servicios abonables, o grado de invalidez, que resulten acreditados en el expediente en trámite; o con arreglo a lo prescrito en las dos últimas partes del artículo anterior.—Artº. 5º.—Cuando fallezca un Cabo o Marinero, encontrándose en la condición de inválido, se abonará a sus deudos dos pensiones con arreglo a su cédula.—Si el expediente de invalidez del fallecido está tramitándose, se abonarán a sus deudos el importe de dos pensiones de las que hubiesen correspondido al extinto con arreglo al grado de invalidez que resulte acreditado en el expediente en trámite por el informe del Servicio de Sanidad Naval.—Subsidio para el sepelio.—Artº. 6º.—Cuando fallezca un servidor de la Armada, en servicio o fuera de él, el Estado auxiliará a la familia del extinto con un subsidio para gastos de sepelio, cuyo monto será el que a continuación se expresa:

Vicealmirante	S/.	2000.00
Contralmirante	»	1500.00
Capitán de Navío	»	1000.00
Capitán de Fragata	»	900.00
Capitán de Corbeta	»	800.00
Teniente 1º	»	700.00
Teniente 2º. y Alférez de Fragata	»	600.00
Maestros de 1ª. y de 2ª	»	450.00
Oficiales de Mar de 1ª., 2ª. y 3ª	»	350.00
Cabos y Marineros	»	200.00
Empleados civiles, en general	»	600.00

Este subsidio se entregará sin perjuicio de los dos sueldos o pensiones de que tratan los artículos 1º., 3º., 4º. y 5º.—Están comprendidos en este artículo los que fallezcan con cédula sin pensión.—Procedimiento para el pago de los auxilios.—Artº. 7º.—Al producirse el fallecimiento

O. G.-N.-16—4—6—940.

de un servidor de la Marina, en servicio o fuera de él, o un Cadete Naval, la Dirección de Administración de Marina, abonará a los deudos del extinto, de los fondos en Caja, dentro de las 24 horas de ocurrido el deceso, los sueldos o pensiones a que se refieren los artículos 1°., 3°., 4°. y 5°., o la suma señalada en el art°. 2°., y el subsidio a que se refiere el art°. 6°.–Cuando el fallecimiento ocurra en otra localidad de la República, los deudos, o la autoridad del lugar, cuando aquéllos no se hallen presentes, solicitarán por telégrafo el pago, y el dinero les será remitido telegráficamente por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones o un Banco.—Art°. 8°.—Los deudos del fallecido acreditarán su derecho ante la Dirección de Administración de Marina, presentando prontamente, bajo resposabilidad, una solicitud acompañada de las partidas de defunción, matrimonio o nacimiento, correspndientes.—Art°. 9°.—La Dirección de Administración de Marina, con los documentos a que se refiere el artículo anterior, gestionará ante el Ministerio de Hacienda el reintegro de los sueldos o pensiones que haya abonado en cada caso; y para reintegrarse de las sumas a que se refieren los artículos 2°. y 6°., formulará la correspondiente resolución suprema.—Art°. 10°.—El Ministerio de Hacienda reintegrará a la Dirección de Administración de Marina de los sueldos o pensiones que haya abonado, a la brevedad posible, teniendo en cuenta que si así no lo hace se entorpecerá la marcha económica de esa Dependencia Naval.—Art°. 11°.—El Ministerio de Marina y Aviación consignará en el Presupuesto del Ramo de Marina las partidas necesarias para atender a este servicio.—Art°. 12°.—Queda derogado el Reglamento de Sepelios de 28 de Noviembre de 1922, el Decreto Supremo de 1°. de Junio de 1925, la Resolución Suprema de 20 Enero de 1930, el Decreto Supremo de 3 de Mayo de 1938 y todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.–Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.—(Fdo.).—MANUEL PRADO.—(Fdo.).—*Federico Díaz Dulanto.*

O.—G.—N°. 16—4—6—940

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Nombramiento

N°. 318.—28 Mayo 1940.—Que nombra en misión de estudios al Massachusetts Institute of Technology Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Fragata don Alejandro Bastante, quien pasará sus revistas en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

N°. 323.—1°. Junio 1940.—Que nombra al Ingeniero Civil don Hernán Pacheco Benavides al Ministerio de Marina y Aviación, para que preste sus servicios en la División Edificios y Terrenos del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata para los efectos del sueldo.

N°. 324.—1°. Junio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), Luis Hora Viteri, que presta servicios en el Departamento de Almacenes y Talleres de la Dirección de Administración de Marina, pase a ocupar la vacante de Auxiliar Cuarto, que existe en el indicado Departamento.

Cambios de colocación.

N°. 320.—1°. Junio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Catter, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Paita.

N°. 319.—1°. Junio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, Capitán de Puerto de Paita, pase a prestar sus servicios como Capitán def Puerto de Salaverry.

A la actividad.

N°. 321.—1°. Junio 1940.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Héctor Barragán Cooper, y lo nombra a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Licencia.

N°. 322.—1°. Junio 1940.—Que concede tres meses de licencia por enfermedad, al Alférez de Fragata don Arturo Villacorta Reyna, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Señalando la forma de practicar los reconocimientos de tiempos de servicios del personal de Marina y Aviación.

N°. 325.—1°. Junio 1940.—Habiéndose presentado discrepancia entre las oficinas administrativas respecto del sentido y alcances de la ley N°. 8638, en lo referente a las liquidaciones de los descuentos para montepío, que es necesario resolver;—Teniendo en consideración: que las Resoluciones Supremas sobre reconocimientos de servicios crean situaciones jurídicas definidas, que no pueden modificarse sino en la oportunidad y por los medios que la ley señala —Que la ley N°. 8638, no puede referirse a estos casos de servicios reconocidos por Resolución expresa, a mérito del principio de irretroactividad de la ley;— Que este concepto se desprende del tenor mismo de la ley referida, cuyo artículo 5°. se refiere a los servicios cuyo reconocimiento está en tramitación, y no a los ya reconocidos;—De conformidad con las dictámenes emitidos por el Auditor Letrado de Marina y Aviación y el Fiscal Administrativo y con el informe emitido por la Jefatura de Estado Mayor General de Marina en el expediente del Capitán de Fragata don José R. Alzamora;—SE RESUELVE:—Que en los expedientes administrativos relativos a reconocimiento de servicios de todo el personal de Marina y Aviación, las liquidaciones a que se refiere el artículo 5°. de la ley N°. 8638, se practicarán sólo a partir de la fecha de los últimos servicios reconocidos por Resolución Suprema.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.).—*Díaz Dulanto.*

Asignando al personal de las Capitanías de Talara, Callao y Mollendo que intervengan en la recepción de naves en horas extraordinarias, el 10% de la suma percibida por tal concepto.

N°. 329.—1°. Junio 1940.—Teniendo en cuenta que el Decreto Supremo de 15 del actual — expedido por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social — establece el servicio de recepción de naves en los puertos de Talara, Callao y Mollendo, durante las 24 horas del día, lo que ha de originar recargo de las labores que corresponden al personal de las Capitanías respectivas, porque

se verá obligado a trabajar en horas extraordinarias;—Por razón de equidad; y, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 11°. del Decreto Supremo citado;—SE RESUELVE:—1°.—Asígnase al personal de las Capitanías de Talara, Callao y Mollendo que intervenga en la recepción de naves en horas extraordinarias, el diez por ciento (10%) de la suma percibida por tal concepto.—2°.-El diez por ciento (10%) asignado se dividirá en partes iguales al número de miembros del personal de las Capitanías que hayan prestado servicios en la recepción de la nave.—3°.—Las Capitanías de Talara, Callao y Mollendo formularán, al término de cada mes, la planilla para el pago correspondiente, cuyo importe será abonado por la Caja de Depósitos y Consignaciones.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.).—*Díaz Dulanto.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Bajas. N°. 279.—21 Mayo 1940.—Que da de baja de la Sección de Aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval del Perú a los Aspirantes Víctor Zela, del 1er. año y Carlos Rospigliosi y José León del 2°. año.

Destaques. N°. 281.—27 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López, que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de orígen.

N°. 283.—27 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto García, que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de orígen.

N°. 282.—27 Mayo 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Corpancho, que se encuentra

destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de orígen.

Comisión. N°. 285.—29 Mayo 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío don Héctor Mercado, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación, se encargue de los estudios preliminares para la instalación de una "Escuela Náutica" en el puerto de Paita, debiendo para el efecto trasladarse a dicho puerto, en donde, después de contemplar las condiciones para el fin que se persigue deberá emitir el informe respectivo.

N°. 288.—29 Mayo 1940.—Que designa al Teniente Segundo don Esteban Zimic Vidal, de la dotación del B. A. P. "R-1", y al Maestro de Segunda Darío Viaña Abanto, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, para el desempeño de una comisión en la Montaña, debiendo pasar revista de presencia en sus puestos de orígen.

Permiso. N°. 287.—29 Mayo 1940.—Que concede 29 días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Primero don Carlos I. Reátegui, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento. N°. 307.—3 Junio 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Grau" al Teniente Primero don Alfonso Navarro.

OTRAS DISPOSICIONES

COMUNICACIONES NAVALES:

Funcionamiento y actividades de la Tercera Sección del E.M.G.M. 1°.—En armonía con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°. 342 de 13 Diciembre 1932, y con el fin de obtener la debida atención en el Servicio de las Comunicaciones Navales, mejorando así el funcionamiento y actividades de la Tercera Sección del Estado Mayor General

de Marina, se dispone que el Taller de Reparaciones de Radio, pase a cargo def Jefe del Arsenal Naval.—2°.—El stock de materiales de consumo y repuestos existente, estará bajo el control de la Dirección de Administración de la Marina.—3°.—En lo sucesivo, los pedidos de material de comunicaciones serán hechos a la Dirección de Administración de la Marina en la forma reglamentaria de pedidos.—4°.—La Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, emitirá los informes técnicos que le sean solicitados en cada caso, en lo referente a adquisiciones de equipos o materiales de comunicaciones.

Reitera disposición a Capitanes de Puerto.

1°.—Se reitera a los Capitanes de Puerto de tránsito en esta Capital, la disposición en vigencia a fin de que se apersonen a la Jefatura de Comunicaciones Navales a entregar o recoger la clave correspondiente, cuando no sean relevados por un Oficial de la Marina de Guerra, en el puerto de destino.

DECRETO SUPREMO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Concediendo franquicias al tráfico marítimo en determinados puertos de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Teniendo en consideración:—Que es conveniente conceder franquicias al tráfico marítimo en determinados puertos de la República, satisfaciéndose así el pedido formulado por el Comité de Empresas Navieras;—Con lo informado por la Dirección General del Ramo;—DECRETA:—Artº. 1°.—La Estación Sanitaria Marítima de Callao dispondrá que sus médicos receptores de naves hagan servicios de turno, en forma que sea posible efectuar la visita médica de recepción de embarcaciones en ese puerto, durante las veinticuatro horas del día.—Artº. 2°.—La recepción de naves en el Callao, después de la hora reglamentaria se hará: 1).—Cuando se trate de vapores correos de itinerario fijo, de carga y pasajeros, o solamente de pasajeros, pero provistos, en ambos casos, de médico a bordo. 2).—Cuando di-

chas naves no conduzcan inmigrantes asiáticos, ni personas sospechosas o afectadas de cualesquiera de las enfermedades cuarentenables;—3).—Cuando las mismas naves procedan de puertos indemnes y hayan hecho escala en puertos también indemnes, antes de recalar en Callao; i, 4).—Cuando se trate de naves de carga solamente y que cumplan con los requisitos indicados en los incisos 2) y 3).—Artº. 3º.).—Las informaciones concernientes a los requisitos 2) y 3) del artículo anterior, serán transmitidas por radiograma y con la necesaria anticipación, por el Capitán y el médico de las naves de itinerario fijo, y sólo por el Capitán, si se trata de barcos de carga (inciso 4).—Artº. 4º.).—Señálase la siguiente escala de tarifa para la recepción de naves en horas extraordinarias:

a)—por embarcación que tenga hasta 3000 toneladas brutas	S/.	100.00
b)—por embarcación de 3.001 hasta 6.000 toneladas brutas	»	180.00
c)—por embarcación de 6.001 hasta 10.000 toneladas brutas	»	300-00
d)—por embarcación de más de 10.000 toneladas brutas.....	»	400.00

Artº. 5º.).—Las informacipnes erróneas que, por cualquier motivo, presenten las empresas navieras con referencia al tonelaje bruto de sus naves, o a los datos puntualizados en los incisos del Artº. 2º., serán sancionados con multa igual al doble de la tarifa que corresponda abonar en cada caso.—Artº. 6º.).—La Estación Sanitaria Marítima elevará mensualmente a la Dirección General del Ramo, por intermedio del Departamento de Sanidad e Intercambios Internacionales, un informe en el que especificará el número de naves recibidas en horas extraordinarias, el nombre y tonelaje bruto de cada una de ellas, los derechos pagados conforme a la tarifa que se señala, el nombre de la agencia respectiva y el del Médico y personal auxiliar que hubiere intervenido en las correspondientes visitas de recepción.—Artº. 7º.).—Las empresas

navieras empozarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones — Departamento de Recaudación — las cantidades que deban abonar con arreglo a la tarifa acordada.—El empoce se hará con anticipación a la llegada de la nave o, en caso de imposibilidad por días feriados, en el primer día útil; debiendo el interesado presentar a la autoridad sanitaria el recibo correspondiente, para su anotación.—La Caja de Depósitos y Consignaciones dará ingreso a dichas cantidades, en una cuenta especial que abrirá con el rubro "Recepción extraordinaria naves" a la que también se cargará el importe de las multas que se impongan por incumplimiento de este decreto — y respecto de cuyo monto mensual dará aviso oportuno a la Dirección General de Salubridad.—Artº. 8º.).—La Dirección General del Ramo formulará, al término de cada mes, la planilla para el pago de los empleados que hubieren intervenido en la recepción extraordinaria de naves; debiendo corresponder al médico receptor el 10% de la suma percibida por tal concepto y, a los demás empleados, también el 10%, que se dividirá en partes iguales al número de éstos.—La Caja de Depósitos y Consignaciones abonará el importe de dichas planillas y, del saldo mensual que resulte, sólo se podrá disponer para la adquisición y renovación de materiales de los servicios de Sanidad Marítima y mediante la respectiva resolución suprema.—Artº. 9º.).—Señálase como límite de horas ordinarias para la visita de recepción de naves en los puertos de la República;—a)—11 p.m., para los barcos de pasajeros, de itinerario fijo, siempre que estén y procedan de puertos indemnes y no conduzcan inmigrantes;—b) — 9 p.m., para los barcos de carga, pero que conducen correo y sus condiciones sanitarias sean análogas a las del inciso anterior; y, c)—8 p.m. para cualquiera otra clase de embarcaciones.—Artº. 10º.).—Extiéndase los efectos del presente decreto a los puertos de Talara y Mollendo, para la visita médica de recepción en horas extraordinarias.—Artº. 11º.).—Los Ministerios de Marina y Aviación, de Hacienda y Comercio y de Relaciones Exteriores, armonizarán sus res-

pectivos servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.—Artº. 12º.).—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social para poner en ejecución este decreto en los puertos del país en que sea posible aplicarlo, sin menoscabo de las garantías sanitarias del litoral.—Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—*Constantino J. Carvallo.*

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 17

Lima, 17 Junio 1940

LEYES

9126

Declarando día de la Jura de la Bandera el 8 de Octubre y el 27 de Julio, del nacimiento del Almirante Grau, día de la Fiesta de la Marina.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.—El Congreso ha dado la Ley siguiente.—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Declárase el 8 de Octubre fecha de homenaje del Perú al Almirante Miguel Grau y a los que con él sucumbieron en esa fecha en la cubierta del Monitor Huáscar.—Artículo 2°.—El 8 de Octubre será dedicado a la Jura de la Bandera para los conscriptos y Cadetes Navales.—Artículo 3°.—Declárase el 27 de Julio, fecha del nacimiento del Almirante Grau, el día de la Fiesta de la Marina.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.—*E. Montagne,* Presidente del Senado.—*E. Silva Elguera,* Senador Secretario.—*Carlos Sayán Alvarez,* Presidente de la Cámara de Diputados.—*Manuel B. Llosa,* Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO —*Federico Díaz Dulanto.*

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Licencia.

N°. 332.—12 Junio 1940.—Que concede 29 días de licencia y autorización para dirigirse a la República de Panamá, al Teniehte Primero don Fernando Lino Zamudio, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, para atender asuntos particulares.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas.

N°. 333.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don César Rangel: VEINTISIETE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Marzo de 1936.

N°. 334.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la l breta del Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar; VEINTISIETE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de Marzo de 1936.

N°. 335.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Guillermo Thomberry: VEINTITRES AÑOS, CUATRO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1934.

N°. 336.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Máximo Cabrera Castro: VEINTIDOS AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la República hasta el 31 de diciembre de 1934.

N°. 337.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2ª. Francisco Castro Luza: DIECIOCHO AÑOS, UN MES VEINTE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1935, y le manda expedir cédula de retiro provisional, a su favor, a las 18|30 partes del haber de su clase.

N°. 338.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2ª., Electricista Dn. Humberto Riva Balarezo: VEINTE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTICUATRO DIAS, de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1933.

N°. 339.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta de Oficial de Mar de 2ª. Furriel, Dn. Manuel Duarte Gómez; TREINTIUN AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICUATRO DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1931, y le manda expedir cédula de retiro provisional, a su favor, a las 30|30 parte del haber de su clase.

N°. 340.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2ª. Maquinista Dn. José M. Mólgora, VEINTIUN AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1935, y le manda expedir cédula de retiro provisional, a su favor, a las 21|30 partes del haber de su clase.

N°. 341.—10 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2ª. Dn. Enrique Bustillos Vargas: VEINTE AÑOS, OCHO MESES Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1935, y le manda expedir cédula de retiro provisional a su favor, a las 20|30 partes del haber de su clase.

Cambio de colocación.

N°. 342.—10 Junio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, Capitán del Puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Puerto del Callao.

Aprueba Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

N°. 343.—15 Junio 1940.—Que aprueba el Escalafón del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina, quedando el Ministerio del Ramo encargado de su impresión y circulación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Nombramientos. N°. 310.—5 Junio 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Héctor Barragán Cooper.

N°. 311.—5 Junio 1940—.Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. R-4", al Alférez de Fragata don Luis Montes Arias.

Baja. N°. 315.—1 Junio 1940.—Que dá de baja a su solicitud al Práctico Oficial del Puerto de Pimentel, don Manuel Vargas Rivero.

Disponiendo que la Escuela de Buceo forme un Departamento del Arsenal Naval del Callao. N°. 329.—17 Junio 1940.—Siendo conveniente para su mejor control y unidad, centralizar en una sola dependencia de la Armaha, la instrucción y todas las demás actividades de buceo;—Estando a lo recomendado en este sentido por el Jefe de las Escuelas Técnicas y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—La Escuela de Buceo, así como equipos, lanchas y material en general destinado a actividades de buceo, formará un Departamento del Arsenal Naval del Callao y funcionará bajo la dirección del Jefe del citado Arsenal.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.).—*Federico Díaz Dulanto*.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 18.

Lima, 28 Junio 1940.

LEYES.

9152

Terrenos para los Oficiales de la Marina de Guerra que se encuentran en las situaciones de Actividad o Disponibilidad transitoria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.—El Congreso ha dado la Ley siguiente.—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°. Los terrenos que el Estado posee en la Avenida Miramar o en la Costanera, se lotizarán y se trazará un barrio para los Oficiales de la Marina de Guerra que se encuentren en las situaciones de Actividad o Disponibilidad transitoria. Artículo 2°.—Los Oficiales de Marina favorecidos pagarán el valor del terreno que se les debe asignar, bajo sorteo, al precio en que fué adquirido por el Estado, en treintiseis mensualidades y con el recargo del valor de las obras de pavimentación, agua y desague que debe efectuar el Ejecutivo para la habitabilidad de ese barrio.—Artículo 3°.—No entrarán en el sorteo los Oficiales que hubieran sido favorecidos en los sorteos que se efectuaron en la Urbanización Lobatón.—Artículo 4°.—El Poder Ejecutivo garantizará el pago del terreno, así como los contratos de construcción de las casas que celebren los Oficiales, tanto de los lotes de la Avenida Miramar o de la Costanera como los de la Urbanización Lobatón, descontando de los haberes o pensiones de los interesados el importe de las cuotas que les correspondan por uno y otro servicio.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes

de Junio de mil novecientos cuarenta.—**E. Montagne**, Presidente del Senado.—**E. Silva Elguera**, Senador Secretario.—**Carlos Sayán Alvarez**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**Fernando Luis Castro Agusti**, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO—**Federico Díaz Dulanto.**

DECRETOS SUPREMOS

(Se ha expedido el siguiente):

Cédulas provisionales de retiro a los servidores del Ramo de Marina.

N° 9.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que algunos servidores del Ramo de Marina que deben pasar al retiro por límite de edad, no tienen resueltos sus expedientes de reconocimiento de servicios, cuya circunstancia puede perjudicarlos para el percibo de su pensión de retiro tan luego como cesen en el servicio, produciendo este hecho el desequilibrio económico de los interesados;—Que en consecuencia es equitativo remediar esta situación;—DECRETA:—1°.—El Ministerio de Marina y Aviación podrá expedir cédula de retiro por límite de edad, a sus servidores que pasen a esa situación, cuando sus expedientes no estén terminados, con cuyo fin dispondrá que previamente la Dirección de Administración de Marina practique la liquidación de servicios en vista de los documentos que tiene en su archivo y con arreglo a la cual se regulará la pensión.— 2°.— Expedida la cédula provisional, el Ministerio ordenará que se continúe la tramitación del expediente hasta el dictámen fiscal, otorgándose la cédula definitiva.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.—(Fdo.).—MANUEL PRADO.—(Fdo.).—**Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Cambios de colocación.

Nº. 346.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro de la Torre Ugarte, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chicama.

Nº. 347.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 348.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Valle Riestra, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 349.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Eduardo Villa, de la dotación del B. A. P. "Loreto", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar'.

Nº. 350.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Arturo Lopez Jiménez, de la dotación del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Nº. 351.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Guillermo Lostaunau, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Nº. 352.—26 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Zapater, del Departamento

de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

Deniega solicitud

Nº. 353.—26 Junio 1940.—Que desestima por improcedente la solicitud del Capitán de Navío don Juan M. Garavito, en situación de retiro por límite de edad, por la que solicita reintegro de indemnización por retraso en el ascenso.

Reconocimiento de servicios.

Nº. 354.—26 Junio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares: VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICINCO DIAS DE SERVICIOS, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1936.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Jefe de Administración.

Nº. 338.—20 Junio 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R—1", al Teniente Segundo dos Carlos Llosa Paredes.

Término de destaque.

Nº. 339.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce, que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de origen.

Nº. 340.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas, que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de origen.

Nº. 341.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Vegas, que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de origen.

Nº. 342.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Barandiarán, que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", regrese a su puesto de origen.

Destaques.

Nº. 343.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Benza, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi', pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas".

Nº. 344.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Ponce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas".

Nº. 345.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Risco, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas".

Nº. 346.—25 Junio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Mavila, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como destacado al B. A. P. "Pariñas".

Permiso.

Nº. 347.—26 Junio 1940.—Que concede 29 días de permiso y autorización para tarsladarse a la ciudad de Trujillo, para atender asuntos particulares, al Alférez de Fragata don Juan B. Taylor, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar.

OTRAS DISPOSICIONES

LEY

9144

La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas será dependencia del Ministerio de Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.—El Congreso ha dado la Ley siguiente.—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo Unico.—La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas será dependencia del Ministerio de Justicia.—Comuníquese al

Poder Ejecutivo para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.—**E. Montagne**, Presidente del Senado.—**E. Silva Elguera**, Senador Secretario.—**Carlos Sayán Alvarez**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**Fernando Luis Castro Agusti**, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—**Lino Cornejo.**

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 19

Lima, 11 Julio 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Al retiro. No. 358°.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío don Juan A. Salaverry, pase a la situación de retiro por límite de edad, con fecha 3 de Julio del presente año.

Cambios de colocación. No. 359.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Capitán de Navío D. Héctor Mercado en Comisión al Ministerio de Marina y Aviación, pase a prestar sus servicios como Vocal del Consejo de Oficiales Generales.

No. 360.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan A. Bonuccelli, de la Comandancia de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "R—2".

No. 361.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Fernández, de la dotación del B.A.P. "R—2", pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 362.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Armando Prugue, Odontólogo de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 363.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Julio García, Odontólogo del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 364.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad Odontólogo don Ezequiel Montoya, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédula.

No. 365.— 10 Julio 1940.—Que manda expedir cédula de retiro, a favor del Capitán de Navío don Juan Salaverry, con la pensión mensual de OCHOCIENTOS SOLES ORO ($ 800.00), por contar con más de 30 años de servicios reconocidos hasta el 31 de diciembre de 1930.

No. 366.—10 Julio 1940.—Que expide cédula de retiro a favor del Maestro de Segunda Maquinista, don Enrique Bustillos Vargas, con la pensión mensual correspondiente a las 20|30 partes de su haber de Oficial de Mar de Primera.

No. 367.—10 Julio 1940.—Que expide cédula de retiro a favor del Maestro de Segunda Maquinista, don José M. Mólgora Ortíz, con la pensión mensual correspondiente a las 21|30 partes del haber de su clase.

No. 368.—10 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Fundidor, don Camilo Velásquez Espinoza, VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y SIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 25|30 partes del haber de su clase.

No. 369.—10 Julio 1940. Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Cobrero, don Higinio Da Silva Laurente, DIECIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1938, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 18|30 partes del haber de su clase.

No. 370.—10 Julio 1940.—Que expide cédula de retiro a favor del Oficial de Mar de Segunda, Furriel, don Manuel Duarte Gómez, con la pensión mensual correspondiente a las 30|30 partes de su haber de Oficial de Mar de Segunda.

No. 371.—10 Julio 1940.—Que expide cédula de retiro a favor del Oficial de Mar de Segunda, Mayordomo, Francisco Castro Luza, con la pensión mensual correspondiente a las 18|30 partes de su haber de Oficial de Mar de Tercera Especial.

No. 372.—10 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, Maquinista, Manuel Pezo Gaviria, NUEVE AÑOS, ONCE MESES Y SEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1935, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 9|30 partes del haber de su clase.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Alta.

No. 350.—2 Julio 1940.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Alberto Babroff, como Maestro de Armas (Profesor de box, gimnasia y masajista), quien percibirá el haber correspondiente a Oficial de Mar de Segunda.

Pintado de buques (Submarinos)

No. 351.—2 Julio 1940 Visto el oficio M. 100—3 (CONFIDENCIAL) del Comandante de la División de Submarinos, en el que sugiere que sea cambiado el color de la pintura exterior de los submarinos, aduciendo razones de orden técnico;—Estando a lo informado por el Comandante General de la Escuadra, Inspector General de Marina, Dirección del Material de la Marina y el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— 1°.—En los Submarinos, los costados del buque, cubiertas, cañones y superestructuras serán pintados de negro-mate, no debiendo existir en el exterior ninguna superficie brillante sobre la cual la luz pueda reflejar o brillar.— 2°.—Modifíquese en este sentido el Art°. 118.. Párrafo 1 "del Reglamento para la conservación y Pintado de buques".—Regístrese y comuníquese.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

No. 360.—26 Junio 1940.—Visto el oficio No. 82 de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, así como la moción presentada por un crecido número de miembros de la Institución, solicitando que no se efectúen descuentos de préstamos por los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, en razón del desequilibrio económico que han sufrido las familias de los peticionarios a consecuencia del sismo ocurrido el 24 del mes ppdo.;—Teniendo en consideración que, aún cuando el caso no está contemplado en el Estatuto de la Sociedad, es atendible la petición, por lo que es necesaria la acción gubernativa para regularizar el procedimiento;—SE RESUELVE:— La Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, no hará descuentos por préstamos durante los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año.—La Dirección de Administración de Marina tomará conocimiento de esta resolución para los fines consiguientes.— Regístrese y comuníquese.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Nombramiento de Junta Calificadora.

No. 362.— 4 Julio 1940.— Disponiendo el Decreto Supremo No. 3, del 17 de Marzo de 1936, que la Junta Calificadora que debe verificar la inscripción en el Cuadro de Mérito de los Capitanes de Fragata que reunan los requisitos reglamentarios para el ascenso a la clase de Capitán de Navío, sea presidida por un Contralmirante; y, no existiendo en servicio activo ningún Oficial General;—SE RESUELVE:—La Junta Calificadora a que se refiere el Decreto Supremo mencionado estará integrada en el presente año por el personal que sigue:

Jefe del Estado Mayor General de Marina, que la presidirá;
Capitán de Navío don Manuel V. Galdo;
Capitán de Navío don Roque A. Saldías;
Capitán de Navío don Víctor S. Barrios.

La citada Junta sujetará sus procedimientos a las disposiciones del Decreto Supremo de 17 de Marzo de 1936, y dará comienzo a sus funciones el día 9 del presente mes.—Regístrese y comuníquese.— (fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Al retiro por límite de edad.

No. 371.—10 Junio 1940.—Que dispone que el Maestro de Primera, Maestro de Armas, Armando Agurto Cárdenas, pase al retiro por límite de edad.

No. 372.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Maestro de Segunda Maquinista, Enrique Bustillos Vargas, pase al retiro por límite de edad.

No. 373.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Maestro de Segunda Maquinista, don José Mólgora Ortíz, pases al retiro por límite de edad.

No. 374.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera, Cobrero, Higinio Da Silva Laurente, pase al retiro por límite de edad.

No. 375.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera, Fundidor, Camilo Velásquez Espinoza, pase al retiro por límite de edad.

No. 376.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de 2da. Furriel, Manuel Duarte Gómez, pases al retiro por límite de edad.

No. 377.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Furriel, Felipe Bozzo Rodríguez, pase al retiro por límite de edad.

No. 378.—10 Julio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Especial (Mayordomo), Francisco Castro Luza, pase al retiro por límite de edad.

Baja.

No. 379.—10 Julio 1940.—Que da de baja al Práctico Oficial del Puerto de Pacasmayo don Jorge García Amézaga.

OTRAS DISPOSICIONES

LEY

9145

Autorizando al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito por diez millones de soles oro para cancelar la deuda pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO UNICO.—Modifícase el artículo 1°. de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito por diez millones de soles oro para cancelar la deuda pública, en la siguiente forma: El Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito necesarias para cancelar o consolidar, en todo o parte, las deudas públicas existen-

tes de exigibilidad inmediata o a corto plazo, reduciendo los servicios de amortización e intereses a que están sujetas, al efecto de destinar las economías que se obtengan por este concepto en obras de agua y desague y salubridad de las poblaciones, en trabajos de irrigación, en caminos y obras públicas, en completar las instalaciones y equipos para las explotaciones petrolíferas del Estado, el transporte de los productos, y para la colonización de la montaña.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.—E. Montagne, Presidente del Senado.—Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. Silva y Elguera, Senador Secretario. Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—POR TANTO: mando se publique y cumpla. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—David Dasso.

DECRETO SUPREMO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente reglamentar las disposiciones legales sobre actividades de los extranjeros residentes;—DECRETA:— 1o.— Los extranjeros contra los que se dicte la medida de expulsión que establece la Ley No. 4145 y que no puedan salir del país por las circunstancias actuales, quedarán sujetos a la vigilancia de las autoridades de policía, en el modo y forma que en cada caso se establezca, pudiendo, inclusive fijárseles el lugar de su residencia en el territorio nacional.—2°.—Igual procedimiento es observará con los ex-

tranjeros que cometan actos ilícitos que no den lugar a la expulsión o que realicen actividades que puedan comprometer la neutralidad del Perú, el orden interno o la moral pública.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—G. Garrido Lecca.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 20

RESOLUCIONES SUPREMAS

Lima, 24 Julio 1940.

(Se han expedido las siguientes:)

Cámbios de colocación

No. 375.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro J. Gálvez, Comandante del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 376.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio A. Raygada, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Guardián Ríos".

No. 377.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Raúl Ríos, de la dotación del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 378.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Pedro Vargas, de la dotación del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 379.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Abraham Woll, de la dotación del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 380.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani, de la dotación del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Al retiro.

No. 381.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Alfredo Rivarola, pase a la situación de retiro por límite de edad, con fecha 14 de Julio del presente año.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédula.

No. 382.—23 Julio 1940.—Que manda expedir cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta Ingeniero don Alfredo Rivarola, con la pensión mensual de QUINIENTOS SOLES ORO ($o. 500.00), por contar con más de 30 años de servicios reconocidos hasta el 31 de Marzo de 1940.

No. 383.—23 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Primera, Condestable Artillero, D. Manuel S. Maturana Siles, TREINTA AÑOS, CUATRO MESES y UN DIA de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 17 de Marzo de 1939, y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 30|30 partes del haber de su clase.

No. 384.—23 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, Maquinista, D. Carlos Muñoz Ortíz, VEINTIUN AÑOS, UN MES, DIECISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 21|30 partes del haber de Oficial de Mar de Primera.

No. 385.—23 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Maquinista, D. Miguel S. Araujo Gonzáles, DIECIOCHO AÑOS Y UN DIA de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 18|30 partes del haber de su clase.

No. 386.—23 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, Furriel, D. Felipe Bozzo Rodriguez, DIECIOCHO AÑOS Y TRES MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Marzo de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 18|30 partes del haber de su clase.

No. 387.—23 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero, don Víctor Ortíz Salas, VEINTE AÑOS, UN MES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1934.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Reparaciones al B.A.P. "R-3" en el Arsenal Naval.

No. 387.—16 Julio 1940.—Debiendo permanecer el B. A. P. "R—3" en el Arsenal Naval por tiempo prolongado, para atender a su reparación y estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Mientras duren las reparaciones del B. A. P. "R—3", se le considerará en situación de reparación, fuera de actividad, a las órdenes del Arsenal Naval.—El personal de dotación de la citada unidad pasará a formar parte de la del Arsenal Naval, la que será empleada en los trabajos y actividades que mejor convenga a juicio del Jefe del Arsenal.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Bonificación.

No. 395.—17 Julio 1940.—Vistas las solicitudes presentadas por algunos miembros del Personal Subalterno de la Armada, en las que piden se les acredite en su foja de servicios, períodos anteriores de servicio, a fin de que se les acuerde la bonificación correspondiente por años de servicio; Estando a lo prescrito en el artículo

36° del Manual del Servicio Administrativo de la Armada; y, teniendo en cuenta los merecimientos personales de los peticionarios;—SE RESUELVE:—1°.—Acceder por esta vez, sin que esto sirva de precedente, el computar a aquellos servidores que han permanecido como máximo dos años fuera de servicio, los tiempos que se indican a continuación, y otorgarles la bonificación establecida en el Manual del Servicio Administrativo de la Armada, debiendo en lo sucesivo ajustarse a lo prescrito en el artículo 32° del mismo Manual:

OM1. Marm. Félix Goyzueta Torres. . .	2 años	1 mes
OM1. Fur. Alberto Henzler Dohrn. . . .	16 „	4 meses
OM1. San. Edmundo Reátegui Reátegui .	6 „	7 „
OM2. Fur. Julio Azáldegui Vivanco. . . .	8 „	5 „
OM2. Elect. Enrique Gonzáles Villa-. . fuerte.	13 „	0 „
OM3. Carp. José Navarro Torres	11 „	7 „
OM3. Maq. Manuel Sernaqué Castillo . .	7 „	2 „
OM3. Maq. José Miñán Herrera	4 „	6 „
CB1. Fur. Carlos Arévalo Cortéz	4 „	0 „
CB1. E.May. Lorenzo García Reyes. . . .	4 „	10 „
CB2. E.San. Teodoro Saavedra Madueño.	4 „	0 „

2°.—El abono de la bonificación les será concedido solamente a partir del presente mes.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Autorizando al Director de la Revista de Marina, la censura en la publicación de artículos en revistas editadas por Sociedades del Ramo de Marina.

No. 399.—23 Julio 1940.—Siendo necesario disponer la entidad que debe encargarse de la censura de artículos, de cualquier índole que vayan a ser publicados en las diferentes revistas de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—El Director de la "Revista de Marina" queda encargado de la censura de todo artículo que deba publicarse en revistas editadas por sociedades que pertenezcan al Ramo de Marina.—2°.—El autor del artículo o el editor de la Revista lo presentará al Director de

la "Revista de Marina" quien lo censurará y visará, sin cuyo requisito no podrá ser publicado, bajo responsabilidad.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.).— **Díaz Dulanto.**

Al retiro.

No. 400.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Maestro de Segunda, Maquinista, Carlos Muñoz Ortíz, pase al retiro por límite de edad.

No. 401.—23 Julio 1940.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera, Herrero, Miguel Araujo Gonzáles, pase al retiro por límite de edad.

Baja.

No. 402.—23 Julio 1940.—Que da de baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Primera, Maestro de Armas, Félix Goyzueta Torres.

OTRAS DISPOSICIONES

RELACION DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LOS BUQUES, DEPENDENCIAS Y CAPITANIAS DE PUERTO "PRO-DAMNIFICADOS TERREMOTO"

Relación de las erogaciones efectuadas por Buques y Dependencias de Marina "Pro-Damnificados del Terremoto".

Ministerio de Marina	$	885.10
Zona Naval de la República	„	166.47
Servicio Hidrográfico y Faros	„	46.33
Hospital Naval de Bellavista	„	373.78
Base Naval de San Lorenzo	„	329.87
Arsenal Naval del Callao	„	899.59
Misión Naval Americana	„	613.88
Escuela Naval del Perú	„	565.58
Comandancia General de la Escuadra	„	134.37
B.A.P. "Almirante Grau"	„	604.96
„ "Coronel Bolognesi"	„	653.92
„ "Almirante Villar"	„	114.75
„ "Almirante Guise"	„	326.01

B. A. P. "Rímac"	$	126.81
„ Pariñas"	„	167.30
División de Submarinos	„	574.50
Fuerza Fluvial del Amazonas	„	1086.31
Capitanía del Callao	„	266.23
Capitanías de Eten y Pimentel	„	42.50
Capitanía Puerto Pizarro	„	44.00
Capitanía Pisco	„	45.21
Capitanía Paita	„	38.92
SUMA TOTAL	$	8106.39

RESOLUCION SUPREMA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo se consigne expresamente en toda cédula que se expida el adeudo al Fondo del Montepío exceptuando las cédulas por pensión de gracia.

Lima, 26 Julio 1940.—Considerando:—Que el Decreto Supremo de 13 de Enero de 1938, dispone que en toda cédula que se expida se consigne expresamente si existe adeudo del causante, o nó, al Fondo de Pensiones;—Que las pensiones de acuerdo con el origen de su asignación, pueden ser legales, de gracia o mixtas;—Que las segundas están libres de adeudo proveniente de descuentos no efectuados al causante para dicho Fondo; y.—Para mejor aplicación del citado Decreto;—Se resuelve:—1°.—No constituye materia de reparo para las cédulas de pensiones, cuyo origen es exclusivamente de gracia, la falta de consignación del adeudo o no adeudo al Fondo de Pensiones.—2°.—Para las pensiones originariamente legales, y posteriormente beneficiadas por un aumento de gracia, es requisito indispensable el consignar en la cédula el adeudo, saldo o cancelación de aquél, que afecta la parte legal de la pensión. Si tal requisito se hubiera omitido, la cédula será observada por la oficina respectiva.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—**Dasso**".

Dando cuenta de recepción fondos víctimas "Pro-Terremoto".

DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA SE HA RECIBIDO EL SIGUIENTE OFICIO:

Of. No. 1807.—

"Aviso a Ud. recibo de su atento oficio N°. V. 100-67 "con el que me remite el cheque N°. 454505 a cargo del "Banco Italiano, por la suma de $ 8.106.39, cantidad "con que contribuye el Personal de los Buques de la Ar- "mada y Dependencias del Ministerio de Marina, a la "incrementación de los fondos de auxilio en favor de los "damnificados por el movimiento sísmico del 24 de ma- "yo último.—En nombre de la Comisión encargada de "la custodia de los fondos pro-víctimas del terremoto, "agradezco a Ud. dicho envío, y me permito rogarle pre- "sente las muestras de mi reconocimiento a todas las "personas que han contribuído con su óbolo, para for- "mar la citada cantidad, que servirá para llevar ayuda "a quienes han sufrido daños a causa de la catástrofe "que ha conmovido a varias poblaciones del País.— Le "ofrezco el testimonio de mi mayor consideración.— "Dios guarde a Ud. (fdo.). AURELIO GARCIA SA- "YAN".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE ARMADA N° 21

Lima, 8 Agosto 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Reconocimiento de servicios.

N°. 389.—10 Julio 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Ismael Otárola, VEINTISEIS AÑOS, TRES MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

N°. 390.—7 Agosto 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don José R. Alzamora, TREINTA AÑOS, NUEVE MESES y CINCO DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1939.

N°. 391.—7 Agosto 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ª. Manuel Rojas Días, DIECISEIS AÑOS, DIEZ MESES y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de Diciembre de 1939, y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 16|30 partes del haber de su clase, cancelándole la cédula anterior expedida con fecha 21 de Diciembre de 1939.

Desestimando una solicitud.

N°. 393.—7 Agosto 1940.—Desestimando la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta don Miguel Paulette A., de la situación de disponibilidad.

Licencia.

N°. 394.—7 Agosto 1940.—Que concede tres meses de licencia por enfermedad al Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo de la dotación de la Escuela Naval del Perú, la que comenzará a contarse desde el 13 de Junio

del presente año, fecha en que el Jefe solicitante dejó de concurrir a sus labores.

N°. 395.—7 Agosto 1940.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Jorge Allende, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, sesenta días de licencia por enfermedad.

Deniega solicitud. N°. 396.—7 Agosto 1940.—Denegando la solicitud presentada por el Teniente Primero don Félix H. García A., de la situación de disponibilidad.

Cambio de colocación. N°. 397.—7 Agosto 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Manuel Rodríguez Barba, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Préstamos bancarios a los Oficiales de Marina. N°. 399.—7 Agosto 1940.—Siendo conveniente extender también a los Oficiales de Marina los beneficios que les reporta la autorización que se ha dado a los Oficiales del Ejército, para que puedan concertar con las Instituciones Bancarias, préstamos de dinero, en caso de necesidades urgentes, con garantía de sus haberes o pensiones de que disfrutan:—SE RESUELVE:—1°.—Autotizar a la Dirección de Administración de Marina para que garantice estos préstamos en las mismas condiciones y sujetándose a la misma reglamentación que rige para los préstamos a los Oficiales del Ejército, quedando sin efecto, en este caso, lo que dispone el artículo 13, incisos (d) y (f) del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.—2°.—Las condiciones a que deben sujetarse estos préstamos son las siguientes:—1).—Para que un Oficial General, Superior o Subalterno, pueda adquirir un préstamo bancario se requiere: a)—Que el Oficial solicitante tenga derecho a pensión, no sea deudor al Fisco, ni afecte sobre su haber descuento judicial o asignación voluntaria superior a S|o. 100.00, y b).—Que no exista contra el Oficial solicitante

juicio por responsabilidad civil o penal; 2).—El Director de Administración de Marina, deberá aceptar el pagaré respectivo, siempre que esté de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo recaer en su aceptación la Resolución Ministerial correspondiente, para los efectos del descuento por la oficina pagadora respectiva; 3).—La autorización del préstamo estará en relación con la escala siguiente:

Contralmirante	S/o.	1.800.00
Capitanes de Navío.....	»	1.600.00
Capitanes de Fragata	»	1.400.00
Capitanes de Corbeta	»	1.000.00
Tenientes Primeros.....	»	800.00
Tenientes Segundos.....	»	500.00
Alfereces de Fragata	»	400.00

4).—Perfeccionado el préstamo, la Resolución Ministerial que lo autoriza será trascrita a la oficina pagadora correspondiente, la que hará mensualmente el descuento hasta la cancelación de la obligación que ella fije, de acuerdo con la cantidad mensual señalada por el Banco prestatario de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos, en relación con las Leyes vigentes al respecto; 5).—Las oficinas pagadoras obligadas a efectuar dichos descuentos los remitirán a la Dirección de Administración de Marina, quien a su vez los abonará al Banco prestatario; 6).—En caso de fallecimiento del Oficial deudor, la Dirección de Administración de Marina, dará cuenta a la Dirección del Tesoro, indicando el monto del saldo deudor al Banco, a efecto de que sea descontado por terceras partes del importe del montepío de sus deudos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°. 35 de la Ley de Montepío Militar del 16 de Enero de 1850.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo).—FEDERICO DIAZ DULANTO.

O.—G.—N°. 21—8—8—949

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Destaque. N°. 407.—1°. Agosto 1940.—Que destaca al B. A. P. "Almirante Villar", al Capitán de Corbeta de Sanidad don Ascención Venero Guevara, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Consejo de Investigación. N°. 410.—5 Agosto 1940.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Fragata don César Rangel, que lo presidirá, por los de igual clase don Ismael Otárola y don Jorge Arbulú, y por el Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero, que actuará como Secretario, para que investigue el caso del Capitán de Corbeta de Sanidad don Ascención Venero Guevara y del Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, y haga las recomendaciones pertinentes de acuerdo con la Ley de Situación Militar.

OTRAS DISPOSICIÓNES

La Cámara de Diputados ha enviado el oficio siguiente:

Felicitación. 'La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día "5 del presente, prestó su aprobación a la siguiente Moción "de Orden del Día:—"Los Diputados que suscriben, so-"licitan que se oficie a los señores Ministros de Guerra, "Marina y Aviación, Gobierno y Policía y Educación Pú-"blica, expresándoles la complacencia de la Cámara de "Diputados por la correcta formación de las unidades que "han tomado parte en el desfile militar realizado el día "29 de julio último, que ha constituído la ceremonia pa-"triótica de mayor relieve y significado nacionalista de las "efectuadas con motivo de la celebración del aniversario "nacional; renovando la decisión de la Representación "Parlamentaria, porque se afirme, cada vez más, la gran-

"deza de la Patria a base del vigor y disciplina de nuestros "Institutos Armados, Universidades y Escuelas Milita- "rizadas y del desenvolvimiento de la riqueza pública.— "Lima, 5 Agosto de 1940.—(Firmado) Filiberto Reyna "Meléndez.—Segundo Sergio Rodríguez.—Luis Guillermo "Cornejo.—Emiliano Bernedo Málaga.—Leonardo Hi- "dalgo Reyes.—M. Pompeyo Revilla.—Carlos G. Arévalo. "—Gonzalo Salazar.—Benjamín de la Torre R.—César "Gómez Azcárate.—Gonzalo Carrillo Benavides.—Luis "Rodríguez.—José Ignacio Portocarrero".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.



Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 22.

Lima, 23 Agosto 1940.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Sustituye denominación de "Junta Técnica Consultiva de Marina" por la de "Consejo Superior de Marina".

No. 10.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Considerando:— Que es conveniente sustituir la denominación de "Junta Técnica Consultiva de Marina", con que se designa al organismo creado por Decreto Supremo No. 7 de 9 de Abril de 1940, con el de "Consejo Superior de Marina", por armonizar mejor con las labores a que dicho organismo está dedicado;—DECRETA:—Modifícase los Artículos 1o. y 2o. del Decreto Supremo No. 7 de 9 de Abril de 1940, sustituyendo la denominación de "Junta Técnica Consultiva de Marina" por la de "Consejo Superior de Marina".—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.—(fdo.).—MANUEL PRADO.—(fdo).—**Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

A la disponibilidad.

No. 400.—21 Agosto 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad, don Ascención Venero Guevara, pase a la Situación de Disponibilidad.

No. 401.—21 Agosto 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, pase a la Situación de Disponibilidad.

Cambio de colocación.

No. 402.—21 Agosto 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Adscrito a la Misión Naval Americana.

Reconocimiento de servicios.

No. 403.—21 Agosto 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Víctor Cortéz: VEINTIUN AÑOS Y NUEVE MESES de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1934.

No. 407.—21 Agosto 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Félix Vargas Prada: VEINTISEIS AÑOS Y TRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1939.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Préstamos Bancarios a los Oficiales de Marina.

No. 419.—Lima, 14 Agosto 1940.—Para la mejor aplicación de la Resolución Suprema No. 399 de fecha 7 de Agosto último, relativa a préstamos bancarios a los Jefes y Oficiales de la Marina SE RESUELVE:—1o. —Los Jefes y Oficiales que soliciten préstamos bancarios de acuerdo con la citada Resolución Suprema, se presentarán a la Dirección de Administración de Mari-

na, con 10 recibos en blanco para recabar la autorización respectiva, o sea el Vo. Bo. del Director de la indicada repartición.—2o.—A la presentación de los recibos en el Banco prestatario, éste entregará el Pagaré correspondiente al interesado, por duplicado, el original será aceptado por el Director de Administración de Marina con la anotación "Garantizado y Aceptado" y el duplicado será para expedir la Resolución Ministerial que autorice mes a mes el descuento.—3o.—El Banco llenará los recibos de acuerdo con las cuotas mensuales correspondientes, para cubrir amortizaciones, interés y timbres; los mismos que se harán efectivos por la Caja de la Dirección de Administración de Marina el día 30 de cada mes.—4o.—La Caja de la Dirección de Administración de Marina el día 30 de cada mes abonará los recibos que le presente el Banco y cuyos descuentos serán efectuados de conformidad con la respectiva Resolución Ministerial expedida en cada caso.—5o.—La Contaduría de la Dirección de Administración de Marina, se encargará de llevar la cuenta respectiva de cada Jefe y Oficial que haya solicitado préstamos, para cuyo efecto se le trascribirá la Resolución Ministerial correspondiente.—(fdo).—**Díaz Dulanto.**

Destaque. No. 424.—19 Agosto 1940.—Que destaca a bordo del buque hidrográfico "U.S.S. Bushnell", de la Marina Americana, a los Alfereces de Fragata don César Mavila y don César Barandiarán, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau" y B. A. P. "Coronel Bolognesi", respectivamente, para los trabajos hidrográficos que verificará dicho buque en el Golfo de Guayaquil y mares adyacentes.—Los indicados oficiales continuarán pasando sus revistas en sus buques de origen con la anotación: "En trabajos hidrográficos en el "U. S. S. Bushnell".

Permiso. No. 431.—20 Agosto 1940.—Que concede 29 días de permiso para trasladarse al Puerto de Pacasmayo, por asuntos particulares, al Teniente Primero don Enrique León de la Fuente, Instructor de la Escuela de Buceo.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

Biblioteca

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 23

Lima, 4 Setiembre 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Cambio de colocación.

Nº. 408.—3 Setiembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alfonso Navea, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Alumno para instrucción en la Escuela de Torpedos, debiendo seguir revistando en su puesto de orígen.

Reconocimiento de servicios.

Nº. 410.—3 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alberto Arnillas: VEINTICINCO AÑOS, OCHO MESES Y TRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1934.

Nº. 411.—3 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Enrique Van Heurck: VEINTIUN AÑOS Y OCHO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1934.

Nº. 412.—3 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines: VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES Y OCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1934.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Estableciendo orden de precedencia en los puestos directivos de la Armada.

Nº. 437.—26 Agosto 1940.—Siendo necesario establecer el orden de precedencia en los puestos directivos de la Armada, en armonía con las funciones de los cargos correspondientes;—Estando a los informes emitidos por la

Dirección del Personal y por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Establécese el siguiente orden de precedencia en los puestos directivos de la Armada:

Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Comandante General de la Escuadra.
Jefe de la Zona Naval de la República.
Director de la Escuela Naval del Perú.
Directores del Ministerio: (Personal, Material, Administración, Capitanías, según su jerarquía militar).
Jefe del Arsenal Naval del Callao.
Jefes de Sección del Estado Mayor General de Marina: (Según su jerarquía militar).
Jefe de la Sanidad Naval.
Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.
Comandante de la División de Submarinos.
Capitán del Puerto del Callao.
Comandantes de Cruceros: (Según su jerarquía)
Comandantes de Destroyers: (Según su jerarquía)
Comandantes de Auxiliares: (Según su jerarquía).
Comandantes de Submarinos: (Según su jerarquía).

Regístrese y comuníquese.-(fdo).-DIAZ DULANTO.

OTRAS DISPOSICIONES

Sentencia ejecutoria.

El Consejo de Oficiales Generales con fecha 21 de Agosto último, ha ejecutoriado la sentencia expedida por el Consejo de Guerra, que vió en 22 de Mayo del año en curso, la causa seguida contra el Cabo de 1ª. (Lavandero) Enrique Velarde Castillo, por el delito de insulto al Superior, y cuya parte resolutiva es como sigue:

POR TANTO "El Consejo de Guerra administrando "justicia a nombre de la Nación, condena al Cabo Enrique "Velarde Castillo, por el delito de insulto al Superior que "ha sido materia del juzgamiento, a la pena de dieciocho "meses de reclusión militar, que se complirá en el Estable- "cimiento Militar que señale la Superioridad y con abono "de la prisión sufrida, de manera que la pena impuesta "terminará el diecisiete de Mayo de mil novecientos cua- "rentiuno."

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 24

Lima, 17 Setiembre 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Cambios de colocación.

No. 415.—16 Setiembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don César Espinoza Mansilla, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Ilo.

No. 416.—16 Setiembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don César Gonzáles, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Torpedos, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Base Naval de San Lorenzo.

No. 417.—16 Setiembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Echeandía Ramos, de la dotación de la Capitanía del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Prórroga de licencia.

No. 418.—16 Setiembre 1940.—Que prorroga por tres meses la licencia por enfermedad que le fué concedida al Alférez de Fragata don Arturo Villacorta Reyna, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi"; debiendo ser examinado nuevamente por la Junta Consultiva de Sanidad, al término de esta prórroga.

Reconocimiento de servicios

No. 419.—16 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley: VEINTITRES AÑOS, CINCO MESES, VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

No. 420.—16 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Carlos O' Hara: VEINTIDOS AÑOS, OCHO MESES, CATORCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1934.

RESOLUCION MINISTERIAL

(Se ha expedido la siguiente):

Permiso. No. 458.—10 Setiembre 1940.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente 2°. don Carlos Salmón Cavero, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OTRAS DISPOSICIONES

LEY

9166

Ampliando las atribuciones del Congreso para crear nuevos Arzobispados y Obispados, o suprimir los ya existentes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso ha dado la Ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la Ley siguiente:—ARTICULO 1°.—Amplíanse las atribuciones del Congreso, modificando el inciso 14 del artículo 123 de la Constitución, en la forma siguiente: "Crear nuevos Arzobispados y Obispados, o suprimir los ya existentes, a solicitud del Poder Ejecutivo.—ARTICULO 2°.—Los eclesiásticos peruanos de nacimiento, que deben ocupar las vacantes de los Arzobispados y Obispados, serán designados por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros. El Jefe del Estado hará la presentación ante la Santa Sede y dará el pase a las bulas respectivas. Quedan modificados en este sentido, los incisos 23 y 24 del artículo 154° de la Constitución del Estado.—ARTICULO 3°.—Modifícase el artículo 123° de la Cons-

titución en estos términos:—Las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica se regirán por Concordatos celebrados por el Poder Ejecutivo y aprobados por el Congreso.—ARTICULO 4º.—Derógase el inciso 22 del artículo 154º de la Constitución.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta.—E. Montagne.—Presidente del Senado.—Carlos Sayán Alvarez.—Presidente de la Cámara de Diputados.—Rómulo Jordán Cánepa.— Senador Pro-Secretario.— Manuel B. Llosa.— Diputado Secretario.— AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. —POR TANTO: mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—G. Garrido Lecca.

RESOLUCION SUPREMA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GUERRA

Nombrando una Comisión para reformar los Estatutos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú.

Lima, 22 Agosto 1940.—CONSIDERANDO:—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de que se reformen los Estatutos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, como consta en las diversas solicitudes que con tal fin vienen presentando sus asociados desde el año 1933; —Que no obstante esa manifiesta necesidad de reforma, se ha constatado, por diferentes causas, la imposibilidad en que se encuentra la Junta Directiva de la indicada Sociedad para reunir las Asambleas que se requieren para la aprobación de la reforma que se insinúa, así como para que se efectúen las reuniones de la misma Junta Directiva, en razón de que por los importantes cargos que desempeñan los miembros que la integran, no pueden dedicar mayor tiempo al regular funcionamiento

de la Sociedad;—Que por los considerandos expuestos, se hace indispensable la intervención del Estado, por tratarse de una Institución formada por miembros de las Fuerzas Armadas y que ha sido oficialmente reconocida por el Supremo Gobierno, mediante el Decreto Supremo del 18 de Setiembre de 1928, a fin de que cese esa anómala situación, que irroga perjuicio a sus asociados y particularmente a sus familiares, que son los beneficiarios; y—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase la siguiente Comisión, integrada por miembros de las Instituciones interesadas, para que se encargue, teniendo en cuenta los resultados de la experiencia y los informes y opiniones que se han emitido sobre el particular, de estudiar y presentar un proyecto reformatorio de los Estatutos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú:

POR EL MINISTERIO DE GUERRA

Presidente.—General Dn. César A. Landázuri
Vocal .—Coronel Dn. Enrique V. Pérez A.
Vocal .— Mayor Dn. César Egúsquiza.

POR EL MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

Vocal .—C. de N. Dn. Tomás M. Pizarro
Vocal .—C. de N. Dn. Alejandro G. Vinces
Vocal .—Cap. de Av. Dn. Alejandro Cussiánovich
Vocal .—Cap. de Av. Dn. Antonio Ordóñez.

POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Vocal .—Tnte. Crnl. Dn. Edilberto Salazar Castillo
Vocal .—Tte. Crnl. Dn. Humberto Flores Hidalgo

POR LA SOCIEDAD DE RETIRADOS DE LOS INSTITUTOS ARMADOS

Vocal .—Coronel Dn. Manuel G. Bonilla
Vocal .—Tte. Crnl. Dn. César T. Legrand.

Además, desígnese como Asesor Jurídico de la Comisión, al Defensor de Oficio de la Zona Militar de la II^a. Región, Dr. Don. Alfredo Hohaguen D. C., y como Actuario Técnico a Don Daniel Valega, a quien se le acordará una gratificación por cuenta de los tres citados Ministerios.—2°. —La Comisión presentará su informe al Ministerio de Guerra el 31 de Octubre próximo.—Comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—IGLESIAS".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 25

Lima, 1o. Octubre 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Descuentos por adelanto de sueldos al personal de la Marina y Aviación.

No. 399a.—7 Agosto 1940.—CONSIDERANDO:—Que es deber del Estado prestar facilidades a los damnificados por el terremoto del 24 de mayo ppdo.;—Que con esta finalidad se vienen concediendo sueldos adelantados a los servidores de los Ramos de Marina y Aviación que han sufrido perjuicios por la destrucción de sus viviendas; y Teniendo en cuenta la mejor y más equitativa forma de descuentos:—SE RESUELVE:—1o.—Los descuentos mensuales en los haberes del personal de los Ramos de Marina y Aviación que hayan recibido o reciban sueldos adelantados, por esta circunstancia excepcional, se efectuará por sextas partes del monto del haber que perciben, en forma continuada.—2o.—El Ministerio de Marina y Aviación, hará conocer al Ministerio de Hacienda (Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República), las resoluciones concediendo sueldos adelantados por las causales a que se refiere la parte considerativa de esta Resolución.—3o.—Esta Resolución de carácter transitorio, no modifica en su esencia, la Ley expedida para la concesión de sueldos adelantados, descontables por terceras partes.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Cambios de colocación.

No. 421.—30 Setiembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto López, de la Dirección de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 422.—30 Setiembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro J. Gálvez, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "R—3".

No. 423.—30 Setiembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Raúl Ríos, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—3".

No. 424.—30 Setiembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Pedro Vargas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—3".

No. 425.—30 Setiembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Abraham Woll, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—3".

No. 426.—30 Setiembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—3".

Reconocimiento de servicios.

No. 429.—20 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Aurelio Pedraza: DIECIOCHO AÑOS, NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938, y, le manda descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de CUARENTISIETE SOLES ORO Y SESENTA CENTAVOS, que adeuda al Fisco para el Fondo de montepíos.

No. 430.—30 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda Furriel, Alfonso Valdivieso Perry: OCHO AÑOS y OCHO

MESES de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1937, y, manda descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de CIENTO CINCUENTITRES SOLES ORO Y SETENTIDOS CENTAVOS, que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 432.—30 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del ex-Oficial de Mar de Primera, don Pedro Teullet Resino: ONCE AÑOS, CUATRO MESES y VEINTICINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 3 de Mayo de 1938; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 11|30 partes de su haber, debiéndosele descontar la suma de ($ 287.76) que adeuda al fondo de montepíos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Declarando de uso oficial la forma M.20 "Movimiento de Artillería".

No. 478.—23 Setiembre 1940.—Habiendo sido declarada de uso oficial la forma M.20 "Movimiento de Artillería" (rev. Agosto 1939), que indica el Manual del Servicio Administrativo de la Armada; en la cual se consigna trimestralmente la existencia y movimiento del Armamento Mayor y Menor y el de la Munición y Artificios;—SE RESUELVE:—1o. Anúlese el inciso a) del artículo 572 del Capítulo XXIV del Manual Reglamentario para el Servicio Naval (Municiones — Artificios— Explosivos) Enero 1937 que dispone el envío a la Dirección del Material el 1o. de Setiembre de cada año de las formas: M.15; M.15A; M.16; M.16A; M.17 y M.18, indicando las existencias, dotaciones y consumos.—2.—Las citadas formas sólo se remitirán a la Dirección del Material cuando haya movimiento de munición o de artifi-

cios conforme lo dispone el inciso b) del mismo artículo.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Término de destaque.

No. 479.—20 Setiembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Mavila, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 480.—20 Setiembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Benza, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 481.—20 Setiembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Risco, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 482.—20 Setiembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Ponce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

Destaques.

No. 483.—20 Setiembre 1940.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Alejandro Graner, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 484.—20 Setiembre 1940.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Oscar Iturrino, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 485.—20 Setiembre 1940.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don José Cabrera, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 486.—20 Setiembre 1940.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas, al Alférez de Fragata don Juan Velarde, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar.

No. 491.—26 Setiembre 1940.—Habiéndose adherido el Gobierno del Perú, al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el mar; y, —Siendo necesario para el debido cumplimiento de dicho Convenio precisar sus alcances en lo que se refiere a instalaciones radiotelegráficas a bordo de los buques nacionales;—SE RESUELVE:— 1.— Los buques mercantes nacionales se clasificarán, para los efectos de sus instalaciones y servicios de radiotelegrafía, en las tres categorías siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

a) Barcos de pasajeros de 3.000 o más toneladas (ton. bruto);
b) Barcos de carga de 5.500 o más (ton. bruto).

SEGUNDA CATEGORIA

a) Barcos de pasajeros de 1.600 o más toneladas (ton. bruto);
b) Barcos de carga de 3.000 a 5.500 toneladas.

TERCERA CATEGORIA

a) Barcos de pasajeros de 500 a 1.600 ton. bruto;
b) Barcos de carga de 1.600 a 3.000 ton. bruto.

II.—La duración del servicio de guardias en la estación de radiotelegrafía, así como el personal mínimo necesario serán como sigue, según la categoría del buque:

PRIMERA CATEGORIA

a) Servicio permanente de guardia en la mar;
b) Un radiotelegrafista de 1ra. Clase y dos radiotelegrafistas de 2da. o de 3ra. Clase.

SEGUNDA CATEGORIA

a) 16 horas de servicio de guardia en la mar, distribuídos como sigue: (mientras naveguen en la costa occidental de Sur América):

Hora Oficial	(+ 5 horas)	Hora de Greenwich
1900 a 2100		0000 a 0200
2300 a 0500		0400 a 1000
0700 a 1300		1200 a 1800
1500 a 1700		2000 a 2200

b) Un radiotelegrafista de 1ra. o de 2da. Clase y un radiotelegrafista de 2da. o 3ra. Clase.

TERCERA CATEGORIA

a) 8 horas de servicio de guardia en la mar, distribuídas como sigue: (mientras naveguen frente a la costa occidental de Sur América):

Hora Oficial	(+ 5 horas)	Hora de Greenwich
1900 a 2100		0000 a 0200
0700 a 0900		1200 a 1400
1100 a 1300		1600 a 1800
1500 a 1700		2000 a 2200

b) Un radiotelegrafista de 2da. Clase.

III.—En lugar del alcance de 100 millas que debe poseer el trasmisor, de acuerdo con el Convenio Internacional citado, se fija la potencia mínima que deben tener en las diversas frecuencias obligatorias, empleando las antenas usuales para el barco:

a) Empleando ICW (onda contínua interrumpida), 300 vatios de salida.

b) Empleando CW (onda contínua), 240 vatios de salida.

c) Para el trasmisor de emergencia los límites de potencia pueden ser reducidos a:

En onda contínua interrumpida, 50 vatios de salida.
En onda contínua, 40 vatios de salida.

IV.—Los barcos de pasajeros menores de 500 toneladas (bruto) y mayores de 100 toneladas (bruto), que hacen tráfico de cabotaje en nuestras costas, deberán instalar un equipo de emergencia para emitir la señal de socorro.

V.—Para todo aquello que no haya sido precisado en esta Resolución, regirán las disposiciones del citado Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar, y las de la Convención Internacional Radiotelegráfica vigente.

VI.—Las presentes disposiciones serán obligatorias a partir del 1o. de Enero de 1941.

Regístrese y comuníquese.—(fdo.). **Díaz Dulanto.**

Baja de Aspirante a Cadete Naval.

No. 492.—26 Setiembre 1940.—Que da de baja de la Sección Aspirantes a Cadete Naval de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante don Benjamín Zevallos Drago a su solicitud.

Permiso.

No. 495.—28 Setiembre 1940.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Alberto Ascenzo, de la dotación del B. A. P. "R—4".

Reincorporando a la situación de actividad al BAP. "R—3".

No. 499.—30 Setiembre 1940.—Disponiendo que el B. A. P. "R-3", vuelva a la situación de actividad, reincorporándolo a la División de Submarinos, por haber terminado su reparación en el Arsenal Naval del Callao.

Permiso.

No. 518.—Que concede al Cajero de la Dirección de Administración de Marina don Gustavo Moller, veintinueve días de permiso con autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa, por asuntos particulares.

OTRAS DISPOSICIONES

RESOLUCION MINISTERIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GUERRA

Lima, 21 de Setiembre de 1940.—Vista la solicitud presentada por don Angel Eulogio Robles, Auxiliar 4o. del Estado Mayor General del Ejército, relativa al trabajo sobre correspondencia secreta (claves), que ha presentado al Ministerio para que sea utilizado en las comunicaciones que se mantiene entre las diversas dependencias del Ramo de Guerra; y—Estando a lo acordado, así como a lo opinado por el Estado Mayor General del Ejército;—SE RESUELVE:— Nómbrase en Comisión, para que se encargue de estudiar e informar a este Ministerio, sobre el trabajo en referencia, al personal siguiente:

Presidente Cap. de Fragata D. Víctor Escudero.
Vocal: Tnte. Crnel. D. Alberto Arboleda Viñas.
Vocal: Mayor D. Grimaldo M. Rosas R.
Comuníquese.—(fdo.). **Iglesias.**

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.



Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ANEXO A LA ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 25.

Por haber sido omitida en la Orden General No. 25, se hace conocer la siguiente Resolución Suprema:

No. 431.—30 Setiembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda Furriel, don Domingo Logrovich Prado: VEINTISEIS AÑOS Y DIECISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 8 de Agosto de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 26|30 partes del haber de Oficial de Mar de Primera.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 26

Lima, 7 Noviembre 1940.

DECRETOS SUPREMOS

(Se han expedido los siguientes:)

Acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América para constituir la Misión Naval que prestará servicios en el país.

No. 11.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto el Gobierno del Perú ha celebrado un Acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América, fechado en Washington el día 31 de Julio de 1940, que autoriza el nombramiento de oficiales y personal subalterno de la Armada de aquella nación para constituir la Misión Naval que prestará servicios en el país;—DECRETA:—El Gobierno, por intermedio del Ministerio de Marina y Aviación, dictará las disposiciones respectivas para la ejecución del Acuerdo celebrado.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.).—MANUEL PRADO.—(fdo.).—**Federico Díaz Dulanto.**

Determinando la función y atribuciones de los Miembros de la Misión Naval Americanaa.

No. 12.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—A mérito del Acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, que autoriza el nombramiento de oficiales y personal subalterno para constituir una Misión Naval en el Perú, con el objeto de cooperar con el Gobierno en la labor de perfeccionar los conocimientos técnicos y la preparación del personal de nuestra Marina de Guerra; y—Considerando:—Que se encuentran en Lima los nuevos miembros de dicha Misión, por lo que es necesario determinar la función y atribuciones que deben ejercer e investirlos de la autoridad que requiere el debido cumplimiento de su cometido, teniendo en mira el progreso y la mayor eficiencia de la Marina de Guerra;—DECRETA:—1o.—El Jefe

de la Misión Naval de los Estados Unidos de América está subordinado directamente al Ministro de Marina.— 2o.—El Jefe de la Misión Naval desempeñará la Inspección General de Marina, que se crea por Decreto Supremo de la fecha.— 3o.—El Jefe de la Misión Naval tendrá como función primordial formular los proyectos básicos que juzgue necesarios a la mejor organización de la Marina Nacional, que presentará al Ministro para su aprobación por el Gobierno.—4o.—El personal de la Misión Naval está obligado a cooperar con el Ministro de Marina, y prestarle su ayuda técnica, en todos los asuntos referentes a instrucción, organización y administración, con el fin de aumentar las condiciones de eficiencia de la Armada Nacional.—5o.—Los oficiales miembros de la Misión Naval, cumplirán las órdenes que les imparta el Ministro de Marina por conducto del Jefe de ésta; y desempeñarán los cargos que el Gobierno les asigne por resolución especial.—6o.—El personal subalterno de la Misión Naval prestará sus servicios profesionales en las entidades y dependencias de la Armada y en los cargos que designe el Ministro del Ramo; subordinados al Comando respectivo.—7o.—Los Oficiales miembros de la Misión Naval serán reconocidos como más antiguos que los de igual clase de la Marina del Perú.—Los Sub-oficiales miembros de la Misión Naval serán reconocidos como más antiguos que los de la jerarquía de Maestro de 1ra. de la Marina del Perú.—8o.— Todo el personal de la Armada Nacional está obligado a colaborar en la forma más decidida con la Misión Naval, para obtener a la mayor brevedad el máximo de eficiencia y progreso de la Institución.—9o.— Autorízase al Ministro de Marina para que dicte las disposiciones que estime necesarias para el fin de que la Misión Naval pueda llenar debidamente su cometido.—10o.— Queda derogado el Decreto Supremo No. 3 del 22 de Abril de 1938.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a

los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.).—MANUEL PRADO.—(fdo).—Federico Díaz Dulanto.

Que crea la Inspección General de Marina, dependiente directamente Ministro de Marina, y el cargo de Inspector General de Marina, será desempeñado por el Jefe de la Misión Naval.

No. 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Teniendo en cuenta la conveniencia de que el Jefe de la Misión Naval invista un cargo cuya autoridad y atribuciones estén de acuerdo con la importancia de la función que viene a llenar en el Perú, en orden a la mejor organización, progreso y eficiencia de la Armada Nacional; y—Considerando: Que para ese fin es indispensable establecer un organismo que permita a aquel Jefe desenvolver la misión que lo ha traído al país, en forma provechosa para la Institución;-DECRETA.-1o.-Créase la Inspección General de Marina, dependiente directamente del Ministro del Ramo.- 2º.-El cargo de Inspector General de Marina será desempeñado por el Jefe de la Misión Naval.- 3º.- Los planes de acción y programas de política naval serán fijados y determinados por el Jefe de la Misión antes de su presentación al Ministro de Marina para su aprobación.- Todos los asuntos concernientes a la Armada (Escuadra y Establecimientos Navales) que requieran aprobación del Supremo Gobierno llevarán las recomendaciones del Jefe de la Misión.—La adquisición de material; las operaciones de las unidades navales; las actividades de las dependencias navales; la instrucción y adiestramiento del personal; la política general sobre designación del personal para los puestos, y todo otro asunto pertinente al plan de acción naval, será sometido al Jefe de la Misión para su recomendación, antes de su presentación al Ministro. Así mismo, serán presentadas al Ministro las iniciativas que tenga a bien proponer el Jefe de la Misión sobre idénticos asuntos.—4o.—Quedan en suspenso los artículos del Reglamento del Estado Mayor General de Marina que establecen la Inspección de Marina; y se derogan las dis-

posiciones que se opongan al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.).—**Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCION SUPREMA

(Se ha expedido la siguiente:)

Nombramiento de Inspector General de Marina, al Jefe de la Misión Naval.

No. 433.—6 Noviembre 1940.—De conformidad con el Decreto Supremo No. 12 de fecha 6 del presente; —SE RESUELVE:—Nómbrase Inspector General de Marina al Capitán de Navío William Middletan Quigley Jefe de la Misión Naval.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 27

Lima, 20 Noviembre 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas.

No. 435.—7 Noviembre 1940.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Julio V. Goicochea, con la pensión mensual de NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO ($ 920.00) por contar con más de 30 años de servicios reconocidos hasta el 12 de Abril de 1940.

No. 436.—7 Noviembre 1940.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Navío don Juan A. Salaverry, con la pensión mensual de NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO ($ 920.00) por contar con más de 30 años de servicios reconocidos hasta el 10 de Julio de 1940.

No. 437.—7 Noviembre 1940.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta Ingeniero don Alfredo Rivarola, con la pensión mensual de SEISCIENTOS SOLES ORO ($ 600.00) por contar con más de 30 años de servicios reconocidos hasta el 31 de Marzo de 1940.

No. 439.—7 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Herrero, D. Francisco Tirado Raygada, VEINTINUEVE AÑOS, SIETE MESES Y DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Octubre de 1940, y le manda expedir cédula de retiro

a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 29|30 partes del haber de su clase.

No. 440.—7 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera D. Carlos Romero Valdivia, DIECISEIS AÑOS SEIS MESES Y DOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Octubre de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 16|30 partes del haber de su clase.

No. 441.—7 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, Furriel, D. Juan Palomino Montoya, ONCE AÑOS, UN MES Y VEINTICUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 11|30 partes del haber de su clase.

No. 442.—7 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera D. Ladislao Tumbalobos Bell, VEINTIUN AÑOS, TRES MESES Y DOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Octubre de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 21|30 partes del haber de su clase.

No. 444.—7 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda Maquinista, D. Lino Tapia Tapia, DIECIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y DOCE DIAS de servicios que acredidita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Octubre de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 18|30 partes del haber de su clase.

Nombramiento de un Jefe de la Misión Naval Americana como Ayudante del Inspector General de Marina.

No. 450.—20 Noviembre 1940.—Visto el oficio adjunto del Inspector General de Marina; y, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. del Decreto Supremo No. 12 del 6 de Noviembre de 1940;—SE RESUELVE:—Nómbrase al Capitán de Fragata don William A. Best, de la Misión Naval Americana, Ayudante del Inspector General de Marina para todo lo concerniente al ramo de Administración de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(fdo.).—**Díaz Dulanto.**

Cambio de colocación.

No. 451.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Barragán Cooper, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 452.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramiro Ferradas, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Iquitos".

Reconocimiento de Servicios y expedición de cédula.

No. 456.—20 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Maquinista, D. Manuel Lara Ponce, VEINTE AÑOS, ONCE MESES Y TRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 17 de Marzo de 1939, y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 20|30 partes del haber de su clase.

No. 457.—20 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera Maquinista, D. Rafael Macedo Macedo, QUINCE AÑOS, DOS MESES Y VEINTICUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 17 de Mar-

zo de 1939, y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor, con la pensión mensual correspondiente a las 15|30 partes del haber de su clase.

No. 458.—20 Noviembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del ex-Oficial de Mar de 2da. Maquinista, D. Luis Montreuil Acevedo, OCHO AÑOS, UN MES Y TRECE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 27 de Marzo de 1940, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual correspondiente a las 8|30 partes del haber de su clase.

No. 460.—20 Noviembre 1940.—Teniendo en consideración que el Decreto Supremo del 15 de Mayo de 1940, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, autoriza, en el artículo 12o., la recepción de naves después de las horas reglamentarias en todos los puertos del litoral de la República, donde sea posible efectuarla sin menoscabo de las garantías sanitarias;— SE RESUELVE:—Amplíanse los efectos de la Resolución Suprema de 1o. de Junio de 1940, expedida por el Ministerio de Marina y Aviación a todos los puertos del litoral de la República.—Comuníquese y regístrese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.). **Díaz Dulanto.**

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.— Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 28

Lima, 21 Noviembre 1940.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Jefe de Administración.

No. 530.—1o. Octubre 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Enrique Peña Gálvez.

Permiso.

No. 531.—2 Octubre 1940.—Que concede 29 días de permiso al Teniente Primero don Jorge Barreto, de la dotación del B. A. P. "R—1".

Destaque.

No. 536.—3 Octubre 1940.—Que destaca como Ayudante del Señor Ministro de Marina y Aviación, al Capitán de Fragata don Carlos Argumedo, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Ascensos.

No. 538.—4 Octubre 1940.—Que asciende a Maestro de Primera (Contramaestre) al Maestro de Segunda (Contramaestre) JUAN MONTOYA ROJAS, 1-15, disponiendo se le expida el título respectivo.

No. 539.—4 Octubre 1940.—Que asciende a Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de Segunda (Maquinista), RICARDO OSORES BENITES, 2-11, disponiendo se le expida el título respectivo.

No. 540.—4 Octubre 1940.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda, a los Oficiales de Mar de Primera que a continuación se indican, debiéndoseles expedir el título respectivo:

OM1. (Carp.), Juan Chávez Farfán, 11-20.
OM1. (Máq.), Bartolomé Espiche Vergara, 9-23.

OM1. (Máq.), Félix Rosell Díaz, 8-25.
OM1. (Máq.), Roberto Palacios Chanduví, 4-21.
OM1. (Elec.), Celso Prieto Bardales, 2-25.
OM1. (Elec.), Manuel Cadillo Gálvez, 5-12.
OM1. (Cald.), David Vallejos Alva, 1-20.

No. 541.—4 Octubre 1940.—Que asciende a Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera, (Maquinista), ALBERTO GAMBETTA RIOJA, 7-28, disponiendo se le expida el título respectivo.

No. 542.—4 Octubre 1940.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera, a los Oficiales de Mar de Segunda que a continuación se indican, debiéndoseles expedir el título respectivo:

OM2. (Cont.), Isidro Apaza Chávez, 28-25.
OM2. (Cont.), Manuel Carrasco Torres, 22-29.
OM2. (Art.), César Bambini Liñán, 38-28.
OM2. (Torp.), Gerardo Villanueva Loli, 33-25.
OM2. (Torp.), Lorenzo Rázuri Jáuregui, 21-27.
OM2. (Rad.), José Carrión Salaverry, 40-28.
OM2. (Cont.), Alejandro Sánchez Macutela, 19-23.
OM2. (Señ.), Manuel Gárate Paredes, 24-27.
OM2. (Señ.), Pedro Lazo Rios, 10-24.
OM2. (MArm.), Julio Chumacero Ulloa, 25-23.
OM2. (Prác.), Julio Paredes Gálvez, 26-28.
OM2. (Carp.), Gregorio Vargas Garay, 27-26.
OM2. (Máq.), Rafael Revilla Barriga, 34-25.
OM2. (Máq.), Artemio Banda Ortíz, 45-28.
OM2. (Máq.), Lorenzo Mujica Trelles, 28-27.
OM2. (Máq.), Grimaniel Gonzáles Vásquez, 26-25.
OM2. (Máq.), Mariano Alvarez Panuera, 17-23.
OM2. (Máq.), Teodoro Saavedra Pérez, 15-20.
OM2. (Máq.), Juan Cano Vergara, 5-08.
OM2. (Fund.), Julio Zapata Aguilar, 33-27.
OM2. (Fur.), César Dulanto Valera, 21-25.
OM2. (Fur.), Temístocles Cuba Vásquez, 3-30.

No. 543.—4 Octubre 1940.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda, a los Oficiales de Mar de Tercera que a continuación se indican, debiéndoseles expedir el título respectivo:

OM3. (Cont.), Julio Rumiche Ruiz, 17-20.
OM3. (Cont.),Carlos Vizcarra Espejo, 31-29.
OM3. (Art.), Héctor Padilla Gonzáles, 40-25.
OM3. (Art.), Avelino Martínez Salinas, 33-29.
OM3. (Art.), Alberto Molinari Rivera, 13-31.
OM3. (Art.), José Loro Loro, 17-31.
OM3. (Torp.), Manuel Torres Castañeda, 25-32.
OM3. (Torp.), Raúl Ramos Vidalón, 9-34.
OM3. (Torp.), Fermín Hidalgo Revello, 73-28.
OM3. (Rad.), Alejandro Pino Suazo, 12-32.
OM3. (Rad.),Melchor Cervantes Rodríguez, 16-33.
OM3. (Rad.), Carlos Roncal Herrera, 31-33.
OM3. (Rad.), Octavio Portuondo Garay, 30-33.
OM3. (Señ.), Víctor Ortíz Córdova, 61-28.
OM3. (Señ.), Nicasio Espinal Farfán, 60-28.
OM3. (Señ.), Jorge Casapía Zavalaga, 2006-29.
OM3. (Señ.), José Linares Zapata, 15-31.
OM3. (MArm.), Alejandro Marín Rocha, 38-25.
OM3. (Carp.), Julio Rebaza Trejo, 63-28.
OM3. (Carp.), Augusto Rivera Maraví, 20-31.
OM3. (Carp.), Albino Campos Gómez, 35-29.
OM3. (San.), Manuel Velásquez Rojas, 18-33.
OM3. (San.), Moisés Castillo Chuquillanqui, 18-32.
OM3. (Máq.), Máximo Castillo Cabezas, 46-27.
OM3. (Máq.), Manuel Lobatón Colman, 29-23.
OM3. (Máq.), Antonio Chiguán Albújar, 68-28.
OM3. (Máq.), Ernesto Silva Denegri, 52-27.
OM3. (Fur.), Augusto Cárdenas Jackson, 28-33.
OM3. (Fur.), Carlos Villa Villegas, 9-30.

No. 544.—4 Octubre 1940.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, a los Cabos de Primera que a continuación se indican, debiéndoseles expedir el título respectivo:

Cbl. (Cont.), Justo Orué Salas, 2004-29.
Cbl. (Cont.), Otilio Orrego Vilela, 2004-34.
Cbl. (Art.), Roberto Muñóz Saravia, 2011-33.
Cbl. (Art.), Alberto Zevallos Lazo, 2006-33.
Cbl. (Torp.), Gaudencio Miranda Gutiérrez, 2001-32.
Cbl. (Torp.), Julio Dávila Florián, 2025-32.
Cbl. (Torp.), Lizardo Vásquez Saboya, 2008-34.
Cbl. (Señ.), Humberto Percovich Ruis, 2016- 31.
Cbl. (Señ.), Carlos Negrini Farfán, 2017-32.
Cbl. (Rad.), Paulino Chávez Chávez, 2032-32.
Cbl. (Rad.), Eleazar Obregón Vidal, 2025-34.
Cbl. (Rad.), Félix Ibañez Castillo, 2010-33.
Cbl. (Carp.), Santiago Jamieson Esposs, 2029-36.
Cbl. (San.), Lorenzo Ramírez Gonzáles, E.15-30.
Cbl. (San.), Arturo Bocángel Cuadros, E.34-35.
Cbl. (Máq.), Juan Miranda Ramos, 2006-30.
Cbl. (Máq.), Pedro Macuado Vidales, 2005-32.
Cbl. (Máq.), Pedro Boza Magán, 2026-33.
Cbl. (Máq.), Alejandro Eyzaguirre Zevallos, 2022-33.
Cbl. (Máq.), Guillermo Brito Caballero, 2022-34.
Cbl. (Mod.), Víctor Garavito Reyes, 2017-31.
Cbl. (Elec.), Juan Salazar Deza, 2008-36.
Cbl. (Elec.), Bernabé Gómez Vargas, 2028-33.
Cbl. (Fur.), Alejandro Torres Peña, 2011-34.
Cbl. (Fur.), Juan Pesantes Moreno, 2007-31.
Cbl. (May.), Isaac Abril León, E.13-32.
Cbl. (May.), Miguel Guevara Carrillo, E.9-30.
Cbl. (Coc.), Julio Sánchez Sánchez, E. 3-31.
Cbl. (Coc.), Florencio Pineda Molina, E.4-35.
Cbl. (Lav.), Santiago Reynoso Dávila, E.3-30.
Cbl. (Pel.), Alejandro Bacca León, E.5-30.
Cbl. (Cart.), Aurelio Medina Zevallos, 2004-27.

staques. No. 545.—7 Octubre 1940.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, para el desempeño de una Comisión, al Teniente Primero don Dante Capella, Instructor de la Escuela de Comunicaciones.

No. 551.—8 Octubre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Barragán, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como destacado a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Término de Destaque.

No. 555.—28 Octubre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Dante Capella, Instructor de la Escuela de Comunicaciones, que se encuentra destacado a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, vuelva a su puesto de origen.

No. 556.—28 Octubre 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Argumedo, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, que se encuentra destacado como Ayudante del Señor Ministro de Marina y Aviación, vuelva a su puesto de origen.

Permiso.

No. 557.—28 Octubre 1940.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman, Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

Aprueba Escalafón de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada.

No. 559.—29 Octubre 1940.—Que aprueba el Escalafón de Actividad y de Retiro con pensión, de los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, depurado por la Dirección del Personal de la Marina, hasta el 15 de Octubre de 1940.

Permiso.

No. 578.—8 Noviembre 1940.—Que concede 29 días de permiso con autorización para trasladarse a la ciudad de Carás, a fin de atender asuntos particulares, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Gastelumendi, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Jefe de Administración.

No. 583.—14 Noviembre 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Pariñas", al Teniente Primero don Carlos León Pizarro.

Destaque. No. 586.—18 Noviembre 1940.—Que destaca como Ayudante del Señor Ministro de Marina y Aviación, para el desempeño de una Comisión fuera del Departamento Marítimo, al Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco, Director del Personal de la Marina.

Permiso. No. 590.—19 Noviembre 1940.—Que concede 15 días de permiso con autorización para trasladarse a esta Capital, a fin de atender asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Pedro de la Torre Ugarte, Capitán de Puerto de Chicama.

Destaque. No. 591.—19 Noviembre 1940.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, para el desempeño de una Comisión, al Teniente Primero don Dante Capella, Instructor de la Escuela de Comunicaciones.

Baja. No. 592.—19 Noviembre 1940.—Que da de baja a su solicitud al Oficial de Mar de Primera (Furriel), César Gonzáles Rodulfo, 50-28, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Aprueba Forma P-17 (Carnet de licenciamiento). No. 594.—19 Noviembre 1940.—Que aprueba y declara de uso obligatorio en la Armada la Forma P. 17 (Carnet de licenciamiento), la que sustituirá a la Forma P.14 (Libreta personal).

OTRAS DISPOSICIONES.

Asistencia Odontológica a los Miembros del Personal Superior y Subalterno de la Armada y de los familiares de los mismos. Para la mejor asistencia odontológica de los miembros del personal Superior y Subalterno de la Armada y de los familiares de los mismos, se dispone lo siguiente:

a).—El Gabinete Dental del Hospital Naval atenderá todos los días útiles de 09 a 12 horas a los miem-

bros del personal Superior de la Armada en cuyos buques o dependencias no exista Gabinete Dental, a los familiares de todo el personal Superior y a todo el personal de la Marina que se encuentre hospitalizado.

b).—En el mismo Gabinete se atenderá de 14 a 1730 horas a las planas menores de los buques y dependencias que carezcan de servicio Odontológico y a todos los familiares del personal subalterno.

c).—Fuera de las horas citadas y los días feriados podrán atenderse en el expresado Gabinete sólo los casos de verdadera urgencia.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.



Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 29

Lima, 26 Noviembre 1940.

Fallecimiento

El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Contralmirante don J. Ernesto de Mora, concurrente a la Campaña con Chile en el año 1879, ocurrido en esta Capital el día de hoy.

Asimismo participa el fallecimiento del Teniente Primero don Félix H. García Seminario, de la situación de Disponibilidad, ocurrido el día de hoy en esta Capital.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 30

Lima, 29 Noviembre 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Cambios de colocación. N°. 461.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares, Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 462.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira, Capitán del Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Salaverry.

N°. 463.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Trigoso, Juez Instructor de la Zona Naval de la República en la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento. N°. 464.—20 Noviembre 1940.—Que nombra Juez Instructor de la Zona Naval de la República en la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, quien pasará sus revistas de presencia en la Comandancia de dicha Fuerza.

Cambio de colocación. N°. 465.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Van Heurck, Capitán del Puerto de Pimentel, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pisco.

N°. 466.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, Ca-

pitán del Puerto de Salaverry, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pimentel.

N°. 467.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios al A. B. "Almirante Villar".

N°. 468.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Freyre, Comandante del B. A. P. "R-1", pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Torpedos; debiendo revistar en la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 469.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Hübner, de la dotación de Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "América".

N°. 470.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Monge, Instructor de la Escuela de Torpedos, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "R-1".

N°. 471.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Oscar Vásquez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 472.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Rivarola, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 473.—20 Noviembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Camino, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes):

Término de destaque.

N°. 595.—28 Noviembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco, Director del Personal de la Marina, destacado como Ayudante del Señor Ministro de Marina y Aviación, para el desempeño de una comisión fuerza del Departamento Marítimo, vuelva a su puesto de origen.

N°. 596.—28 Noviembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Dante Capella, Instructor de la Escuela de Comunicaciones, destacado a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, para el desempeño de una comisión, vuelva a su puesto de origen.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Fdo.—Enrique Maura B.



Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 31

Lima, 5 Diciembre 1940.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes):

Prórroga de licencia por enfermedad.

No. 475.—22 Noviembre 1940.—Que prorroga por un período de tres meses, que se computarán del 13 de setiembre al 13 de diciembre próximo, la licencia que por enfermedad se ha concedido al Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo, debiendo al término de esta prórroga ser sometido a un Consejo de Investigación que determine la situación que le corresponda, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley de Situación Militar.

Autorización.

No. 479.—4 Diciembre 1940.—Que autoriza al Capitán de Corbeta don Fernando Romero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América.

Alta de un Tnte. 1°. Sn. Asimilado.

No. 480.—4 Diciembre 1940.—Que da de alta en el Cuerpo de Sanidad Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad, al Doctor don Enrique Seminario Barrera, para que preste sus servicios profesionales en las colocaciones que le señale el Ministerio del Ramo; debiendo firmar el contrato respectivo.

Licencia.

No. 481.—4 Diciembre 1940.—Que concede tres meses de licencia por enfermedad, al Teniente Segundo Asimilado de Sanidad, don Manuel Gastañeta Iglesias, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento. No. 482.—4 Diciembre 1940.—Que nombra Auxiliar Primero de la Dirección de Administración de Marina, al Auxiliar Segundo, Eugenio Campodónico Diez.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas. No. 483.—4 Diciembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del ex-Mecanógrafo D. Julio San Martín y San Martín; NUEVE AÑOS SIETE MESES Y SEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 9 de noviembre de 1939; y le manda expedir cédula de cesantía a su favor con la pensión mensual de TREINTA Y SEIS SOLES ORO ($ 36.00), que son las 9|30 partes del haber del expresado, conforme al Presupuesto. De la indicada pensión le será descontada, en la proporción reglamentaria, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE SOLES ORO ($ 420.00) que adeuda al fondo de montepíos; además del 5 o|o que fija la Ley No. 8638.

No. 484.—4 Diciembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del ex-3er. Guardafaro de la Isla "Mazorca", D. Federico G. Freundt: DIECIOCHO AÑOS, DOS MESES Y SIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1937; y le manda expedir cédula de cesantía con la pensión mensual de OCHENTA y TRES SOLES ORO Y OCHENTIOCHO CENTAVOS ($ 83.88), equivalente a las 18|30 partes del haber percibido por más de 2 años en su último empleo. De dicha pensión le será descontada en la proporción reglamentaria, la suma de ($ 1.349.10), que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos, además del 5 o|o que señala la Ley No. 8638 por el mismo concepto.

No. 485.—4 Diciembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, D. Gregorio Leyton del Solar: NUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y SEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 5 de Abril de 1938; y le

manda expedir cédula de retiro con la pensión mensual de CUARENTIDOS SOLES ORO Y CINCUENTINUEVE CENTAVOS ($ 42.59); del que corresponde $ 32.99 a las 9|30 partes del haber y $ 9.60 por concepto de 4to. reenganche. De la indicada pensión le será descontada, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 174. 70, que adeuda al Fisco para el Fondo de montepíos; además del 5 o|o que señala la Ley 8638.

No. 487.—4 Diciembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del ex-Práctico Oficial D. Jorge García Amézaga: NUEVE AÑOS, CATORCE DIAS de servicios hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir cédula de cesantía con la pensión mensual de NOVENTA SOLES ORO ($ 90.00), equivalente a las 9|30 partes del haber del último cargo servido por más de dos años. De la indicada pensión le será descontada la suma de CIENTO OCHENTICUATRO SOLES ORO Y SETENTISIETE CENTAVOS ($ 184.77), con el 10 o|o mensual además del 5 o|o que señala la Ley No. 8638.

No. 489.—4 Diciembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del ex-Guardafaro de Punta Coles, D. Germán Núñez Calderón: DIECISIETE AÑOS Y TRES MESES DE SERVICIOS que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Enero de 1938; y le manda expedir cédula de cesantía con la pensión mensual de NOVENTA Y NUEVE SOLES ORO Y DIECISEIS CENTAVOS ($ 99.16), equivalente a las 17|30 partes del haber percibido por más de dos años en su último empleo; debiendo descontarse de la indicada pensión la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO Y CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.457.54), que adeuda al Fisco para el Fondo de montepíos; además del 5 o|o que señala la Ley No. 8638.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambio de colocación.

No. 602.—3 Diciembre 1940.—Que dispone que el Auxiliar Segundo, Carlos Eyzaguirre Osorio, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, actualmente desempeñándose como Guarda Almacén, pase a prestar sus servicios a la Sección de Control y Estadística de dicha Dirección.

No. 603.—2 Diciembre 1940.—Que dispone que el Auxiliar Cuarto, Luis Hora Viteri, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, desempeñándose actualmente en la Sección Control y Estadística, pase a prestar sus servicios como Guarda Almacén.

Término de destaque.

No. 605.—30 Noviembre 1940.—Que dispone que los Alfereces de Fragata don César Mavila y don César Barandiarán, destacados a bordo del buque hidrográfico "U. S. S. "Bushnell" de la Marina Americana, vuelvan a su puesto de origen, por haber terminado la comisión que se les encomendó.

Llamando a examen físico.

No. 606.—3 Diciembre 1940.—De conformidad con las reglamentaciones sobre ascensos vigentes en la Marina; SE RESUELVE:—Llamar a examen físico para la promoción del año 1941, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA

CAPITANES DE CORBETA

Don Manuel E. Villar.
„ Víctor Ward.
„ Enrique G. Van Heurck.
„ Héctor Barragán.
„ Aureliano Navarrete.
„ Alfredo Catter.
„ Gabriel Aranzáens.

Don Fernando Sarmiento.
„ Roberto López.
„ Guillermo Tirado.
„ Alberto Maguiña.

TENIENTES PRIMEROS

Don Ernesto Roldán.
„ Julio A. Raygada.
„ José Mosto.
„ Ricardo Velezmoro.
„ Federico Valle Riestra.
„ Ramiro Ferradas.
„ José L. Rivera.
„ Carlos Monge.
„ Sergio León de V.
„ Julio Gianotti.
, Alfonso Pareja.
„ Dante Capella.
„ Fernando Jiménez.
„ Juan Freundt.
„ Fernando Rojas.
„ Carlos Reátegui.
„ Roberto García.

TENIENTES SEGUNDOS

Don Alfredo Lino.
„ Ramiro Ramirez.
„ Guillermo Lostaunau.
„ Esteban Zimic.
„ Alberto Ascenso.
„ Juan Bonuccelli.
„ Pedro Vargas.
„ Gustavo San Martín.
„ Carlos Llosa.
„ Enrique Salinas.
„ Oscar R. Vásquez.

O. G. N. 31—5—12—940

ALFERECES DE FRAGATA

Don Carlos Zapater.
„ Ernesto Salaverry.
„ Raúl Pooley.
„ Alberto Monge.
„ Juan B. Taylor.
„ Rogerio Gonzalo.

CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS

CAPITANES DE CORBETA

Don Carlos Gastelumendi.
„ Jorge Allende.
„ Federico Leguía.
„ Luis Ceppi.
„ Víctor Ortiz Salas.
„ Julián Contreras.
„ José Gonzáles Iglesias.
„ Manuel Rodríguez B.
„ Carlos Williams.

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD

CAPITANES DE CORBETA

Don Jorge O. Llerena.
„ Manuel Velásquez.

TENIENTES PRIMEROS

Don Julio Oliart.
„ Javier Pinillos.
„ Juan Otero.

Regístrese y comuníquese.—(fdo).**Díaz Dulanto.**

O. G. N. 31—5—12—940

Calificados en Submarinos.

No. 607.—3 Diciembre 1940.—Que califica en Submarinos al Alférez de Fragata don Luis Montes Arias, de la dotación del B. A. P. "R-4"; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los Registros de la Dirección del Personal de la Marina.

No. 608.—3 Diciembre 1940.—Que califica en Submarinos al Teniente Segundo don Carlos Llosa Paredes, de la dotación del B. A. P. "R-1"; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los Registros de la Dirección del Personal de la Marina.

Permiso.

No. 610.—4 Diciembre 1940.—Que concede veintinueve días de permiso con autorización para trasladarse al Puerto de Paita- por asuntos particulares, al Te, niente Primero don Carlos León Pizarro, de la dotación del B. A. P. "Pariñas".

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Nombramiento de Jurado.

El Jurado que recibirá las pruebas físicas para la próxima promoción, está constituído por:

El Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco, que la presidirá,

El Capitán de Fragata SN. don César Valdéz y todo el personal de Médicos y Especialistas del Hospital Naval.

Los exámenes físicos se iniciarán el día Martes 10 de Diciembre a 0830 horas en el Hospital Naval de Bellavista, debiendo los candidatos presentarse en el referido nosocomio, en grupos de 20 cada día, por orden de antiguedad, principiando por los Capitanes de Corbeta.

Juntas de Examen de Promoción.

De acuerdo con los artículos B.5308, B.5309 y B5310, del Manual del Servicio del Personal de la Armada, Parte B., en vigencia, nómbrase las siguientes Juntas de Examen para promoción de Jefes y Oficiales:

JUNTA DE RECEPCION Y CONTROL DE EXAMENES TEORICOS

Capitán de Navío Don Roque A. Saldías,
Capitán de Fragata don Manuel F. Jiménez.
Capitán de Fragata don Germán Narvaez L.
Capitán de Fragata don César Rangel.
Capitán de Fragata Ingº. don Jorge Baldwin, (solo para Ingenieros).

JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION DE EXAMENES PRACTICOS

Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas.
Capitán de Fragata don José R. Alzamora.
Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar.
Capitán de Fragata don Hernando Tudela L.,
Capitán de Fragata don Pedro Mazuré.
Capitán de Fragata don Jorge Arbulú.
Capitán de Fragata Ingº. don Humberto Castañeda y Capitán de Fragata Ingº. don Víctor A Espinoza (solo para Ingenieros).

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES

Capitán de Navío: Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Capitán de Navío: Comandante General de la Escuadra.
Capitán de Navío: Director de la Escuela Naval del Perú.
Capitán de Fragata: Director del Personal de Marina.

La Junta de Control y Recepción de Exámenes iniciará sus funciones el día Viernes 13 del corriente, en la Escuela Naval del Perú.

La Junta de Examen Práctico, deberá iniciar las pruebas correspondientes el día 19 del corriente, las que deberán quedar terminadas el Sábado 21.

Los certificados de Exámenes serán remitidos por las Comisiones nombradas a la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, Vía Dirección del Personal, a la brevedad posible.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Fdo.—Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2da. Sec. del E. M. G. M.
Fdo.—Enrique Maura B.



Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 32.

Lima, 18 Diciembre 1940.

DECRETOS SUPREMOS

(Se han expedido los siguientes:)

Duración de la enseñanza en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú.

No. 14.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que razones de un mejor servicio en la Armada Nacional aconsejan dar nueva orientación a la enseñanza en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, cuya medida puede adoptarse estableciendo que los candidatos a cursar en ella cuenten con una mayor preparación pedagógica que la que actualmente se exige en ese Plantel;—Que en consecuencia, es indispensable reformar el Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935, que creó dicha Sección Preparatoria;— DECRETA:—1o.—La duración de la enseñanza en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, será de un año.—2o.—Los actuales Aspirantes a Cadetes Navales de 1er. año, que resulten aprobados en el año 1940, cursarán un año más en la Sección Preparatoria, quedando expeditos para ser nombrados Cadetes Navales si son aprobados en los exámenes del año 1941.—3o.—En el año 1941 se aceptarán candidatos para ingresar a la Sección Preparatoria, que hayan terminado instrucción media y tengan 18 años de edad como máximo, computados al 1o. de Marzo del año del concurso, en el número necesario para completar la dotación de la Sección.— 4o.—A partir del año 1942 sólo se admitirán candidatos para ingresar a la Sección Preparatoria, que tengan instrucción media completa y el requisito de edad a que se refiere el artículo anterior.— 5o.—Ningún Aspirante a Cadete Naval podrá permanecer más de un año en la Escuela Naval. A partir de 1941, los que resulten deficientes serán separados definitivamente del Plantel.—6o.—El Ministro de Marina y A-

viación queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias referentes a las condiciones de admisión y concurso, programas de estudios, exámenes, etc., para los Aspirantes a Cadetes Navales; que deben regir desde el año próximo.—7o. Queda modificado en este sentido el Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935 que estableció la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú; y derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que prescribe el presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Fijando en cinco años, el tiempo de enseñanza de los Cadetes Navales.

No. 15.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la experiencia ha demostrado que es posible disminuir el tiempo de enseñanza de los Cadetes Navales sin que se afecte la solidez de la instrucción que deben recibir para poder graduarse de Oficiales;— Que además, concurre en este caso las mismas razones que ha tenido el Gobierno para dar nueva orientación a la enseñanza de los Aspirantes a Cadetes Navales;— DECRETA:— 1o.—El tiempo de enseñanza de los Cadetes Navales en la Escuela Naval, será de cinco años.—La Dirección de la Escuela Naval formulará el Plan de Estudios correspondiente.—2o.—Ningún Cadete Naval podrá permanecer cursando en la Escuela Naval, más de seis años. Si resulta desaprobado en los exámenes finales del último año, será dado de baja.—3o.—Serán nombrados Cadetes Navales los Aspirantes a Cadetes Navales que hayan sido aprobados con el 60 por ciento de todas las materias que comprende el año de estudios de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval.—4o.—Podrán ser nombrados Cadetes Navales, por concesión especial del Gobierno del Perú a una Nación amiga, los extranjeros que satisfagan los mismos requisitos de capacidad física que se exigen a los Cadetes Peruanos.—5o.—Los actuales Cadetes Navales de 5o. año que resulten aprobados en los exámenes finales de

1940, harán un curso especial en el primer semestre del año 1941, a cuyo término, si son aprobados, se les otorgará la clase de Alférez de Fragata. Los que resulten desaprobados, continuarán estudiando hasta el fin de año.—6o.—Desde el año 1941, los Cadetes Navales que se hallen cursando los años 1o., 2o, 3o. y 4o., quedan sujetos al Plan de Estudios de cinco años.—7o.—Queda modificado en este sentido el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.—8o.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo prescrito en este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.). **Federico Díaz Dulanto.**

Disminución en el tiempo de enseñanza de Escuela Naval de los Cadetes Navales.

No. 16.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la disminución en el tiempo de enseñanza en la Escuela Naval, de ocho a seis años, hace necesario que los Oficiales que egresen de dicho Plantel, adquieran la mayor práctica y experiencia en las clases subalternas, para lo cual conviene que permanezcan más tiempo como Tenientes Segundos;—Que para este fin es indispensable modificar el período de tiempo de servicios en la clase que debe cumplirse para el ascenso;—DECRETA:—1o.—Los Alfereces de Fragata que egresen de la Escuela Naval a partir de la promoción de Julio de 1941, o sea los que han cursado bajo el régimen de los cinco años de estudio, necesitarán cumplir, además de los otros requisitos exigidos en el art. 11 del Reglamento de Ascensos de la Armada, tres años de servicios en la clase de Teniente Segundo, para poder ser promovido a la clase de Teniente Primero.—2o.—Queda modificado en este sentido el Reglamento de Ascensos de la Armada de 21 de Noviembre de 1934.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.).—MANUEL PRADO.— (fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

Modificación del Artículo 157 del Reglamento de Capitanías en lo que respecta al despacho de naves mercantes.

No. 17.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:— Que la actual escasez de vapores y el aumento de productos de exportación son circunstancias que obligan al Gobierno a dictar medidas para evitar que los buques que llegan a puerto se inmovilicen por cinco o seis horas — a mérito del artículo 157o. del Reglamento de Capitanías— sin poder efectuar operaciones de descarga, con evidente perjuicio para el comercio en general, y para las compañías navieras y exportadores en particular;—Que por lo tanto es necesario dar las mayores facilidades para el tráfico comercial;—DECRETA:—1o. Modifícase el artículo 157 del Reglamento de Capitanías en la siguiente forma:

"Los buques mercantes pueden ser despachados en cualquier día del año y a cualquiera hora, salvo caso de braveza u otros de fuerza mayor".

2o.—El despacho de las naves mercantes entre la 1h. y 7h. estará sujeto al pago de la siguiente tarifa:

Buques	de	100	a	500	tons.	de	registro	.....	S/o.	10.00
»	»	500	a	1000	»	»	»	.....	»	15.00
»	»	1001	a	2000	»	»	»	.....	»	30.00
»	»	2001	a	3000	»	»	»	.....	»	35.00
»	»	3001	a	4000	»	»	»	.....	»	40.00
»	»	4001	a	5000	»	»	»	.....	»	45.00
»	»	5001	a	6000	»	»	»	.....	»	50.00
»	»	6001	a	7000	»	»	»	.....	»	55.00
»	»	7001	a	8000	»	»	»	.....	»	60.00
»	»	8001	a	9000	»	»	»	.....	»	70.00
»	»	9001	a	10000	»	»	»	.....	»	80.00
»	»	más	de	10000	»	»	»	.....	»	0.01 por tonelada de registro.

3o.—Las Agencias respectivas abonarán con la debida anticipación en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), las cantidades correspondientes según tarifa, debiendo presentar a la Capitanía del Puerto el correspondiente recibo al solicitar el despacho. En los casos en que por cualquier causa justificada no pudieran efectuar el pago con la debida anticipación, las Agencias estarán obligadas a presentar el recibo al día siguiente.—4o.—Las Capitanías del Puer-

to formularán al fin de cada mes una planilla del personal que hubiera intervenido en el despacho de naves de 1h. a 7h.; debiendo corresponder a ese personal el 20 o|o de lo recaudado por ese concepto.—5o.—Las Capitanías de Puerto remitirán mensualmente un informe sobre las naves despachadas en horas extraordinarias indicando el nombre, tonelaje de registro y sumas abonadas conforme a la tarifa.—6o.—Lo dispuesto en el presente Decreto será incluído en el Reglamento de Capitanías; derogándose todo lo que se le oponga.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.) MANUEL PRADO.— (fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

Requisitos para ser admitido a examen para obtener las clases de Primer y Segundo Motorista.

No. 18.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Teniendo en consideración:—Que el Decreto Supremo de fecha 7 de Diciembre de 1935 establece como requisitos para ser admitido a examen para obtener las clases de Primer y Segundo Motorista, haber navegado cuando menos un año en buques cuyos motores sean de potencias mayores de 1,000 y 500 H.P. y respectivamente, y que no existen en la actualidad, en la Marina Mercante Nacional, sino muy pocos buques con motores, de potencia que sea superior a 500 H. P.;—DECRETA:—1o.—Modifíquense los incisos c) y d) del artículo 2o. del referido Decreto Supremo de fecha 7 de Diciembre de 1935, en el sentido de que para ser admitido a examen para obtener las clases de Primer y Segundo Motorista sólo se exigirá haber navegado cuando menos un año en buques cuyos motores sean de potencias mayores a 500 y 240 H.P., respectivamente.—2o.—Esta modificación sólo tiene carácter transitorio y cesarán sus efectos cuando la Marina Mercante Nacional posea el número suficiente, a juicio del Ministerio de Marina y Aviación, de naves con motores de mayor potencia.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—(fdo.) MANUEL PRADO.— (fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Reconocimiento de servicios y expedición de cédula.

No. 493.—17 Diciembre 1940.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Julio Elías Murguia: VEINTE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Marzo de 1939; y le manda expedir Cédula de Retiro a su favor con la pensión mensual de TRESCIENTOS TREINTITRES SOLES ORO Y TREINTITRES CENTAVOS ($ 333.33), que son las 20|30 partes del haber de su clase, con arreglo a la escala de 1926, que fija la Ley No. 5580 y la Ley No. 1042. De dicha pensión le será descontada, la suma de ($ 120.00), que adeuda al fondo de montepío; además del 5 o|o que ordena la Ley No. 8638; y manda derogar la Resolución Suprema de 8 de Enero del año en curso.

Contingente Naval.

No. 496.—17 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. y 68. de la Ley No. 1569 del Servicio Militar Obligatorio, teniendo en cuenta las vacantes que actualmente existen en los buques y dependencias de la Armada y el reemplazo de los que deberán ser licenciados por tiempo cumplido de servicio;—SE RESUELVE:—1o.—Llámase para el servicio de la Armada, a 400 Ciudadanos inscritos sólo en los registros navales de la República, correspondientes a la clase de 1940.—2o.— El Ministerio de Marina, dictará las disposiciones de detalle para el cumplimiento de la presente Resolución, y a fin de que el servicio de éste contingente Naval, principie el 1o. de Abril de 1941, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo del 25 de Setiembre de 1923.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Jefe de Administración. No. 613.—5 Diciembre 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente Segundo don Oscar R Vásquez.

Destaques. No. 614.—9 Diciembre 1940.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Luis Vargas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 615.—9 Diciembre 1940.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don José Arce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 617.—11 Diciembre 1940.—Que destaca a órdenes del Jefe del Estado Mayor General de Marina, para el desempeño de una comisión en la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams de la Comandancia General de la Escuadra.

Baja de Cadetes Navales. No. 620.—10 Setiembre 1940.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, en conformidad con los artículos 268 y 277 del Reglamento Orgánico de la Escuela, a los siguientes Cadetes Navales de Primer Año.:

JORGE GARRIDO.
NAPOLEON MARTINEZ.
ALEJANDRO NORIEGA.
ANDRES RATTI.

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE GUERRA

Orden Militar de Ayacucho, Promoción 1939. Lima. 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo pres-

crito en los artículos 6o. y 12o. del citado Reglamento;— SE RESUELVE:—Otórguese al Señor Doctor D. Manuel Prado, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de GRAN CRUZ, en su condición de GRAN MAESTRE de la Orden, como Presidente Constitucional de la República.—COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", y estando a lo prescrito en los artículos 6o. y 12o. del citado Reglamento;— SE RESUELVE:— Otórguese al Capitán de Navío D. FEDERICO DIAZ DULANTO, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", en su condición de Miembro del Consejo de la Orden, como Ministro de Estado en el Despacho de Marina y Aviación. —COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", y estando a lo prescrito en los artículos 6o. y 25o. del Reglamento de la misma; a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la "Orden;— SE RESUELVE:—1o. Asciéndase al grado de GRAN OFICIAL, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes COMENDADORES, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas.
Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco.

Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia.
Capitán de Fragata don Joaquín Sevilla.

2o.—Asciéndase al grado de COMENDADOR, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes OFICIALES, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios —del artículo 6o. del precitado Reglamento.

MARINA

Capitán de Fragata don José F. Barandiarán.
Capitán de Fragata don César Rangel.
Capitán de Fragata don Alberto Arnillas.
Capitán de Fragata Ingº don Alfredo Rabines.
Capitán de Corbeta Ingº. don José A. Terry.

3o.—Asciéndase al grado de OFICIAL, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes CABALLEROS, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o del precitado Reglamento.

MARINA

Capitán de Fragata don Carlos O'Hara.
Capitán de Fragata don Víctor Carcelén.
Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman.
Capitán de Fragata don Víctor Cortéz.
Capitán de Fragata don Carlos Edwards.
Capitán de Fragata Ingº. don Jorge Baldwin.
Capitán de Fragata Ingº. don Reynaldo Rojas.

COMUNIQUESE.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", y estando a lo prescrito en los artículos 6o. y 25o del Reglamento de la misma, lo informado por la "Comisión de Méritos y Recompen-

sas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de CABALLERO, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

Capitán de Fragata C. P. D. León Garaycochea.

Lima, 9 Diciembre 1940.—No habiéndose considerado. por omisión, al Capitán de Fragata D. Antonio Saldías y Capitán de Corbeta Ingº. D. Julián Contreras, que actualmente cuentan con más de veinticinco años de servicios ininterrumpidos—, en las Promociones que se han efectuado de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", según consta del informe de la Comisión de "Méritos y Recompensas"; y, Estando a lo dispuesto en la Ley de la citada Orden, a lo prescrito en el artículo 6o. del Reglamento y a lo resuelto por el Consejo; SE RESUELVE:— Otórguese al Capitán de Fragata D. ANTONIO SALDIAS y Capitán de Corbeta Ingº. D. JULIAN CONTRERAS, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de OFICIAL, por estar comprendidos en el inciso c)— tiempo de servicios —del artículo 6o. del precitado Reglamento.— COMUNIQUESE.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", lo prescrito en los artículos 6o. y 25o. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de

CABALLERO, al siguiente personal subalterno de los Institutos Armados, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

M2. Señ. Julio Franco Fernández.
OM1. Maq. Amador Maldonado Ramirez.
OM1. Man. Ricardo Ramirez Effio.
OM1. San. Julio Moreno Sosa.
OM1. Maq. Víctor Cervantes Cabada.
OM1. Maq. Santiago Guevara Pastor.
OM1. Fur. Leoncio Cárdenas Mesones.
OM1. Fur. Alberto Ramirez Quea.
OM1. Fur. Ramón Ortega Cáceres.
OM1. Maq. Andrés Rivero Gárate.

COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Que dispone que el Contralmirante Dn José M Olivera, integre el Consejo de la Orden Militar de Ayacucho.

Lima, 5 Diciembre 1940.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 11o. del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO" —SE RESUELVE:—Que el Contralmirante D. José M. Olivera, integre el Consejo de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", por fallecimiento del de igual clase don J. Ernesto de Mora.—Comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Orden Militar de Ayacucho Promoción 1940.

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", y estando a lo prescrito en los artículos 6o. y 12o. del citado Reglamento;— SE RESUELVE:— Otórguese al Contralmirante D. JOSE M. OLIVERA, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de GRAN OFICIAL, en su condición de Miembro

del Consejo de la Orden.—COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", y estando a lo prescrito en los artículos 6o. y 25o. del Reglamento de la misma; a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1o.— Asciéndase al grado de GRAN OFICIAL, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes COMENDADORES, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

Capitán de Navío D. Enrique Labarthe.
Capitán de Navío D. Víctor S. Barrios.
Capitán de Fragata D. Humberto Alfageme.

2o. Asciéndase al grado de COMENDADOR, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes OFICIALES, por estar comprendidos en el inciso c).— tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

Capitán de Fragata D. Adam Badham.
Capitán de Fragata D. Federico del Aguila.

COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", y estando a lo prescrito en los artículos 6o. y 25o. del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE

RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de CABALLERO, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

Capitán de Fragata don Alejandro Graner.
Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero.
Capitán de Corbeta don Fernando Romero.
Capitán de Corbeta don Pedro Torre Ugarte.
Capitán de Corbeta don Aurelio Pedraza.
Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña.
Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos.
Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos.
Capitán de Corbeta don César Espinoza.
Capitán de Corbeta don Armando Prugue.

COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—No habiéndose considerado, por omisión, al Capitán de Fragata don Roberto Velazco,— que actualmente cuenta con más de treinta años de servicios ininterrumpidos—, en las Promociones que se han efectuado de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", según consta del informe de la Comisión de "Méritos y Recompensas", y, Estando a lo dispuesto en la Ley de la citada Orden, a lo prescrito en los artículos 6o. y 25o. del Reglamento y a lo resuelto por el Consejo;—SE RESUELVE:—Otórguese al Capitán de Fragata D. ROBERTO VELAZCO, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de COMENDADOR, por estar comprendido en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del presente Reglamento.—COMUNIQUESE.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **De la Fuente.**

Lima, 9 Diciembre 1940.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", lo pres-

crito en los artículos 6o. y 25o. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de CABALLERO, al siguiente personal subalterno de los Institutos Armados, por estar comprendidos en el inciso c) —tiempo de servicios— del artículo 6o. del precitado Reglamento:

MARINA

M2. Man. Jorge Paredes Huertas.
M2. Rad. Serapio Ramirez Ricardi.
OM1. Maq. Antonio Rincón Vidal.
OM1. Fur. Alfredo Quea Morales.
OM2. Man. Julio Rumiche Ruiz.
OM3. Coc. Abraham Ugáz Paredes.

COMUNIQUESE:—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo).De la Fuente.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Clausura de las Escuelas Técnicas de la Armada.

El día Sábado 21 del presente a 1100 horas, tendrá lugar en el Arsenal Naval del Callao, la Clausura de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Cambio de Uniforme.

A partir del Jueves 26 del presente mes inclusive, todo el personal de la Armada, en Lima, y sus alrededores, usará como uniforme de diario el No. 5 (Diario de Verano).

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde
P|o.—Fdo. Víctor F. Escudero

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Fdo.—Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 33.

Lima, 23 Diciembre 1940

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Tipo de racionamiento para 1941.

No. 474.—Lima, 18 Noviembre 1940.—Vista el acta adjunta de la Junta Económica para la adjudicación de la provisión de víveres a los buques y dependencias de la Marina y Aviación, durante el período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en la que se recomienda sea aceptada la propuesta del Proveedor Señor Domingo Focacci, a mérito de los precios más bajos a que ofrece los tres tipos de ración, en comparación con los del otro competidor;—SE RESUELVE:—Apruébase el procedimiento de la Junta Económica y adjudícase el suministro de racionamiento a los Buques y Dependencias de Marina y Aviación, en el Callao y alrededores de Lima, durante el período primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarentiuno, a don Domingo Focacci, a los precios siguientes:

Ración fresca	$ 0.67.90
Ración seca	„ 0.37.88
Ración completa	„ 1.05.50
Ración de mar	„ 1.50

debiendo la Dirección de Administración de Marina, elevar a escritura pública el contrato respectivo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo).**Díaz Dulanto.**

Autorizando a las Tesorerías Fiscales, la cancelación de los gastos de movilidad y alimentación que ocasionen el Contingente Ordinario, de los inscritos navales

No. 497.—17 Diciembre 1940.—Siendo necesario atender con regularidad los gastos que origine el llamamiento Ordinario del Contingente Naval del Litoral de la República;—SE RESUELVE:—Las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de Lima, La Libertad, Ica, Lambayeque, Piura, Ancahs, Arequipa y Loreto, cancelarán los gastos que ocasionen la movilidad y alimentación del Contingente Ordinario, correspondiente a los inscritos navales del presente año, para el servicio activo de la Marina, conforme lo dispone el Artículo 4o., de la Ley 1569 del Servicio Militar Obligatorio; debiendo aplicarse el gasto que demande a la Partida del Presupuesto del Ramo de Marina; las planillas y comprobantes deberán ser remitidos debidamente cancelados, a fin de efectuar el reintegro correspondiente.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Tipo de racionamiento para Fuerza Fluvial Amazonas, para 1941.

No. 498.—17 Diciembre 1940.—Vista el acta de la Junta Económica de la Fuerza Fluvial del Amazonas, reunida con el objeto de contemplar el suministro de racionamiento, al personal de la Fuerza Fluvial y al de la Base Aérea "Teniente 1o. Cornejo", durante el período comprendido entre el 1o. y el 31 de Diciembre de 1941; —y teniendo en consideración las razones expuestas para adjudicarlo a la firma Israel y Cía. Lmtd;—SE RESUELVE:—Apruébase el procedimiento de la Junta Económica de la Fuerza Fluvial del Amazonas, y adjudícase el suministro de racionamiento al personal de la Fuerza Fluvial y al de Base Aérea "Teniente 1o. Cornejo", durante el período 1o. de Enero a 31 de Diciembre de 1941, a la firma Israel y Cía. Lmtd. del comercio de Iquitos, a los precios siguientes:

Ración fresca	$ 0.89.95
Ración seca	„ 0.70.05
Ración completa	„ 1.60

Ración de viaje completa UN SOL SESENTA CENTAVOS ($ 1.60), debiendo la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, elevar a escritura pública el contrato respectivo.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

A la Disponibilidad.

No. 499.—18 Diciembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Humberto Alfageme, Capitán de Puerto del Callao, pase a la Situación de Disponibilidad de conformidad con el inciso 5o. del Arto. 17 de la Ley No. 2118.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Que establece en forma definitiva el uniforme de los Aspirantes a Cadetes Navales, y prescribe algunas prendas para los Cadetes Navales.

No. 626.—17 Diciembre 1940.—De acuerdo con el Decreto Supremo de 28 de Agosto de 1923, que autoriza a este Ministerio para hacer las modificaciones que estime convenientes en los uniformes de la Marina de Guerra; y Siendo necesario establecer en forma definitiva el uniforme de los Aspirantes a Cadetes Navales; y prescribir algunas prendas para los Cadetes Navales; —SE RESUELVE:—1o.— El uniforme para los Aspirantes a Cadetes Navales, que cursen en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval, se compondrá de las siguientes prendas:

GORRA:—De tela de hilo o dril, color blanco; con carrillera de cuero charolado, escudo y galonera de la forma reglamentaria en la Armada.

DOLMAN:—De paño azul marino, obscuro, entallado cruzado y abontonado sobre el costado derecho; cuello volteado de cinco centímetros de ancho adelante y cuatro centímetros atrás prendido con un broche invisible. En cada ángulo del cuello irá bordada en hilo de oro un an-

cla de 35 m|m. de largo, sin sol ni calabrote. El dolman ostentará dos hileras paralelas de 6 botones dorados de tamaño mayor cada una. El largo de esta prenda no deberá sobrepasar el talle en más de 20 centímetros.—En la parte posterior, a contar desde el ruedo, llevará en ambos lados una cartera sobrecosida de 20 centímetros de alto con dos botones dorados de primer tamaño en cada una.—En la bocamanga llevará tres botones dorados de segundo tamaño, colocados horizontalmente a una altura de 8 centímetros.

PANTALON:—Recto, de paño azul marino obscuro.

GUANTES:—Blancos de hilo.

CORREAJE:—El reglamentario para los Cadetes Navales.

2o. Prescríbese para los Cadetes Navales el Uniforme Social de Verano establecido para los Oficiales por la Resolución de 1o. de Abril de 1932, con la diferencia de que el pantalón llevará un soutage de oro.—

3o.—Los Cadetes Navales, ostentarán un distintivo de Año de Estudios, como se indica:

Los de 1er. año, llevarán en la manga del brazo derecho del uniforme una trencilla de oro, de 4 m|m de ancho por 35 m|m. de largo, a la altura media entre el codo y el hombro.

Los de 2o., 3er., 4o. y 5o. año, llevarán tantas trencillas de oro, del mismo ancho y largo, como años de estudios cuenten; las que tendrán una separación de dos milímetros entre cada una.

4o. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.— Regístrese y comuníquese.— (fdo.) **Díaz Dulanto.**

Destaque.

No. 647.—18 Diciembre 1940.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Víctor Ortíz Salas, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Señalando el número de ciudadanos inscritos en los registros navales de cada Provincia.

No. 649.—23 Diciembre 1940.—De conformidad con lo que dispone la Resolución Suprema No. 596 de fecha 17 del presente mes y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—1o.—Los Contingentes para la Marina, correspondientes al año de 1941, estarán formados por 400 Ciudadanos inscritos en los registros navales.—2o.—El número correspondiente a cada una de las provincias del litoral que deben constituir el mencionado contingente, será el que se expresa a continuación: PRIMERA REGION MILITAR: PROVINCIA DE PAITA: de Máncora 26. De Paita 26. De Pariñas 10.—Son: 62.—PROVINCIA DE PIURA: De Sechura 40.— Son 40.—PROVINCIA DE LAMBAYEQUE: De San José 20.—Son 20.—PROVINCIA DE CHICLAYO: De Santa Rosa 20 —Son: 20.—PROVINCIA DE TRUJILLO: De Huanchaco 10. De Chicama 10.—Son 20.—PROVINCIA DE SANTA: De Chimbote 40.—Son 40.— TOTAL 202.— SEGUNDA REGION MILITAR: PROVINCIA DE CAÑETE: De Chilca 11. De Cerro Azul 9.—Son 20.— PROVINCIA DE PISCO: De Tambo de Mora 10. de San Andrés 10.—Son 40.— TERCERA REGION MILITAR: PROVINCIA DE ISLAY: De Camaná 1. De Caravelí 10. De Quilca 20. De Islay 59.—Son 90.—PROVINCIA MARISCAL NIETO: De Ilo 20.—Son 20.— TOTAL 110.—QUINTA REGION MILITAR: PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS: De Yurimaguas 1. —Son 1.—PROVINVIA DEL BAJO AMAZONAS: de Loreto 47.—Son 47.— TOTAL: 48.— SUMA TOTAL 400.— 3o. Los Contingentes serán reunidos por las Juntas de Sorteo en la fecha y puertos que al efecto señalen los Comandantes de Región, para ser entregados en ellos, entre el 20 y 25 de Marzo de 1941, a los Capitanes

de Puerto respectivos, quienes correrán con los trámites para remitirlos por intermedio de la Capitanía del Callao, a órdenes de la Dirección del Personal de Marina. —4o.—Las Juntas del Sorteo, de acuerdo con los Jefes Provinciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos y con la debida oportunidad los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslación de los individuos que forman cada contingente y conforme lo dispone la Resolución Suprema No. 597 de fecha 17 de Diciembre de 1940.—5o.—Los Comandantes Generales de Región, de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle, a fin de que las Autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto, aseguren la rápida reunión de los contingentes navales en los puertos designados.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Jefe de Administración.

No. 650.—23 Diciembre 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R—3", al Teniente Segundo don Pedro Vargas.

No. 651.—23 Diciembre 1940.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R—4", al Teniente Segundo don Alberto Ascenzo.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde
P|o.—Fdo. El Cap. de Fragata
Víctor F. Escudero

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M
Fdo.—Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 34

Lima, 30 Diciembre 1940.

LEY

9234

Ratificación de ascensos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.—El Congreso ha dado la Ley siguiente.—Artículo Unico.—Ratifícase la ley No. 8829 que asciende al Capitán de Fragata Dn. Grimaldo Bravo Arenas, a la clase de Capitán de Navío de la Armada. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—IGNACIO BRANDARIZ, Primer Vice Presidente del Senado.—ROMULO JORDAN, Senador Pro Secretario.— CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.—MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.— FEDERICO DIAZ DULANTO.

LEY

9235

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.—El Congreso ha dado la Ley siguiente.—Artículo Unico.—Ratifícase la ley No. 8828 que asciende al Capitán de Fragata Dn. Víctor S. Barrios, a la clase de Capitán de Navío de la Armada. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cua-

renta.—IGNACIO BRANDARIZ, Primer Vice Presidente del Senado.—ROMULO JORDAN, Senador Pro Secretario.— CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados.—MANUEL B. LLOSA, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Al retiro.

No. 500.—16 Diciembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho, en situación de disponibilidad por medida disciplinaria, pase a la situación de retiro, por haber cumplido cinco años en su actual situación.

Despachos a nuevos Alfereces.

No. 501.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año don GERMAN CASTILLO ZAPATA.

No. 502.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año don JULIO GARCIA CUNEO.

No. 503.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don LUIS SALAVERRY RAMOS.

No. 504.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don EDUARDO FERNANDEZ DAVILA.

No. 505.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año. don JORGE RUIZ DE CASTILLA R.

No. 506.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don CARLOS DE LA TORRE COLMENARES.

No. 507.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don LUIS LOPEZ DE CASTILLA H.

No. 508.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don JORGE GANOZA BUSTAMANTE.

No. 509.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don MIGUEL ROTALDE ROMAÑA.

No. 510.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don MARIO AYLLON ASERVI.

No. 511.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don ARMANDO PATIÑO ARCA.

No. 512.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don CARLOS D'APONTE RIBEIRO A. C.

No. 513.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don JORGE BELLINA EGERSTELD.

No. 514.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don ALFREDO BATTISTINI MOORE.

No. 515.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don ARMANDO FIGUEROA ROGGERO.

No 516.—28 Diciembre 1940.—Que manda expedir Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don JAIME SAAVEDRA NAVARRO.

Nombramientos.

No. 517.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Germán Castillo Zapata, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 518.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio García Cúneo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 519.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Salaverry Ramos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 520.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Eduardo Fernández Dávila, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 521.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Ruiz de Castilla, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 522.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos de la Torre Colmenares, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 523.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López de Castilla H., pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 524.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Ganoza Bustamante, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 525.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Miguel Rotalde Romaña, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 526.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Mario Ayllón Aservi, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 527.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Patiño Arca, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 528.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos D'Aponte Ribeiro A. C., pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 529.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Bellina Egersteld, pase

a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 530.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfredo Battistini Moore, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 531.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Figueroa Roggero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 532.—28 Diciembre 1940.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jaime Saavedra Navarro, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Destaque. No. 652.—23 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Sergio León, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como destacado a la Escuela Naval del Perú.

Calificación en submarinos. No. 660.—24 Diciembre 1940.—Que califica en Submarinos al Alférez de Fragata ENRIQUE BURGA CISNEROS, de la dotación del B. A. P. "R-2"; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los Registros de la Dirección del Personal de la Marina.

Baja de un Aspirante a Cadete Naval. No. 666.—26 Diciembre 1940.—Que da de baja por incapacidad física, al Aspirante a Cadete Naval de 2o. Año, don LUIS CARAVEDO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde
P|o.—Fdo. El Cap. de Fragata
Víctor F. Escudero

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Fdo.—Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 35

Lima, 31 Diciembre 1940.

Se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Determinando el número de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, en cada clase.

No. 533.—31 Diciembre 1940.—De conformidad con lo prescrito en el artículo B.5104 del Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que reglamenta los ascensos del Personal Superior; y siendo necesario establecer, en armonía con las necesidades del servicio, el número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase, que deben desempeñar los puestos en la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Determínase para atender las necesidades del servicio de la Armada, durante el año 1941, el siguiente número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase:

4 Contralmirantes.
17 Capitanes de Navío.
53 Capitanes de Fragata.
67 Capitanes de Corbeta.
68 Tenientes Primeros.
25 Tenientes Segundos.
56 Alfereces de Fragata.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Cambios de colocación.

No. 534.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Segundo don Moisés Soriano, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 535.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Carbonell, de la Escuela Técnica de Buceo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 536.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Natalio Sánchez, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

No. 537.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don José Namihas, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios al B. A. P. "Almirante Guise".

No. 538.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Ricardo Maza Navarro, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 539.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Díaz Zumaeta, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

No. 540.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Teniente Primero don Mario Castro de Mendoza, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

A la actividad. No. 541.—31 Diciembre 1940.—Que llama al servicio activo al Capitán de Corbeta don Miguel Paulette, de la situación de Disponibilidad, y lo nombra Capitán del Puerto de Puno.

Cambio de colocación. No. 542.—31 Diciembre 1940.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis G. Arce, Capitán de Puerto de Puno, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pacasmayo.

A la disponibilidad. No. 543.—31 Diciembre 1940.—Que pasa a la situación de Disponibilidad a su solicitud, al Capitán de Fragata don Antonio J. Saldías.

Baja. No. 544.—31 Diciembre 1940.—Que da de baja al Auxiliar de 3ra. don Dionisio Rodolfo Bernal Rojas, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Adquisiciones), por abandono de puesto.

Mandando expedir Cédula de Retiro. No. 545.—31 Diciembre 1940.—Que manda expedir cédula de retiro a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don Humberto Alfageme, con la pensión mensual de SETECIENTOS DIEZ SOLES ORO Y NOVENTINUEVE CENTAVOS ($|o 710.99), que son las 27|30 partes del haber de su clase, con arreglo a la escala vigente, por contar 27 años, 7 meses y 18 días de servicios comprobados hasta el 31 de Diciembre de 1932. De la indicada pensión le será descontado el 5 o|o que para montepío señala la Ley No. 8638.

Nombramiento. No. 551.—31 Diciembre 1940.—Que nombra Auxiliar Tercero de la Dirección de Administración de Marina, a don Guillermo Wiese Bobadilla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Ascensos. No. 653.—23 Diciembre 1940.—Que asciende al Oficial de Mar de Primera (Radio-electricista, LAZARO CAHUANA GARCIA, 8-27, a la clase de MAESTRO DE SEGUNDA, (Radio-electricista), y le manda expedir el título respectivo.

No. 654.—23 Diciembre 1940.—Que asciende al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Maquinista), MAXIMO CUADROS ESPINOZA, 3-39, a la clase de OFICIAL DE MAR DE PRIMERA, Asimilado (Maquinista).

No. 655.—23 Diciembre 1940.—Que asciende al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista) ALEJANDRO TENORIO OLEA, 2020-32, a la clase de

OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA (Condestable Torpedista), y le manda expedir el título respectivo.

No. 656.—23 Diciembre 1940.—Que asciende al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), PEDRO POZADAS LIZARZABURO, 10-31, a la clase de OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA (Maquinista), y le manda expedir el título respectivo.

No. 657.—23 Diciembre 1940.—Que asciende al Cabo de Primera (Maquinista), ALBERTO ALVA QUIJANDRIA, 2017-35, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), y le manda expedir el título respectivo.

Concede efectividad de la clase.

No. 661.—26 Diciembre 1940.—Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel) al Asimilado José Pérez Fernández, 21-38, y le manda expedir el título respectivo.

No. 662.—26 Diciembre 1940.—Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radioelectricista), al Asimilado Máximo Saldaña Ramírez, y le manda expedir el título respectivo.

No. 663.—26 Diciembre 1940.—Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Asimilado Alejandro Ramírez Cruz, 10-38 y le manda expedir el título correspondiente.

No. 664.—26 Diciembre 1940.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera (Fundidor), al Asimilado Jorge Ramírez Sando, 13-38 y le manda expedir el título respectivo.

Destaque.

No. 667.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio A. Raygada, Comandante del B. A. P. "Guardián Ríos", pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

Baja. No. 670.—31 Diciembre 1940.—Que da de baja del servicio, por cambio de empleo, al Chauffeur Guillermo Wiese Bobadilla.

Nombramiento. No. 671.—31 Diciembre 1940.—Que nombra Chauffeur del Ministerio de Marina, a don Carlos Vargas y Vargas, en la vacante que existe.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

HORARIO DE VERANO

A partir del 1o. de Enero de 1941, hasta el 31 de Marzo inclusive, las horas de oficina en el Ministerio de Marina, serán las siguientes:

De 0800 a 1200 horas
De 1530 a 1830 horas.
SABADO:.....De 0800 a 1300 horas.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde
P|o.—Fdo. El Cap. de Fragata
Víctor F. Escudero

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Fdo.—Enrique Maura B.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OGN/1940
Nro. Inv.:
Fecha: 0072

G
G
M
A